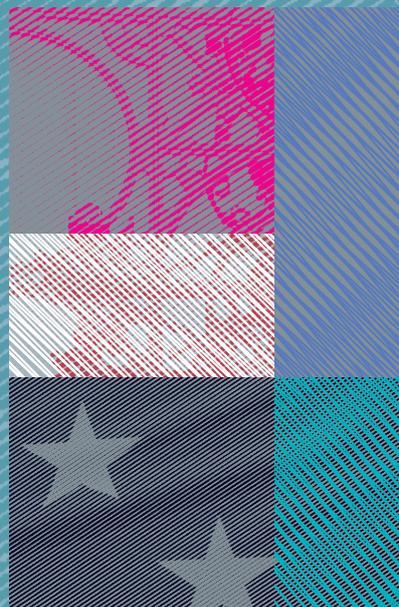


**MEMORIA DE LA SUPERVISIÓN
BANCARIA EN ESPAÑA**

2007

BANCO DE **ESPAÑA**
Eurosistema



**El Banco de España difunde todos sus informes
y publicaciones periódicas a través de la red Internet
en la dirección <http://www.bde.es>.**

Se permite la reproducción para fines docentes
o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

© Banco de España, Madrid, 2008

ISSN: 1695-4459 (edición impresa)

ISSN: 1695-4351 (edición electrónica)

Depósito legal: M. 34323-2002

Impreso en España por Artes Gráficas Coyve, S. A.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AFR	Activos financieros rentables
AIAF	Asociación de Intermediarios de Activos Financieros
AIG	Grupo de Implementación del nuevo Acuerdo de Capitales del BCBS (Accord Implementation Group)
AMA	Método avanzado de cuantificación del riesgo operacional
AAPP	Administraciones Públicas
ASBA	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas
ATM	Activos totales medios
BCBS	Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basel Committee on Banking Supervision)
BCE	Banco Central Europeo
BE	Banco de España
BOE	Boletín Oficial del Estado
BSC	Comité de Supervisores Bancarios del BCE (Banking Supervisory Committee)
CBE	Circular del Banco de España
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Comisión Europea
CEBS	Comité Europeo de Supervisores Bancarios (Committee of European Banking Supervisors)
CESR	Comité Europeo de Supervisores de Valores (Committee of European Securities Regulators)
CF	Conglomerados financieros
CEIOPS	Committee of European Insurance and Occupational Pensions Supervisors
CIRBE	Central de Información de Riesgos del BE
CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
COREP	Grupo de trabajo «COmon REPorting» del CEBS
CRD	Directiva de Requerimientos de Capital
DGSFP	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
DGTFP	Dirección General del Tesoro y Política Financiera
DOUE	Diario oficial de la UE
EC	Entidades de crédito (comprende ED, EFC e Instituto de Crédito Oficial)
ECOFIN	Comité de Ministros de Economía y Finanzas de la UE
ED	Entidades de depósito (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito)
EEE	Espacio Económico Europeo
EFC	Establecimientos financieros de crédito
FGD	Fondos de Garantía de Depósitos
FTA	Fondos de Titulización de Activos
FTH	Fondos de Titulización Hipotecaria
FTPyme	Fondos de Titulización de PYME
GC	Grupos consolidados de EC, ED, etc., según corresponda
GdC	Grupo de Contacto del CEBS (Groupe de Contact)
GM	Grupo mixto no consolidable
GTIAD	Grupo de Trabajo de Interpretación y Adecuación de Directivas
IAIS	Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (International Association of Insurance Supervisors)
IASB	Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standard Board)
ICBS	Conferencia Internacional de Supervisores Bancarios (International Conference of Banking Supervisors)
IIC	Instituciones de Inversión Colectiva
ILG	Grupo de Enlace Internacional del BCBS (International Liaison Group)
IOSCO	Organización Internacional de Comisiones de Valores (International Organisation of Securities Commissions)
IRB	Método basado en las calificaciones internas (<i>Internal Ratings-Based method</i>)
IWCFC	Comité Interino de Conglomerados Financieros del CEBS/CEIOPS (Interim Working Committee on Financial Conglomerates)
LABE	Ley de Autonomía del Banco de España (Ley 13/1994)
LDI	Ley de Disciplina e Intervención de las EC (Ley 26/1988)
LGD	Pérdida en caso de impago (<i>Loss Given Default</i>)
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés)
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OM	Orden Ministerial
OTC	Negociado en mercados no organizados
PFO	Pasivos financieros onerosos
PIB	Producto Interior Bruto
PYME	Pequeñas y medianas empresas
RAI	Resultado antes de impuestos
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto-Ley
ROA	Resultados después de impuestos sobre ATM
ROE	Resultados después de impuestos sobre recursos propios

SEBC	Sistema Europeo de Bancos Centrales
SEPA	Zona única de pagos para el euro (<i>Single European Payments Area</i>)
SNCE	Sistema Nacional de Compensación Electrónica
SEPBLAC	Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias
TAE	Tasa anual equivalente
TPV	Terminal punto de venta
UE	Unión Europea
UME	Unión Monetaria Europea

* * *

m€	Millones de euros
mm€	Miles de millones de euros
P	Puesta detrás de una fecha [ene (P)], indica que todas las cifras correspondientes son provisionales. Puesta detrás de una cifra, indica que únicamente esta es provisional
pb	Punto básico
pp	Punto porcentual
...	Dato no disponible
—	Cantidad igual a cero, inexistencia del fenómeno considerado o carencia de significado de una de las provisiones técnicas al expresarla en tasas de crecimiento

ÍNDICE

INFORME PREVISTO EN LA LEY
44/2002, DE MEDIDAS DE
REFORMA DEL SISTEMA
FINANCIERO 13

1 ESTRUCTURA Y
COMPOSICIÓN DEL SISTEMA
BANCARIO EN 2007 19

2 EL EJERCICIO DE LAS
FUNCIONES SUPERVISORAS
EN 2007 25

3 NOVEDADES NORMATIVAS
EN MATERIA DE SUPERVISIÓN
PRUDENCIAL 47

4 NUEVOS DESARROLLOS EN
LOS FOROS INTERNACIONALES
DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN
BANCARIA EN 2007 61

ANEJOS

1.1 **Tipología de las entidades de crédito** 21
1.2 **Recursos operativos** 21
1.3 **Grupos consolidados y grupos mixtos** 24

2.1 **Actividad supervisora** 28
2.2 **El ejercicio de la potestad sancionadora** 31
2.3 **Otras actuaciones supervisoras del Banco de España** 35
2.3.1 **Transparencia e información a la clientela bancaria** 35
2.3.2 **Registros oficiales e información institucional de entidades** 38
2.3.3 **Otros recursos propios computables a efectos de solvencia autorizados** 41
2.4 **Políticas supervisoras** 43
2.4.1 **El proceso de autoevaluación del capital en las entidades de crédito** 43
2.4.2 **Criterios y documentos de validación de enfoques avanzados de Basilea II** 45

3.1 **Disposiciones comunitarias** 49
3.2 **Disposiciones nacionales** 51
3.2.1 **Ordenación de la actividad interna y del capital** 51
3.2.2 **Regulación de la relación con la clientela** 54
3.2.3 **Otras normas** 58

4.1 **Los trabajos del Comité de Supervisores Bancarios Europeos** 64
4.2 **Los trabajos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea** 67
4.3 **Trabajos de estabilidad financiera dentro del BCE** 68
4.4 **Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)** 68

**Anejo 1 Organización de la supervisión en el Banco de España a
31.12.2007** 71
Anejo 2 Actividad, resultados y solvencia de las entidades de crédito 77
Anejo 3 Información financiera y estadística de las entidades de crédito 89
**Anejo 4 Integración de entidades de crédito españolas en grupos
consolidados, en diciembre de 2007** 105
**Anejo 5 Información a los clientes bancarios, registros y otra información
institucional** 113
Anejo 6 Documentos publicados por el CEBS, el BCE y el BCBS en 2007 117

ÍNDICE DE RECUADROS, CUADROS Y GRÁFICOS

RECUADRO 4.1	La revisión del enfoque Lamfalussy	66
CUADRO 1.1	Entidades de crédito registradas, grupos consolidados y grupos mixtos	22
CUADRO 2.1	Actividad supervisora in situ: Visitas de inspección	29
CUADRO 2.2	Actividad supervisora: Escritos dirigidos a entidades	30
CUADRO 2.3	Materia de los escritos dirigidos a entidades supervisadas	31
CUADRO 2.4	Expedientes incoados por el Banco de España	32
CUADRO 2.5	Expedientes resueltos por tipo de infracción	33
CUADRO 2.6	Registro de entidades	39
CUADRO 2.7	Emisiones de instrumentos computables realizadas por las entidades de crédito españolas	42
CUADRO 4.1	Actividad de los comités de supervisores en 2007	64
CUADRO A.1.1	Organigrama general del Banco de España	73
CUADRO A.1.2	Organigrama de la Dirección General de Supervisión	74
CUADRO A.1.3	Organigrama de la Dirección General de Regulación	75
CUADRO A.1.4	Personal de las Direcciones Generales de Supervisión y de Regulación en 2007	76
CUADRO A.3.1	Personal activo, oficinas operativas, cajeros y agentes de las entidades de crédito	91
CUADRO A.3.2	Detalle de la actividad de las entidades de crédito	92
CUADRO A.3.3	Distribución de la actividad por grupos institucionales de las entidades de crédito	93
CUADRO A.3.4	Estructura del crédito al sector privado residente de entidades de crédito	94
CUADRO A.3.5	Actividad de las entidades de crédito y sus grupos consolidados	95
CUADRO A.3.6	Actividad en el exterior de los grupos consolidados y entidades individuales	96
CUADRO A.3.7	Emisiones de valores por fondos de titulización españoles	97
CUADRO A.3.8	Saldos vivos de titulaciones españolas	98
CUADRO A.3.9	Detalle de la cascada de resultados individual de las entidades de crédito	99
CUADRO A.3.10	Principales márgenes de la cuenta de resultados individual por grupos institucionales de entidades de crédito	100
CUADRO A.3.11	Detalle de la cascada de resultados de los grupos consolidados de entidades de crédito	101
CUADRO A.3.12	Principales márgenes de la cuenta de resultados consolidada por grupos institucionales de las entidades de crédito matrices	102
CUADRO A.3.13	Solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito	103
CUADRO A.3.14	Información remitida por los grupos mixtos no consolidables de entidades financieras y conglomerados financieros bajo supervisión del Banco de España	104
CUADRO A.5.1	Información a clientes bancarios	115
CUADRO A.5.2	Registros y otra información institucional	116
CUADRO A.6.1	Documentos publicados por el CEBS en 2007	119
CUADRO A.6.2	Documentos publicados por el BCE en el marco de la estabilidad financiera en 2007	119
CUADRO A.6.3	Documentos publicados por el BCBS en 2007	119
GRÁFICO 1.1	Cuota de mercado de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados	23
GRÁFICO A. 2.1	Actividad de las entidades de crédito	80
GRÁFICO A.2.2	Resultados y márgenes de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados	82
GRÁFICO A.2.3	Rentabilidad y eficiencia de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados	85
GRÁFICO A.2.4	Solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito	87

INFORME PREVISTO EN LA LEY 44/2002, DE MEDIDAS DE REFORMA DEL SISTEMA
FINANCIERO

BANCODE **ESPAÑA**

Eurosistema

Departamento de Auditoría Interna

27.03.2008

Informe previsto en la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Año 2007

1. Introducción

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, estableció, conforme a su título, algunas medidas para mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los procedimientos de supervisión.

Entre esas medidas hay que señalar la obligación de los Organismos Supervisores, el Banco de España, entre ellos, de elaborar anualmente "una memoria sobre su función supervisora". Dicha memoria debe, incluir "un informe de los órganos de control interno respectivos sobre la adecuación de las decisiones adoptadas por sus órganos de gobierno a la normativa procedimental aplicable en cada caso".

El Plan Anual de Auditoría Interna 2008 del Banco de España, aprobado por el Gobernador el 27 de diciembre de 2007 y del que se dio cuenta a la Comisión Ejecutiva el 9 de enero de 2008, incluye la realización del informe previsto en la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, a fin de que pueda ser incluido en la Memoria Anual del Banco de España sobre su función supervisora.

2. Objetivo, alcance y metodología del informe

El presente informe se circunscribe al mandato legal de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 44/2002. Como se ha señalado, dicha Disposición Adicional Segunda delimita el ámbito del informe, por referencia a tres elementos básicos:

- 1º) La función supervisora del Banco de España.
- 2º) Las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno en el ejercicio de la anterior función.
- 3º) La adecuación de las anteriores decisiones a la "normativa procedimental aplicable en cada caso".

Desde el punto de vista temporal, el informe se refiere al mismo período cubierto por la Memoria en cuyo seno ha de incluirse, es decir, en este caso, el año 2007.

Desde el punto de vista material, el informe versa sobre las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno del Banco de España en el ámbito competencial de las Direcciones Generales de Supervisión y Regulación.

En cuanto a la normativa aplicable, se han tenido en cuenta las competencias y procedimientos en materia de supervisión contenidas en la Ley 13/1994, de 1 de Junio, de Autonomía del Banco de España y en el Reglamento Interno del Banco de España.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva ha establecido, por Resolución de 14 de febrero de 2003, las normas procedimentales de las propuestas sobre los asuntos de la competencia de la Dirección General de Supervisión; y por Resolución de 30 de junio de 2006, las normas procedimentales de las propuestas sobre los asuntos de la competencia de la Dirección General de Regulación.

Para su examen se ha procedido a realizar un muestreo estratificado en 9 estratos o tipos de decisiones adoptadas por la Dirección General de Supervisión, y en 12 estratos o tipos de decisiones

adoptadas por la Dirección General de Regulación. A dichos estratos se les han aplicado diferentes fracciones de muestreo (100%; 10%; 5% ó 1%), dependiendo de la importancia relativa, volumen numérico y homogeneidad interna de cada estrato.

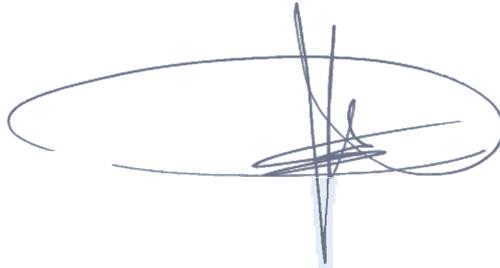
El trabajo se ha realizado de acuerdo con el Manual de Auditoría Interna, que incluye las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, aprobadas por el Institute of Internal Auditors, incluidas las referentes al Código de Ética.

3. Opinión

En nuestra opinión, se concluye que las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno del Banco de España, en el año 2007, en ejecución de su función supervisora, han sido adoptadas por órgano con competencia, propia o delegada, suficiente, conforme a las normas establecidas por el Reglamento Interno del Banco de España y disposiciones acordadas por su Comisión Ejecutiva y se han adecuado, en todos sus aspectos significativos, a la normativa procedimental aplicable existente en cada caso.

Madrid, 27 de marzo de 2008

El Director del Departamento de Auditoría Interna,



Juan González Gallegos

SR. GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA
SR. SUBGOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA

1 Estructura y composición del sistema bancario en 2007¹

1.1 Tipología de las entidades de crédito

En 2007 continuó el proceso de apertura de sucursales de entidades de crédito (EC) extranjeras, en su mayoría de la UE, y, como consecuencia, volvió a aumentar el número de EC registradas en España, alcanzando las 358 (véase cuadro 1.1). El incremento de tres EC fue el resultado de un aumento de nueve sucursales de EC extranjeras y de la reducción de un banco nacional, una filial extranjera, una caja de ahorros y tres EFC. Las sucursales de EC extranjeras registraron 12 altas y 3 bajas, siendo una de las altas consecuencia de la transformación de una filial de una EC extranjera (Banco Espirito Santo). Además, una de las sucursales absorbió a un banco nacional (Caceis Bank, filial del Banco Sabadell).

El descenso poco habitual de una caja de ahorros fue debido a la fusión entre la C. A. de San Fernando, de Sevilla y Jerez y el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, que dio lugar al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de San Fernando, de Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol). En la categoría de EFC se registraron tres altas y seis bajas; de estas últimas, dos lo fueron por la absorción realizada por una caja de ahorros (Caixa Catalunya), y otras dos, por la absorción llevada a cabo por una sucursal de EC extranjera (RCI Bank, grupo Renault) que había sido alta a finales de 2006.

Por su parte, respecto a las cooperativas de crédito, pese a que la absorción de C. R. del Duero por parte de C. R. Cajamar tuvo lugar a finales de 2007, esta operación aún no había tenido reflejo en el registro de entidades al cierre del ejercicio.

Como se ha señalado, algunos de los procesos de altas, bajas, fusiones y absorciones llevaron a movimientos institucionales que contribuyeron a los pequeños cambios experimentados en las cuotas de mercado en 2007 y que supusieron muy leves aumentos para la banca nacional, las sucursales extranjeras y las cajas de ahorros, en detrimento de los EFC y las cooperativas de crédito (véase panel A del gráfico 1.1).

1.2 Recursos operativos

El personal activo aumentó en un 5,2% para el conjunto de EC, si bien este aumento fue solo del 2,6% en el personal destinado a las oficinas. Ello indica, por un lado, una continuación en la tendencia al reforzamiento de las estructuras centrales de los bancos nacionales, en detrimento del personal destinado en la red, que se redujo el 2,5%, y, en sentido contrario, el énfasis de las cajas de ahorros en la ampliación de su red, que absorbió el grueso de su incremento de plantilla, mostrando así un incremento del 6,6% del personal destinado en las oficinas operativas. Esta asimetría entre los bancos nacionales y las cajas de ahorros llevó a una reducción de la diferencia entre ambos grupos en sus ratios de personal por oficina, que fueron de 5,3 empleados en los bancos y 4,3 empleados en las cajas (5,5 y 4,2, respectivamente, en 2006). Para el conjunto de EC, la ratio de empleados por oficina fue de 4,5, con un descenso de una décima respecto del año anterior.

Por su parte, el número de oficinas operativas de EC en España creció el 4%, hasta llegar a las 45.597. La densidad de la red alcanzó un nuevo máximo de 12 oficinas por cada 10.000 habitantes mayores de 16 años. Por lo que respecta a las oficinas bancarias en el extranjero, en contraste con el leve descenso observado en 2006, su número se incrementó un 10% en 2007,

1. En la versión impresa de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2007*, no se incluyen los anejos 3 y siguientes, que sí se incorporan a la versión publicada en la página del Banco de España en Internet. Los anejos 2 y 3 recogen información financiera sobre la actividad, resultados y solvencia de las entidades de crédito españolas. El anejo 4 recoge la composición de los grupos consolidados, grupos mixtos y conglomerados financieros.

Datos a fin de ejercicio (número)

	2004	2005	2006	2007
ENTIDADES DE CRÉDITO REGISTRADAS EN ESPAÑA (a)	348	350	355	358
Entidades de depósito	269	272	276	282
Bancos	137	140	144	151
Nacionales	53	53	54	53
Extranjeros	84	87	90	98
Sucursales	61	65	71	80
Filiales	23	22	19	18
Cajas de ahorros	47	47	47	46
Cooperativas de crédito	85	85	85	85
Establecimientos financieros de crédito	79	78	79	76
PRO MEMORIA:				
Fusiones y absorciones	6	3	2	7
Entre bancos	5	1	1	3
Entre cajas	—	—	—	1
Entre cooperativas	1	—	—	1
Entre EFC	—	1	—	—
EFC absorbidos por entidades de depósito (b)	—	1	1	2 (4)
GRUPOS CONSOLIDADOS EXISTENTES A FIN DE EJERCICIO (c)	98	95	99	101
Matriz entidad de crédito	85	83	86	88
<i>Bancos españoles</i>	12	13	13	14
<i>Cajas de ahorros</i>	46	46	47	46
<i>Cooperativas de crédito</i>	14	13	16	18
<i>Establecimientos financieros de crédito</i>	—	—	—	1
<i>EC extranjeras</i>	13	11	10	9
Otros grupos consolidados	13	12	13	13
<i>Matriz española</i>	6	6	6	6
<i>Matriz extranjera</i>	7	6	7	7
GRUPOS MIXTOS Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS	36	36	42	42
Supervisados por el Banco de España	33	33	40	41
Supervisados por la DGS que incluyen EC	3	3	2	1
PRO MEMORIA:				
Oficinas bancarias en el extranjero	7.472	8.680	8.664	9.493

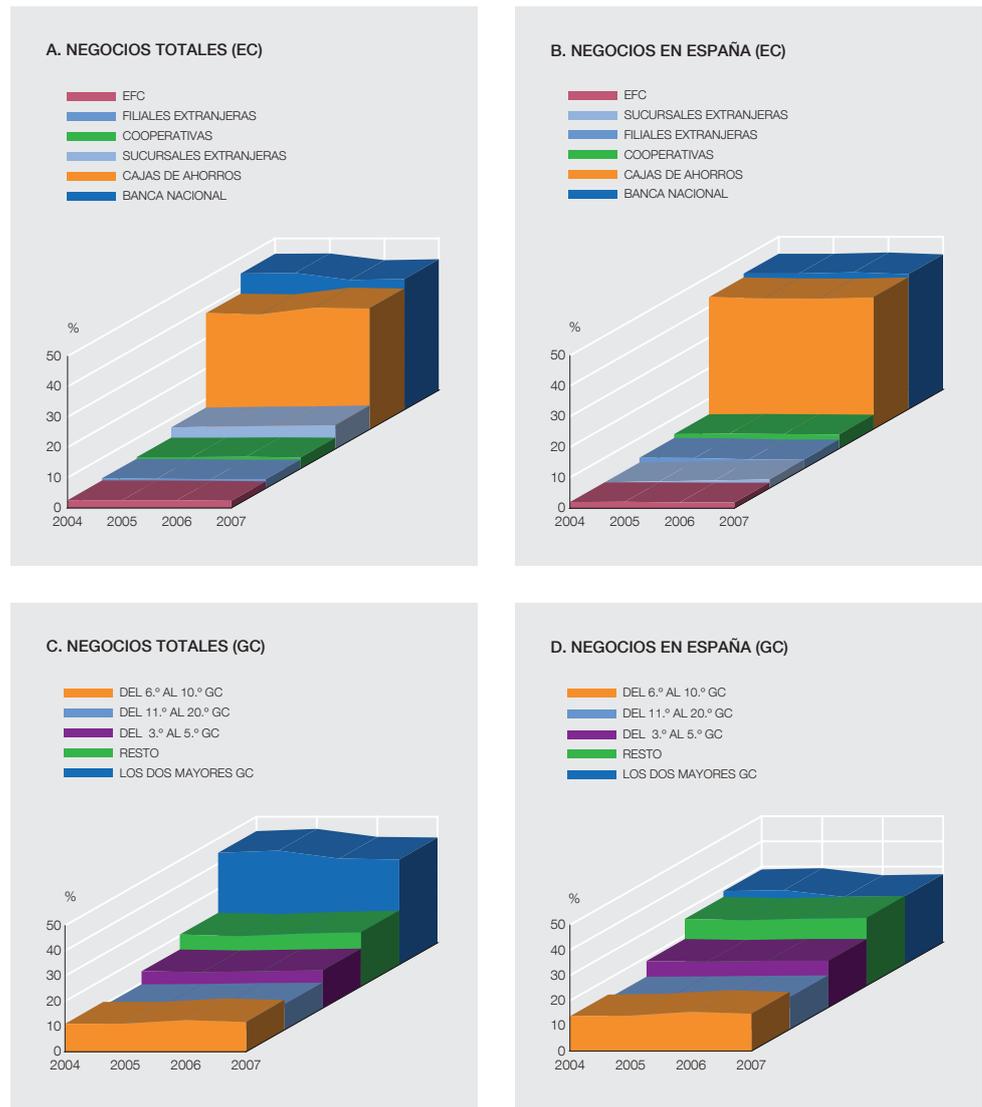
FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 10 de marzo de 2007.

- a. El número de EC registradas incluye el ICO, que se incorpora en la categoría de banca nacional. Sin embargo, en la restante información de la Memoria, el ICO queda excluido, salvo que se indique lo contrario.
- b. Entre paréntesis se recoge el número de EFC implicados en las operaciones de absorción realizadas.
- c. Se considera grupo consolidado (GC) siempre que incluya, además de la matriz (o, en su defecto, entidad presentadora), otra u otras entidades financieras integradas global o proporcionalmente. La clasificación de los GC viene dada en función de la naturaleza y nacionalidad de la matriz (tenedora última).

hasta alcanzar las 9.493. Las cajas de ahorros continuaron con el proceso de expansión territorial, lo que les llevó a un incremento del 5% en el número de oficinas operativas, siendo también destacable el incremento correspondiente a las cooperativas de crédito (3,8%). Los bancos continuaron su expansión a un ritmo algo inferior, salvo en el caso de las sucursales de EC extranjeras, que, dentro de sus modestas cifras, tuvieron un crecimiento del 10%, como consecuencia de las absorciones de otras EC llevadas a cabo por entidades de este grupo.

**CUOTAS DE MERCADO DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO
Y DE SUS GRUPOS CONSOLIDADOS (a)**

GRÁFICO 1.1



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a fin de febrero de 2008.

a. Los datos son los de fin de ejercicio y se corresponden con los de las entidades de crédito registradas en España y grupos consolidados existentes a cada fecha.

El número de agentes se vio incrementado en un 6% para el conjunto de las EC. Los agentes se concentran en el colectivo de bancos, destacando ampliamente en los dos últimos años los que corresponden a las EC filiales extranjeras (6.592), seguidos de la banca nacional (4.764) y, a gran distancia, de las cajas de ahorros (258), que, además, mostraron una acusada caída en el último año, en el que sus agentes pasaron de representar el 0,6% de su plantilla al 0,2%.

En cuanto a la red de cajeros automáticos, creció el 5,3%. Los grupos más activos en la instalación de cajeros fueron las cajas y las filiales de EC extranjeras, ambos grupos con un incremento en torno al 7%. En el caso de las cajas, una gran parte de la fuerte expansión de sus cajeros está asociada a la apertura de oficinas que llevan aparejada la instalación de, al menos, un cajero. En el caso de los bancos, el aumento de sus cajeros casi coincide con el de nuevas oficinas, lo que parece descartar la expansión de su red de cajeros en otras ubicaciones comerciales y de servicios. Como contrapartida, los bancos nacionales aumentaron en

un 9% los terminales punto de venta (TPV), mientras que las cajas y las filiales de EC extranjeras redujeron su número en un 4% y 6%, respectivamente.

Por último, el número de tarjetas —y, especialmente, las de crédito— siguió creciendo en 2007 y superó los 94 millones de unidades, llevando la ratio de tarjetas por habitante mayor de 16 años a 2,5 (2,4 el año anterior). No obstante, cabe notar que el ritmo de crecimiento interanual fue inferior al de años anteriores, pasando, para el conjunto de EC, del 9% en 2006 al 4,6% en 2007. Esta desaceleración se dejó notar en todos los grupos de EC, aunque de forma más acusada en la banca, que pasó de un crecimiento del 16% en 2006 al 5% en 2007.

1.3 Grupos consolidados y grupos mixtos

El número de grupos consolidados² (GC) existentes a finales de 2007 aumentó en términos netos en dos, y alcanzó así los 101 (véase cuadro 1.1). Dicho aumento respondió a la desaparición de cinco grupos y a la incorporación de siete. Adicionalmente, hubo una reclasificación de Bankpyme, que paso de clasificarse como grupo consolidado con matriz española distinta de EC a estar integrado entre los grupos con matriz bancaria española. La reclasificación de Bankpyme fue debida a la entrada en su capital del banco portugués Banco Internacional do Funchal, por lo que la aseguradora Agrupació Mutua dejó de ser su accionista mayoritario y Bankpyme se convirtió en cabecera de su GC. Esta baja entre los GC con matriz española distinta de EC se vio compensada por la aparición de un nuevo grupo en esta categoría: IOS Finance.

De entre los cambios señalados en la tipología de las EC, los que han supuesto bajas en el número de GC han sido: (i) la fusión de las dos cajas de ahorros; (ii) la conversión de una filial de EC extranjera en sucursal de EC extranjera (exenta, por lo tanto, de la consideración de los grupos consolidados); y (iii) la absorción de los dos EFC del grupo Renault por la sucursal de EC extranjera de dicho grupo.

El número de grupos mixtos (GM) y conglomerados financieros (CF)³ no se vio alterado en 2007, puesto que la única baja (Bankpyme) fue compensada por un alta (C. A. Murcia). De los siete CF existentes a fin de 2006, solo cinco permanecían como tales al cierre de 2007, dado que Caixa Sabadell pasó a ser considerado GM y Bankpyme fue baja tras los cambios en su accionariado ya comentados. Esta última entidad es la que justifica, además, la baja que se produce entre los CF y GM supervisados por la Dirección General de Seguros.

2. Se considera grupo consolidado siempre que incluya, además de la matriz (o entidad presentadora), otra u otras entidades financieras integradas global o proporcionalmente. 3. Los grupos mixtos y conglomerados financieros, que integran simultáneamente entidades de crédito y empresas de seguros, se rigen por lo establecido en el Real Decreto 1332/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros.

2 EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SUPERVISORAS EN 2007

2 El ejercicio de las funciones supervisoras en 2007

El sistema bancario español ha mantenido en 2007 la buena situación de solvencia, rentabilidad y eficiencia que lo ha venido caracterizando en los últimos ejercicios, tal y como se puede apreciar en la información facilitada en el anejo 2.

En 2007, el Banco de España (BE) y las entidades han continuado preparándose para las novedades normativas introducidas por el nuevo Acuerdo de Capital, comúnmente denominado Basilea II. Esta preparación comporta la dedicación de cuantiosos medios humanos y técnicos al proceso de validación de los modelos internos avanzados para la medición de los riesgos del Pilar 1 y a la redacción de la Circular del BE que completa el proceso normativo de la transposición de la Directiva y que sustituirá a la Circular 5/1993, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos.

En el curso del proceso de validación de los modelos internos, los equipos especializados de supervisión han constatado avances, aunque siguen observando algunas debilidades relativas a la falta de integración efectiva de los modelos en la vida económica de las entidades, una validación interna poco desarrollada, dificultades metodológicas, problemas en la adecuación y calidad de los datos, insuficiencia de sistemas y escasez de documentación. Estos mismos equipos han completado dos ejercicios de cálculo en paralelo de los requerimientos de recursos propios actuales y los que resultarán con la nueva Circular de solvencia. Los resultados todavía muestran una excesiva dispersión, debido tanto a la aplicación de algunas metodologías y estimaciones no suficientemente satisfactorias, como a ciertos problemas en la fiabilidad de la información aportada.

Además de los trabajos encaminados a la elaboración de la nueva Circular de solvencia, durante 2007, el BE ha publicado dos documentos sobre criterios de validación de dichos modelos y ha sometido a consulta pública la Guía del PAC (Proceso de Auto-evaluación del Capital) de las entidades de crédito. En el apartado 2.4 se comentan con amplitud estos documentos.

El año 2007 se ha caracterizado por la situación de inestabilidad de los mercados financieros iniciada en el mes de agosto a partir de la denominada «crisis de las hipotecas de alto riesgo» en Estados Unidos. El BE ha publicado sus análisis sobre la evolución de las turbulencias financieras y su impacto en la banca española en los Informes de Estabilidad Financiera, que pueden consultarse en su página de Internet de acceso público.

En el ámbito de la cooperación supervisora internacional, durante 2007 han comenzado a implantarse los nuevos esquemas de colaboración supervisora previstos en la Directiva 2006/48/CE, que suponen un impulso al intercambio de información y a la coordinación de las actuaciones supervisoras realizadas por las distintas autoridades sobre los grupos bancarios con presencia en varios países europeos. En particular, merced a la previsión de la disposición final sexta de la Ley 36/2007, el BE ha colaborado con las autoridades supervisoras de los países de acogida en el caso de grupos internacionales con matriz española, y con las autoridades del país de origen en el caso de filiales españolas de grupos bancarios europeos, en los procesos de análisis y validación de modelos avanzados para el cálculo de recursos propios.

Entre las actuaciones llevadas a cabo como supervisor de origen, cabe citar los trabajos que se han desarrollado en Europa con el supervisor de acogida británico (The United Kingdom

Financial Services Authority), que han permitido alcanzar una opinión común, conjunta y compartida, sobre una solicitud presentada para el uso de modelos avanzados de riesgo de crédito, así como el inicio de la colaboración práctica con el supervisor portugués (Banco de Portugal). En el área de Latinoamérica, destacan los trabajos de validación coordinados con el supervisor mexicano (la Comisión Nacional Bancaria y de Valores), dentro del marco del acuerdo de colaboración alcanzado en 2006, y la firma de un acuerdo de colaboración (similar al firmado en 2006 con el supervisor mexicano) con el supervisor peruano (Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones). Finalmente, como supervisor de acogida, el BE ha acordado opiniones comunes, ha fijado calendarios de implantación progresiva y ha prestado colaboración técnica a supervisores de diversos países europeos.

Asimismo, en el último trimestre del año, el BE organizó la primera reunión del «colegio de supervisores» (entendido como foro permanente, aunque flexible, para la cooperación y coordinación entre las autoridades responsables de la supervisión de los diferentes componentes de los grupos bancarios internacionales) de un grupo bancario español, en la que participaron representantes de las autoridades de Alemania, Italia, Noruega, Portugal y Reino Unido, así como personal directivo de dicho grupo bancario. La reunión tuvo como objetivo principal comentar y discutir la implantación práctica del nuevo marco de solvencia en el grupo. En sentido opuesto, cuando el BE es supervisor de acogida de bancos extranjeros, miembros de la supervisión española asisten a diversos «colegios» organizados por otros países europeos.

El 29 de febrero de 2008 se ha firmado el nuevo convenio de cooperación entre el BE y el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias en el ámbito de sus respectivas funciones de supervisión y control. Este convenio sustituye al vigente, de 15 de junio de 2005, al que se incorporan las mejoras derivadas de la experiencia acumulada con objeto de potenciar la colaboración en materia de supervisión en esta área.

Los siguientes apartados de este capítulo describen, en primer lugar, las actuaciones supervisoras practicadas, con indicación de las entidades objeto de supervisión, las visitas de inspección in situ realizadas, y el personal adscrito a la Dirección General de Supervisión, junto con un detalle de los escritos de requerimientos y observaciones remitidos a las entidades como consecuencia de dichas actuaciones. En segundo lugar, se explica lo que ha supuesto, a lo largo de 2007, el ejercicio de la potestad sancionadora, con indicación del número de expedientes incoados y de expedientes resueltos por tipo de infracción. En tercer lugar, se hace referencia al ejercicio de otras competencias del BE que complementan sus responsabilidades de supervisión (por ejemplo, las vinculadas a normas que regulan la transparencia de las operaciones bancarias y establecen elementos para la protección de la clientela bancaria, o concernientes a la llevanza de los Registros oficiales). En cuarto y último lugar, se tratan, en el apartado de políticas supervisoras, el proceso de autoevaluación del capital en las entidades de crédito y los criterios de validación de los enfoques avanzados de Basilea II.

2.1 Actividad supervisora

A 31 de diciembre de 2007, el BE supervisaba un total de 499 entidades de diversa naturaleza, de las que 358 eran entidades de crédito. Además, el Banco tiene responsabilidades sobre 122 filiales en el extranjero de entidades de crédito españolas limitadas a su condición de supervisor en base consolidada de los grupos que tienen como cabecera una entidad de crédito española.

El proceso de supervisión que el BE aplica consta de un seguimiento y análisis permanentes de su situación, reforzado por un programa de verificación de la información mediante inspecciones in situ. En el ejercicio 2007 se han llevado a cabo 202 visitas de inspección, incluyendo

Número

	VISITAS DE INSPECCIÓN			
	FINALIZADAS		EN CURSO	
	2006	2007	2006	2007
Entidades de crédito	69	125	80	44
Bancos	36	63	37	12
Cajas de ahorros	11	17	21	18
Cooperativas de crédito	10	18	12	4
Sucursales de entidades de crédito extranjeras	1	6	2	1
<i>Comunitarias</i>	<i>1</i>	<i>6</i>	<i>2</i>	<i>1</i>
Establecimientos financieros de crédito	11	21	8	9
Otras entidades	12	22	16	11
Sociedades de tasación	2	8	6	7
Sociedades de garantía recíproca	3	5	5	1
Establecimientos de cambio y transferencias	7	9	5	3
TOTAL	81	147	96	55

FUENTE: Banco de España.

las que ya se habían iniciado antes del comienzo del ejercicio, de las cuales 55 se encontraban en curso a 31 de diciembre de 2007, según el desglose señalado en el cuadro 2.1.

De acuerdo con las labores de planificación de las actuaciones supervisoras, las visitas de inspección pueden tener un alcance global, o limitado a determinados aspectos. En el primer caso, las actuaciones pretenden obtener información actualizada sobre la entidad. Por su parte, las inspecciones parciales tienen un alcance limitado y buscan obtener un conocimiento suficiente sobre una o varias áreas de la entidad o grupo (por ejemplo, la cartera de créditos, la actividad de tesorería o la de custodia) o el seguimiento de aspectos concretos (por ejemplo, el grado de cumplimiento de requerimientos previamente formulados por el BE, las circunstancias relevantes para el cierre del ejercicio, etc.). Parte de la actividad supervisora realizada en el segundo semestre de 2007, así como en los primeros meses del ejercicio 2008, ha estado encaminada a valorar la situación de la banca española ante las turbulencias de los mercados financieros internacionales que se iniciaron en agosto.

Para desarrollar las actuaciones antes descritas, el personal adscrito a la Dirección General de Supervisión del BE se componía, a 31.12.2007, de 424 personas, según se detalla en el anejo 1.4. De acuerdo con estimaciones globales, un 53% de su tiempo se dedicó a trabajos de análisis continuado de las entidades; un 32%, a labores de inspección «in situ», y un 15%, a otras funciones tales como asesoría interna, participación en el diseño de la política supervisora, asistencia a foros internacionales y otras tareas de apoyo adicionales.

Como consecuencia del conocimiento adquirido en el proceso de supervisión continuada de las entidades, el BE está habilitado para adoptar diversos tipos de medidas previstas en el ordenamiento jurídico, tales como: i) recomendaciones y requerimientos; ii) aprobación de planes de saneamiento; iii) incoación de expedientes sancionadores a las entidades y a sus órganos de administración y dirección, y iv) medidas de intervención o de sustitución de administradores. En 2007 no ha sido necesaria la adopción de ninguna medida cautelar en relación con las entidades supervisadas.

Número

	ESCRITOS DIRIGIDOS A ENTIDADES	
	2006	2007
Entidades de crédito	80	97
Bancos	24	31
Cajas de ahorros	14	17
Cooperativas de crédito	20	22
Sucursales de entidades de crédito extranjeras	9	11
<i>Comunitarias</i>	4	7
<i>Extracomunitarias</i>	5	4
Establecimientos financieros de crédito	13	16
Otras entidades	17	18
Sociedades de tasación	5	7
Sociedades de garantía recíproca	4	4
Establecimientos de cambio y transferencias	8	7
TOTAL	97	115

FUENTE: Banco de España.

Los requerimientos y recomendaciones que el BE traslada a las entidades supervisadas pretenden la subsanación tanto de deficiencias observadas e incumplimientos de normas prudenciales, como de carencias de control interno y gestión, con el objetivo último de mejorar el perfil de riesgo de las entidades de crédito y contribuir de este modo a la estabilidad del sistema financiero.

A lo largo del ejercicio 2007, el BE ha remitido un total de 115 escritos de requerimientos y recomendaciones a entidades individualmente consideradas o a entidades cabeceras de grupos consolidables, en cuyo caso las observaciones pueden estar referidas a más de una entidad del grupo y al grupo consolidado en su conjunto. Los escritos se detallan en el cuadro 2.2 por tipo de entidad supervisada.

En estos 115 escritos se formularon un total de 581 recomendaciones y requerimientos, que pueden clasificarse en cuatro grandes categorías: relacionados con el riesgo de crédito; con la gestión y el control interno; con los recursos propios y la solvencia, y con deficiencias o incumplimientos de otras normativas de ordenación bancaria. El cuadro 2.3 muestra cómo se distribuyó la totalidad de requerimientos y recomendaciones entre estas categorías y detalla las materias abordadas.

Puede observarse cómo, por orden de importancia cuantitativa, los aspectos relacionados con el riesgo de crédito continúan suponiendo el conjunto más significativo, un 40% del total, y se refieren, fundamentalmente, a la correcta gestión, clasificación y cobertura del riesgo. A través de estos escritos, también se han trasladado a las entidades de crédito criterios del BE acerca de los riesgos de sus carteras hipotecarias, entre otros.

Finalmente, debe advertirse que, atendiendo a la naturaleza de las deficiencias apreciadas, algunos de estos incumplimientos han originado las oportunas comunicaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y al Servicio Ejecutivo para la Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC), así como a las autoridades extranjeras supervisoras de las

Número

	2006	2007
Riesgo de crédito	145	231
Contabilización de riesgos crediticios, debilidades en acreditados e incremento de necesidades de cobertura	96	164
Calidad de los controles del riesgo de crédito (procesos de concesión, seguimiento, etc.)	49	67
Gestión y control interno	102	147
Gestión y control interno en general	84	120
Actividades en los mercados de capitales	18	27
Recursos propios y solvencia	30	41
Coefficiente de solvencia	30	41
Otra normativa	146	162
Incumplimiento de normas relativas a transparencia y relaciones con la clientela	31	35
Deficiencias en la información a la CIR	22	30
Requisitos de homologación de entidades no de crédito	13	14
Otros aspectos	80	83
TOTAL	423	581

FUENTE: Banco de España.

matrices de entidades de crédito españolas, en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente y de los acuerdos de colaboración suscritos por el BE.

2.2 El ejercicio de la potestad sancionadora

El ejercicio de la función supervisora encomendada al BE tiene una de sus manifestaciones en el desarrollo de la actividad sancionadora. Esta actividad constituye uno de los instrumentos que nuestro sistema legal otorga a la autoridad administrativa, al BE, para reforzar la eficacia de la supervisión de las entidades financieras.

En este sentido, el ejercicio de la actividad sancionadora por parte del BE tiene como finalidad inmediata reprimir conductas infractoras, pero también, junto a ello, la actividad sancionadora tiene un marcado carácter preventivo, en la medida en que constituye un estímulo más para que las entidades supervisadas ajusten su actuación en todo momento a las previsiones contenidas en la normativa. Finalmente, no puede olvidarse que el ejercicio de la actividad sancionadora debe permitir el restablecimiento del orden jurídico, en la medida en que se haya visto alterado ante incumplimientos de la normativa de ordenación y disciplina.

En este marco, durante el año 2007, a la vista de los hechos puestos de manifiesto con ocasión de las visitas de inspección realizadas a determinadas entidades supervisadas y de otras circunstancias, los órganos rectores del BE decidieron la incoación de 2 expedientes a sociedades de tasación y a 9 de sus administradores, y 6 expedientes a establecimientos de cambio de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior y a 18 de sus administradores.

En 2007, se acordó, igualmente, el levantamiento de la suspensión de un procedimiento seguido contra un banco y 16 de sus administradores, reanudándose su tramitación. Dicha suspensión derivaba de la concurrencia de un supuesto legal de prejudicialidad penal.

Número

ENTIDADES	2004	2005	2006	2007
Bancos	—	1	1	1 (a)
Sucursales de entidades de crédito extranjeras comunitarias	—	—	1	—
Cajas de ahorros	—	1	—	—
Titulares de participaciones significativas en EC	—	—	—	—
Incumplimiento del coeficiente de reservas mínimas del BCE	4	3	5	2
Utilización de denominaciones o realización de actividades reservadas a EC	2	—	—	—
Establecimientos financieros de crédito	—	—	1	—
Sociedades de tasación	1	5	2	2
Revocación de sociedades de tasación	—	1	—	—
Establecimientos de cambio de moneda	4	5	5	6
Establecimientos de cambio de moneda no autorizados	2	—	2	—
Revocación de establecimientos de cambio de moneda	183	163	1	1
Total	196	179	18	12

FUENTE: Banco de España.

a. Acuerdo de levantamiento de la suspensión.

Como se ha señalado, los expedientes a que se ha hecho referencia van dirigidos tanto contra las propias entidades infractoras, como contra las personas físicas presuntamente responsables, miembros de sus órganos de administración y dirección, para dilucidar las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por el incumplimiento de sus respectivas obligaciones. Tales obligaciones, a su vez, derivan de la posición, deberes y responsabilidades de cada uno de ellos.

Dentro de los expedientes iniciados en 2007, se incluyen 2 procedimientos a entidades de crédito por incumplimiento del coeficiente de reservas mínimas, uno de los cuales fue resuelto en el mismo año 2007. Estos expedientes responden a la previsión contenida en el artículo 19 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales, que establece que el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo está facultado para imponer a las entidades de crédito un determinado nivel de reservas mínimas. El incumplimiento de esta obligación resulta sancionable en el marco de un procedimiento cuya tramitación corresponde al BE.

Finalmente, dentro del capítulo dedicado a expedientes iniciados en 2007, debe hacerse mención a la tramitación de un expediente de revocación de la autorización concedida a un establecimiento de cambio de moneda extranjera, ya que dicho establecimiento renunció a la misma. Este tipo de expedientes no constituyen un ejercicio de la potestad sancionadora del BE propiamente dicho, pero sí forman parte de su potestad supervisora. Mediante la sustanciación de estos procedimientos, se ejerce el control sobre los sujetos supervisados, en la medida en que se evita que formen parte del sistema entidades que, por las razones que el propio ordenamiento establece, hayan cesado en su actividad o incurran en causa de pérdida de la autorización o de la homologación pertinentes.

Junto a los datos que recogen el volumen de expedientes que se han iniciado a lo largo del año 2007, conviene referirse, también, a los expedientes que han sido resueltos en dicho período. A este respecto, los órganos competentes —competencia que viene determinada

Número

NÚMERO DE EXPEDIENTES	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES				OTROS PROCEDIMIENTOS				
	INFRACCIÓN			SOBRE-SEIMIENTO	INCUMPLIMIENTO COEFICIENTE RESERVAS MÍNIMAS BCE	DENOMINACIÓN/ACTIVIDAD RESERVADA (ARTS. 28-29 LEY DISCIPLINA)	REVOCACIÓN SOCIEDADES TASACIÓN (RD 775/97)	ECM NO AUTORIZADOS	REVOCACIÓN ESTABLECIMIENTOS DE CAMBIO DE MONEDA
	MUY GRAVE	GRAVE	LEVE						
A entidades									
2004	75	16	73	14	4	2			53
2005	232	5	16	2	3	1	1	1	220
2006	18	13	33	13	5				1
2007	14	12	24	7	1			2	1
A determinados miembros de los órganos de administración y dirección									
2004	70	61	199			1		1	10
2005	87	14	47	2					63
2006	56	39	132	2					
2007	46	27	91	3					

FUENTE: Banco de España.

legalmente en función del tipo de infracción y de sanción y atendiendo al tipo de de entidad— han resuelto un total de 14 expedientes a entidades supervisadas y 46 expedientes a miembros de sus órganos de administración y dirección. Con dichas resoluciones, se impusieron 12 sanciones a entidades y 27 a administradores, por la comisión de infracciones muy graves. Por la comisión de infracciones graves, se impusieron 24 sanciones a entidades y 91 a sus administradores. Por la comisión de infracciones leves, se impusieron 7 sanciones, en este caso solo a entidades, toda vez que el ordenamiento jurídico no prevé la imposición de sanciones a administradores por la comisión de infracciones tipificadas como leves.

Especial interés tiene el análisis de la naturaleza de las distintas infracciones que han merecido la imposición de sanciones a lo largo del ejercicio, atendiendo al tipo de entidad de que se trate. Así, en primer lugar, interesa hacer mención a los expedientes seguidos contra un banco y 12 administradores. En este caso, se apreció la existencia de una infracción muy grave, relativa a la negativa o resistencia a la actuación inspectora del BE, y 2 infracciones graves, relativas al incumplimiento del deber de veracidad informativa debido a los socios, depositantes, prestamistas y público en general, y a la existencia de deficiencias en la organización administrativa y contable o en los procedimientos de control interno, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto para su subsanación.

Asimismo, se resolvió un expediente contra una sucursal de una entidad de crédito comunitaria, imponiéndose sanciones a la propia sucursal y a su director general por la comisión de una infracción grave relativa a la realización de actos u operaciones con incumplimiento de las normas dictadas al amparo del apartado número 2 del artículo 48 de la Ley 26/1988, en materia de transparencia y protección de la clientela. La sucursal también fue sancionada por la comisión de 2 infracciones leves, consistentes en incumplimientos, de menor entidad, de la normativa reguladora de la Central de Información de Riesgos y de naturaleza contable, respectivamente.

En el ámbito de los establecimientos financieros de crédito, que también tienen carácter de entidades de crédito, fue sancionada una entidad y 8 administradores por la comisión de una

infracción consistente en la realización de actos u operaciones con incumplimiento de las normas dictadas al amparo del apartado número 2 del artículo 48 de la Ley 26/1988, en materia de transparencia y protección de la clientela.

Durante 2007, se resolvieron los expedientes seguidos contra 2 sociedades de tasación y sus administradores. En ambos casos, las sociedades y sus administradores fueron sancionadas por la comisión de 2 infracciones graves, relativas, respectivamente, a la emisión de certificados y de informes de tasación, en cuyo contenido se aprecia falta de concordancia con los datos y pruebas obtenidos en la actividad de valoración efectuada, o se apartan, sin advertirlo expresamente, de los procedimientos, comprobaciones e instrucciones previstas en la normativa aplicable, y relativas a la falta de remisión de datos que deben ser suministrados al BE. Ambas sociedades de tasación fueron sancionadas igualmente por la comisión de sendas infracciones leves, consistentes en el incumplimiento de la normativa que regula la póliza de responsabilidad civil y en la insuficiencia de los mecanismos de control interno.

En cuanto a expedientes tramitados a establecimientos de cambio de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior, se resolvieron expedientes tramitados contra 5 de estas entidades y contra sus administradores. Las infracciones que han merecido la consideración de muy graves se refieren, en 3 casos, a la llevanza de la contabilidad con irregularidades esenciales, que impiden conocer la situación patrimonial y financiera del establecimiento. En otros 5 casos, se ha declarado la existencia de una infracción muy grave como consecuencia de haber incurrido en la comisión de una infracción grave, habiéndole sido impuesta en los 5 años precedentes una sanción firme por el mismo tipo de infracción (singularmente, el incumplimiento del nivel mínimo de capitalización exigible; de la normativa sobre agentes; de la reguladora del registro de operaciones; de las normas sobre transparencia de las operaciones o de la normativa contable). En un caso, se consideró la existencia de una infracción muy grave por la omisión de información que debe remitirse al BE, dificultando con ello la apreciación de la situación patrimonial y financiera del establecimiento.

En cuanto a las infracciones graves, se ha declarado la existencia de este tipo de infracción por el incumplimiento de la normativa reguladora del nivel mínimo de capitalización de los establecimientos de cambio (2 casos); de la obligada cobertura de la responsabilidad civil que pudiera derivarse de la gestión de transferencias (4 casos); de las obligaciones de registro de operaciones y gestión de transferencias (3 casos) y de las previsiones normativas sobre transparencia y protección de la clientela (3 casos); por la realización no aislada de actividades ajenas a su objeto social exclusivo (2 casos); por la existencia de omisiones o inexactitudes en la información que debe remitirse al BE (2 casos) y por el incumplimiento de la normativa sobre agentes y de exclusividad de las cuentas de canalización de transferencias (un caso en cada tipo de incumplimiento). Finalmente, se consideró la existencia de una infracción leve relativa a incumplimientos de menor entidad de la normativa sobre agentes.

La actividad sancionadora del BE se proyecta, también, sobre aquellas personas físicas o jurídicas que, sin haber obtenido la preceptiva autorización y sin figurar inscritas en los correspondientes registros, realizan las actividades reservadas a entidades de crédito o a otro tipo de entidades para las que el ordenamiento jurídico exige algún tipo de autorización. Dentro de este apartado, durante 2007 se resolvieron 2 expedientes a sociedades que realizaban operaciones de compra de moneda extranjera sin la preceptiva autorización. Ambos expedientes concluyeron con la imposición de sendas sanciones de multa y la remisión de requerimientos para el cese de la actividad para la que no estaban autorizadas, con apercibimiento de que, de no hacerlo, podrían ser nuevamente sancionadas.

Por último, cabe señalar que las sanciones impuestas, dentro del abanico que ofrece la normativa sancionadora, se agrupan mayoritariamente en torno a las de naturaleza pecuniaria. No obstante, en ocasiones se ha optado por la imposición de otro tipo de sanción, por considerarla más adecuada a la prosecución del fin último del ejercicio de la potestad disciplinaria, que, como se ha apuntado, no es tanto el castigo de conductas, sino la protección del sistema y el restablecimiento del orden jurídico. Ello ha aconsejado que, en determinados supuestos, se haya optado por sanciones de amonestación pública o de inhabilitación de administradores, e incluso, en tres ocasiones, se ha considerado necesario revocar la autorización concedida a otros tantos establecimientos de cambio de moneda extranjera, al estimar que las infracciones cometidas, por su gravedad o por su persistencia, los hacían inapropiados para permanecer en el sistema.

Como conclusión, debe ponerse de manifiesto que, a lo largo de 2007, el ejercicio de la actividad sancionadora del BE se ha mantenido dentro de los parámetros y tendencias de los años precedentes, tanto por lo que se refiere al número de expedientes tramitados y resueltos durante el ejercicio, como a la distinta naturaleza de las entidades expedientadas, o el hecho de que, en todos los casos en que se sancionó a las entidades, se sancionó igualmente a los responsables de las mismas, miembros de sus órganos de administración y dirección.

En cuanto a las infracciones que han resultado probadas, tampoco se aprecian cambios significativos con relación a años anteriores. Tradicionalmente, las infracciones tipificadas en este ámbito concreto de actividad se suelen agrupar en cuatro grandes epígrafes: Un primer grupo está integrado por aquellas infracciones que representan la vulneración de normas que protegen la solvencia de las entidades. El segundo grupo está compuesto por infracciones de la normativa que regula las relaciones de las entidades con el supervisor. El tercer grupo está integrado por las infracciones de la normativa que protege e incentiva el mantenimiento de unos adecuados procedimientos de control interno y organización. Finalmente, el último epígrafe engloba aquellas infracciones que atentan contra la adecuada transparencia de las operaciones, las relaciones con la clientela, etc.

Pues bien, como se ha señalado, tampoco en este sentido se han producido diferencias significativas en relación con los datos correspondientes a años precedentes, y no se puede resaltar una mayor intensidad o frecuencia en alguno de los tipos infractores.

2.3 Otras actuaciones supervisoras del Banco de España

Además de las competencias y actuaciones relativas, principalmente, a la supervisión prudencial de las EC, el BE tiene asignados mandatos de vigilancia sobre otros aspectos de la actividad de aquellas. Seguidamente se hace un breve recorrido por estas funciones, comentando los aspectos más destacables de su ejercicio en 2007.

2.3.1 TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN A LA CLIENTELA BANCARIA

a. Tarifas de comisiones

La libertad, casi sin excepciones, en la fijación de los precios de los servicios bancarios lleva aparejada la obligación de confeccionar un folleto de tarifas de comisiones, condiciones de valoración y gastos repercutibles, en el que figuren los importes máximos aplicables, el concepto al que responden y las condiciones para su aplicación en las operaciones y servicios que las entidades presten habitualmente. Este folleto debe estar en todo momento a disposición de la clientela y, desde el año 2001, puede consultarse también a través de la página del BE en Internet.

El BE tiene a su cargo la verificación y registro del folleto que incluye dichas tarifas y la de sus posteriores modificaciones. Esta tarea se limita, por imperativo legal, a comprobar si el folleto refleja de forma ordenada, clara y comprensible los precios máximos y las condiciones para su aplicación. La verificación no alcanza, sin embargo, por ser competencia de la CNMV, a las

operaciones sobre valores, salvo las que se refieren a los negociados en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

En el marco de este proceso de verificación durante el año 2007, el mayor número de modificaciones de los folletos de tarifas ha correspondido a los cambios en el modo de tarifar las transferencias nacionales, como consecuencia de los cambios del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE) llevados a cabo para homogeneizar con los usos bancarios internacionales y para adaptar el sistema de transferencias español en relación con la creación de una zona única de pagos para el euro (SEPA)¹.

Respecto a otro tipo de modificaciones de los folletos, y como ha venido sucediendo en los últimos años, la ausencia de cambios normativos que exigieran un ajuste de dichos folletos de tarifas de comisiones por parte de todas las entidades ha dado lugar a que se refieran, en general, a subidas en los precios de los servicios o la incorporación de nuevos servicios. Ello explica que el número de expedientes examinados haya disminuido por quinto año consecutivo, hasta situarse en 1.104 expedientes.

El número de escritos de rechazo a las propuestas de las entidades o petición de aclaraciones adicionales ha sido de 519 (el de aceptaciones, 368), muy similar al del año pasado, si bien el número de observaciones realizadas ha crecido, alcanzando las 1.893.

Durante el año 2007, el número de consultas de los folletos de tarifas en el sitio del BE en Internet fue de 73.168.

b. Publicidad

La función atribuida al BE en esta área tiene por objeto la autorización, previa a la difusión, de los proyectos publicitarios de las EC en los que se haga referencia al coste o rentabilidad para el público de los servicios o productos ofertados.

Dicha autorización, única entre los países de nuestro entorno, en los que la autorregulación suele alcanzar un mayor protagonismo, tiene por objeto comprobar, por una parte, que los proyectos recogen con claridad, precisión y respeto de la competencia las características básicas de la oferta financiera y, por otra, que el cálculo del coste o rendimiento ofrecido se ha realizado conforme a las normas que regulan la tasa anual equivalente (TAE), medida que trata de armonizar el citado cálculo para asegurar la comparabilidad de las diferentes ofertas.

Como viene sucediendo desde hace varios años, continúa el incremento del número de proyectos publicitarios sometidos a autorización, siendo el crecimiento del ejercicio 2007 respecto al anterior del 6,4%². Durante este año, el crecimiento se ha sustentado, prácticamente en su totalidad, en campañas de captación de pasivo, frente al mantenimiento del volumen de las campañas de activo.

El número de denegaciones ha sido mínimo (2), si bien esta cifra debe matizarse, teniendo en cuenta que el número de retiradas asciende a 208; se trata de proyectos en los que es la propia entidad la que desiste de llevarlos a término, a la vista de los cambios solicitados por el BE.

En cuanto a los medios, continúa la caída de la publicidad destinada a prensa (situándose en 1.181 proyectos, cifra prácticamente igual que la del año 2004), habiéndose quebrado la

¹. Para más detalles, véase la Memoria del ejercicio 2006. ². En la versión publicada en la página del Banco de España en Internet, figura el anejo 5, que incluye el cuadro A.5.1 con la información estadística referida a la transparencia e información al cliente bancario.

tendencia al crecimiento de los anuncios en televisión³, que vuelven a cifras también similares a las del año 2004. Este descenso se compensa con el considerable incremento de los proyectos que se difunden en Internet⁴ (englobados en el apartado «otros») y que ya suponen el 15% del total de proyectos autorizados.

c. Declaraciones sobre tipos de interés de operaciones activas

Los bancos, las cajas de ahorros, las cooperativas de crédito españolas y las sucursales de EC extranjeras tienen obligación de hacer públicos una serie de tipos de interés correspondientes a sus operaciones activas. Estos tipos son: el tipo de interés preferencial, el de descubiertos en cuenta corriente y el de excedidos en cuenta de crédito —estos dos últimos, aplicables con carácter de máximo si no se prevén otros inferiores contractualmente—, así como los tipos de referencia orientativos correspondientes a otros apoyos financieros que consideren más habituales o representativos. A su vez, deben declarar tales tipos, así como sus modificaciones, al BE, indicando las fechas a partir de las cuales se aplicarán los mismos. El BE viene publicando dichos tipos de interés en su página de Internet para que puedan ser libremente consultados por analistas y clientes.

El volumen de declaraciones recibidas durante el año 2007 fue de 292 (frente a 174 en el año 2006). Este incremento se produjo, sobre todo, como consecuencia de la modificación del tipo de interés legal del dinero para el año 2007 (pasó del 4%, vigente durante los años 2005 y 2006, al 5%), que obligó a modificar las declaraciones de tipos de interés de las entidades, por cuanto la TAE máxima aplicable a los descubiertos con consumidores está limitada a 2,5 veces dicho tipo de interés legal.

Durante el año 2007, hubo 21.847 consultas a las páginas del BE en Internet donde se publican dichos tipos.

d. El Portal del Cliente Bancario

El Portal del Cliente Bancario es un elemento creado en febrero de 2005 por parte del BE en sus páginas de Internet con la finalidad de proporcionar información y orientación financiera a los clientes no empresariales de las entidades de crédito.

En la segunda quincena del mes de abril de 2007, se puso a disposición del público una nueva versión del Portal del Cliente Bancario, con mejoras significativas, especialmente en:

- El diseño gráfico y la arquitectura.
- Un nuevo lenguaje visual.
- Se han creado unos mensajes, específicos para cada sección, que tratan de llamar la atención del cliente.
- El orden y el lenguaje de los contenidos, para que la página sea más asequible a los ciudadanos.
- La ampliación de contenidos, y la incorporación de ejemplos y de nuevos simuladores.

3. Solo aquella publicidad que haga referencia a rentabilidad o coste está sujeta al régimen de previa autorización del BE, no estándolo aquella que no haga tal mención. **4.** No toda la información que figure en las páginas de las entidades en Internet sobre las características específicas de sus productos o servicios ha de calificarse como publicidad (sujeta, en su caso, a autorización previa por parte del BE), ya sea porque el acceso a ella debe ser promovido, necesariamente, por el cliente, y, en consecuencia, la puesta a su disposición de dicha información no puede considerarse como el resultado de un acto publicitario, ya sea por su estricto carácter informativo.

Durante el año 2007, el número de visualizaciones de páginas del Portal ha sido de prácticamente dos millones, con un promedio diario de 5.400. El número de visitantes se situó en 278.000, con un promedio de 1,9 visitas cada uno y un promedio de visualizaciones por visita de 3,75 páginas.

Las secciones más frecuentemente visitadas durante el año 2007, de modo muy similar a lo que sucedió en el año 2006, han sido: Productos bancarios (23,95% del total de visualizaciones), Tipos de interés (10,84%), Simuladores (10,20%) y Glosario de términos (5,96%).

También es importante reseñar el número de consultas recibidas a través del «contáctenos» del propio Portal. Durante el año 2007 ascendieron a 1.379 las consultas específicamente destinadas al Portal; estas se han respondido, prácticamente en su totalidad, en el mismo día, siendo el número de las recibidas por teléfono 1.887.

e. Servicio de Atención al Cliente

Las entidades de crédito españolas y las sucursales de entidades de crédito extranjeras deben disponer de un Servicio de Atención al Cliente y, además, en su caso, de un Defensor del Cliente (cuyos requisitos fueron establecidos por la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo). El Banco de España tiene la competencia de verificar los Reglamentos para la Defensa, del Cliente que regulan la actividad de los Servicios de Atención al Cliente y de los Defensores del Cliente, salvo en los casos de las cajas de ahorros y cooperativas de crédito de ámbito local o autonómico, en los que la verificación se lleva a cabo por parte del órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que radique el domicilio social de la entidad. En todos los casos, la designación del titular del Servicio o Departamento y, de existir, del Defensor del Cliente debe comunicarse al Banco de España.

La labor de verificación inicial de dichos reglamentos finalizó prácticamente en el año 2006, por lo que durante el año 2007 el trabajo ha consistido en verificar los correspondientes a las nuevas entidades inscritas en dicho ejercicio y las modificaciones propuestas por las entidades con reglamento en vigor.

2.3.2 REGISTROS OFICIALES E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTIDADES

Conforme a lo previsto en nuestro ordenamiento jurídico, el BE tiene a su cargo diversos Registros públicos, en los que deben inscribirse las EC y otros intermediarios financieros, y registrarse determinados aspectos relacionados con su gobierno y estructura organizativa. Estos Registros, cuya finalidad es tan variada como los motivos que determinan su creación, son:

a. Registro de Entidades

Este registro, en el que han de inscribirse las entidades con carácter previo al inicio de sus actividades, tiene una doble finalidad: de un lado, pretende dotar de eficacia jurídica al principio de reserva de actividad que preside la existencia de diversas entidades que operan en nuestros mercados financieros; de otro, trata de dar publicidad adecuada al hecho de que las entidades inscritas quedan sujetas a la supervisión del BE⁵.

El cuadro 2.6 recoge el número de entidades sujetas a supervisión del BE e inscritas en los correspondientes Registros⁶, así como el de aquellas de otros países de la UE que operan en España en régimen de libre prestación de servicios. Como novedad de este año, por primera vez se ha dado cabida en este cuadro a las sociedades dominantes de EC.

5. La consulta de este Registro, así como del de Agentes que se comenta más adelante, es pública y puede realizarse por medios tradicionales o de forma telemática en la página del BE en Internet, a través del apartado de Supervisión. En lo relativo al Registro de Entidades, este acceso no se limita a la situación actual, sino que permite consultar su evolución histórica o realizar búsquedas selectivas en función de distintos criterios. 6. Para un mayor detalle de las entidades que deben inscribirse en este Registro, puede consultarse el apartado 2.3.6, de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2006*.

REGISTRO DE ENTIDADES

CUADRO 2.6

Datos a fin del ejercicio (número) (a)

	2004	2005	2006	2007
Entidades con establecimiento	547	542	550	558
Entidades de crédito	348	350	355	358
Oficinas de representación	56	53	54	57
Sociedades de garantía recíproca	23	23	24	24
Sociedades de reafianzamiento	1	1	1	1
Sociedades de cambio de moneda extranjera y de gestión de transferencias (b)	58	57	59	59
Sociedades de tasación	61	58	56	57
Sociedades dominantes de entidades de crédito	—	—	1	2
Entidades de crédito operantes sin establecimiento	355	383	404	433
De las que: EC de la UE operantes sin establecimiento	350	378	398	428
De las que: Financieras filiales de EC comunitarias	3	3	3	2

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 31 de diciembre de 2007.

- a. El número de entidades recoge también las no operativas en proceso de baja.
b. No incluye los establecimientos de compra de divisas.

El total de altas registradas durante 2007 ha sido de 28, frente a las 20 bajas producidas. Dentro de las altas, las sucursales de entidades comunitarias y las oficinas de representación son, con un 50% y un 29% de los casos, las que han experimentado un mayor movimiento. Por el lado de las bajas, ha sido el de los EFC, con un 35% del total, el grupo de entidades que ha aportado un mayor número de anotaciones, seguido de las entidades de depósito y de las oficinas de representación, con un 24% cada una.

Dos han sido las principales razones de estas anotaciones: de un lado, para las altas, los movimientos transnacionales propios del mercado único; de otro, para las bajas, una serie de movimientos corporativos que, en la mayoría de los casos, han tenido por objeto una reestructuración del negocio, principalmente, aunque no solo, en el ámbito de la UE.

b. Registro de Altos Cargos

La razón de este Registro, en el que se anota información sobre los administradores y altos directivos de las entidades supervisadas por el BE, es la de administrar y facilitar datos actualizados, tanto personales como profesionales, sobre los principales responsables de la actividad de tales entidades. Y ello, con una doble finalidad: de un lado, actuar como elemento auxiliar, tanto para el BE como para otros organismos, en la acreditación de la experiencia y honorabilidad comercial y profesional exigibles a los máximos responsables de las entidades financieras. De otro lado, con la finalidad de actuar como elemento específico para el control de las limitaciones e incompatibilidades que, en lo que se refiere a los altos cargos de la banca y cooperativas de crédito, el BE debe supervisar en relación con el ejercicio de cargos similares en otras sociedades.

La estabilidad que muestra el número total de altos cargos inscritos en los correspondientes Registros⁷ es reflejo de las mínimas modificaciones experimentadas en el número de entida-

7. Toda la información estadística de este apartado, distinta de la referida al número de entidades registradas, figura en el cuadro A.5.2, del anejo 5 de la versión publicada en la página del Banco de España en Internet. En dicho anejo, la información correspondiente al Registro de Altos Cargos se ha confeccionado atendiendo a la identidad de los mismos, pero sin considerar el número de cargos que pudiera ocupar cada uno de ellos, es decir, el número reflejado se corresponde con el total de altos cargos registrados y no con el de cargos existentes en las entidades supervisadas por el BE.

des. Tan solo merece destacarse el lento pero paulatino incremento en el porcentaje de mujeres inscritas en los Registros de Altos Cargos respecto del total de personas físicas registradas; dicho porcentaje, no obstante, a finales de 2007 apenas alcanzaba el 11%.

c. Información sobre
Accionistas

El BE también recibe información confidencial acerca del accionariado de los bancos y EFC, por una parte, y sobre los socios de las cooperativas de crédito, por otra⁸, con la doble finalidad de apoyar las tareas supervisoras básicas del BE, en las que resulta fundamental conocer la estructura accionarial de las entidades sujetas a su supervisión, y verificar el cumplimiento de las disposiciones que someten al control del BE la participación en el capital social de dichas entidades, cuando la misma supera determinados umbrales.

El número de accionistas declarado por los bancos ha sufrido un descenso del 4%, similar al experimentado en los años precedentes. Este descenso, que ha sido más acusado entre los accionistas personas físicas, responde a los habituales movimientos en el accionariado de este tipo de entidades. Más significativo resulta el incremento en el número de socios cooperativistas, que ha crecido un 15%, como consecuencia, principalmente, de sendas ampliaciones de capital llevadas a cabo por dos cooperativas de crédito. Por su parte, el número de socios incluidos en las declaraciones de EFC, muchos de ellos integrados en grupos crediticios más amplios, se ha mantenido estable.

d. Declaración sobre Agentes

Las EC establecidas en España y, desde principios de 2002, también los establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados para gestionar transferencias con el exterior, están obligados a informar al BE de aquellos agentes a los que hayan otorgado poderes para actuar con carácter habitual ante la clientela, en su nombre y por su cuenta, en la negociación o formalización de operaciones típicas de su actividad. Asimismo, deben remitir al BE la relación de EC extranjeras con las que hayan podido celebrar acuerdos de agencia o para la prestación de servicios financieros a la clientela.

Durante el año 2007, el número de agentes registrados para los titulares de establecimientos de cambio de moneda autorizados para realizar transferencias ha mantenido el notable ritmo de crecimiento mostrado en años anteriores, en torno al 30%, vinculado, sobre todo, al crecimiento de la inmigración. No obstante, debe tenerse en cuenta que el 43% de los agentes lo son de tan solo 3 establecimientos.

En el caso de las EC, el incremento experimentado en 2007 ha sido del 6%. Del total de agentes, el 96% lo son de bancos, aun cuando la concentración para las EC es, si cabe, mayor que en el caso de los establecimientos de cambio, pues 4 bancos acaparan el 83% del total.

e. Registro Especial
de Estatutos

También cuenta el BE con un Registro de los estatutos sociales de las entidades supervisadas, en el que se recopilan las sucesivas modificaciones que tienen lugar en los mismos, al objeto de dar continuidad a las competencias de control prudencial sobre las entidades supervisadas.

En ocasiones, estas modificaciones están sujetas a autorización administrativa por parte del Ministerio de Economía y Hacienda o del órgano correspondiente de las Comunidades Autó-

8. Estas entidades deben remitir trimestralmente los datos correspondientes a la totalidad de sus accionistas o tenedores de aportaciones sociales que tienen la consideración de entidad financiera, así como los relativos a aquellos que, no teniendo dicha consideración, poseen acciones o aportaciones que representen un porcentaje del capital social de la entidad igual o superior al 0,25%, en el caso de los bancos, el 1%, en el de las cooperativas de crédito, o el 2,5%, en el de los EFC.

2.3.3 OTROS RECURSOS
PROPIOS COMPUTABLES
A EFECTOS DE SOLVENCIA
AUTORIZADOS

nomas, siendo entonces preceptivo el informe previo del BE. En 2007, se han emitido 37 expedientes de modificación que tuvieron como causa dominante la adaptación a cambios normativos. El notable descenso en el número de modificaciones tramitadas en 2007 refleja el final de la adaptación de los estatutos de las cooperativas de crédito de ámbito nacional a los cambios habidos en su Reglamento, especialmente en el régimen aplicable a las aportaciones sociales.

Entre los elementos computables como recursos propios, y junto a las financiaciones subordinadas que fueron reconocidas como tales ya en 1985, se incluyen otros, conocidos como híbridos, que presentan, simultáneamente, características de deuda y capital. Estas características son, básicamente, la capacidad para compensar pérdidas sin necesidad de liquidar la entidad, la permanencia por tiempo indefinido en el balance de la entidad, y una remuneración dependiente de la existencia de beneficios suficientes y de la solvencia del emisor. Entre estos elementos, se encuentran las financiaciones subordinadas perpetuas y las participaciones preferentes, emitidas en muchos casos por sociedades instrumentales filiales de las EC.

La emisión de estos instrumentos es libre, quedando sujeta a la normativa propia del mercado de valores y, en el caso de participaciones preferentes, a lo dispuesto en la Ley 13/1985, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 4 de julio. Además, como requisito previo para su computabilidad como recursos propios de la entidad emisora o de su grupo consolidable⁹, el BE debe verificar que cumplen las condiciones previstas en la normativa sobre solvencia bancaria.

A fin de efectuar un correcto análisis de las emisiones de deuda computable realizadas durante el ejercicio 2007, debe considerarse, de forma particular, la emisión de valores realizada por Banco Santander en el marco de la adquisición (junto con el grupo belga-holandés Fortis y el banco británico Royal Bank of Scotland) del banco holandés ABN Amro, NV. Esta emisión, cuyo importe ascendió a 7.000 millones de euros y fue distribuida entre el público minorista, presenta unas características especiales, que, a efectos de su consideración como recursos propios, superaban las exigidas a las participaciones preferentes.

Si se hace abstracción de esta emisión (todo el desarrollo posterior así lo hace), las cifras resultantes se encuentran más en línea con las de años anteriores. Así, en términos globales, el importe total emitido en 2007 sería de 14.592 millones de euros, apenas un 9% por debajo del ejercicio pasado. Este descenso ha sido más acusado en la financiación subordinada a plazo, donde ha alcanzado el 18%, lo que ha motivado, dado su mayor peso relativo en términos nominales, que no haya podido ser compensado por el incremento del 23% experimentado tanto en las emisiones de duración indeterminada como en las de participaciones preferentes.

No obstante, debe tenerse en cuenta que el descenso en el número total de emisiones, atribuible en exclusiva a la deuda subordinada a plazo de las cajas de ahorros, ha sido aún mayor, del 25%, lo que da como resultado que el importe medio de las emisiones se ha incrementado alrededor de un 20% en todas las modalidades (el 55% en la deuda subordinada de duración indeterminada, aunque el reducido número de este tipo de emisiones resta valor analítico al dato).

El mayor importe medio de las emisiones realizadas podría explicarse por el creciente protagonismo que las filiales instrumentales de las EC españolas están adquiriendo a nivel interna-

⁹. Véase norma octava de la CBE 5/1993, de 23 de marzo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos.

Datos de cada ejercicio (m€)

	NÚMERO				IMPORTE			
	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007
TOTAL	70	63	79	60	13.230	8.471	16.078	21.592
Deuda subordinada	49	51	65	45	6.654	5.587	13.942	11.962
A plazo	46	48	60	41	5.104	5.222	12.728	10.458
Bancos	16	11	24	29	3.795	1.865	8.853	9.189
Cajas de ahorros	19	28	25	9	1.235	2.870	3.724	1.224
Cooperativas de crédito	2	3	3	3	24	403	23	45
EFC	9	6	8	—	50	85	128	—
<i>De la que: Préstamos</i>	<i>15</i>	<i>9</i>	<i>12</i>	<i>4</i>	<i>704</i>	<i>202</i>	<i>297</i>	<i>420</i>
Duración indeterminada	3	3	5	4	1.550	365	1.214	1.504
Bancos	2	1	2	1	1.050	15	64	1.019
Cajas de ahorros	1	2	3	3	500	350	1.150	485
Acciones y partic. preferentes	21	12	14	15	6.576	2.884	2.136	9.630
Bancos	14	3	6	7	5.063	1.800	1.602	9.239
Cajas de ahorros	7	8	8	7	1.513	995	534	389

FUENTE: Banco de España.

cional. Así, el 84% del importe se ha emitido exclusivamente en el exterior y solo el 7% se ha colocado únicamente en España. Además, casi la totalidad de las emisiones, el 96% en términos de importe, se dirigió en exclusiva a inversores institucionales o cualificados, consolidándose así la tendencia iniciada el pasado ejercicio de evitar la distribución de estos instrumentos complejos entre la clientela minorista.

Cabe destacar una circunstancia que, sin ser novedosa, ha resultado especialmente significativa en 2007: la calificación como recursos propios de diversas emisiones realizadas por entidades extranjeras que son filiales operativas de EC españolas. Estas emisiones, que han supuesto el 8% del total emitido¹⁰ y están sometidas a requerimientos específicos de recursos propios en su país de origen, son computables como recursos propios del grupo consolidable siempre que no den lugar a excesos significativos en el coeficiente de solvencia del emisor.

Para 2007, la emisión tipo habría sido una emisión de deuda subordinada a plazo, denominada en euros, con tipo de interés variable referenciado, mayoritariamente, al EURIBOR a 3 meses, con un diferencial inferior a 50 puntos básicos en la primera parte del año y claramente por encima de los 100 puntos básicos a finales del mismo¹¹; el plazo de amortización se situaría en torno a los diez años, con posibilidad de amortización anticipada a partir del quinto, previa autorización del supervisor, contemplándose un incremento de 50 puntos básicos en el tipo de interés en previsión de que no se ejerza tal opción.

En el caso de las participaciones preferentes se observa una mayor diversidad en las emisiones realizadas, aun cuando es posible afirmar que la moneda de emisión y el índice de refe-

¹⁰. Se ha otorgado en 2007 computabilidad como recursos propios a un mayor número de emisiones realizadas por filiales operativas, pero tales emisiones no se reflejan en el cuadro 2.7, por haber sido colocadas en años anteriores. ¹¹. Como consecuencia de las turbulencias sufridas por los mercados de capitales en el segundo semestre del año.

rencia predominantes fueron, respectivamente, el dólar y el EURIBOR, con diferenciales que, al igual que en el caso de la deuda subordinada, sufrieron incrementos superiores al 50% a finales de año. Pese a no tener vencimiento determinado, todas las emisiones contemplaban tanto la posibilidad de amortización anticipada previa autorización del supervisor, normalmente a partir del décimo año, como un incremento del tipo de interés de 100 puntos básicos para el supuesto de no ejercerse tal opción. Entre estas emisiones, cabe destacar, pese a su reducido importe, la llevada a cabo, por primera vez, por un EFC.

Finalmente, debe significarse que, como en los ejercicios precedentes, en el año 2007 no ha tenido lugar ninguna emisión de cuotas participativas.

2.4 Políticas supervisoras

2.4.1 EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL CAPITAL EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

El artículo sexto, apartado 4, de la Ley 13/1985, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en la redacción introducida por la Ley 36/2007 con motivo de la transposición de la Directiva 2006/48/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, recoge la necesidad de que las entidades de crédito dispongan de estrategias y procedimientos sólidos, eficaces y exhaustivos para evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución del capital que las entidades o sus grupos consolidables consideren necesarios. Estas estrategias y procedimientos requieren considerar no solo aspectos cuantitativos asociados a la gestión de los riesgos, tales como la medición de los riesgos y la estimación de las necesidades de recursos propios, sino también aspectos cualitativos, como los procedimientos de gobierno interno.

Por su parte, el nuevo artículo décimo bis, primero, de la citada Ley autoriza al Banco de España, en su condición de autoridad responsable de la supervisión de las entidades de crédito y sus grupos consolidables, a publicar guías que indiquen criterios, prácticas o procedimientos que favorezcan una adecuada evaluación de los riesgos.

Con tal fin, el Banco de España ha elaborado una Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital (PAC) de las entidades de crédito y sus grupos, que supone un desarrollo tanto del referido artículo sexto, apartado 4, de la mencionada Ley 13/1985, como del artículo 30 bis, apartado 1 bis, de la Ley 26/1988, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, que se refiere a aspectos relativos al gobierno corporativo interno. La Guía se basa en los principios y criterios desarrollados por el Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS) en su documento «Guidelines on the Application of the Supervisory Review Process under Pillar 2», así como en otras guías relacionadas con el Pilar 2 elaboradas por el propio CEBS y el Comité de Basilea.

El objetivo perseguido por el Banco de España en la elaboración de la Guía del PAC ha sido establecer una serie de orientaciones sobre los aspectos que hay que considerar en la realización del ejercicio de autoevaluación, teniendo siempre presente la necesidad de simplificar la tarea para aquellas entidades más pequeñas. Para ello, la Guía establece métodos de cálculo y de estimación sencillos.

El PAC se basará en el análisis de los riesgos que efectúen las entidades en su gestión, pero, al mismo tiempo, debe resultar un instrumento útil para la evaluación general de su solvencia, que considere también el impacto sobre los recursos propios del ciclo económico y de factores coyunturales externos. El PAC es responsabilidad de las propias entidades y, en consecuencia, son ellas las que deben decidir su contenido y extensión y la profundidad del análisis, debiendo centrarse en los riesgos que les sean relevantes, así como en los aspectos organizativos y de control, y todo ello de forma proporcionada al grado de sofisticación de sus actividades, de su perfil de riesgos y de la adecuación de sus sistemas de evaluación, gestión y

control de los riesgos. El resultado del PAC debe compararse con los requerimientos mínimos legales de solvencia, aunque no tendrá que traducirse, necesariamente, en un incremento de las necesidades de recursos propios, sino que podrá comportar mejoras de gobierno interno, fortalecimiento de los sistemas de gestión de los riesgos o intensificación de los controles internos.

El Banco de España requiere que el PAC se materialice en un informe anual, denominado Informe de Autoevaluación del Capital (IAC), que aprueben los administradores de la entidad y que se remita al Banco de España junto con la declaración de recursos propios de fin de ejercicio. Dicho informe constará de los siguientes apartados:

- 1 Resumen y conclusiones: Ámbito de aplicación; personas responsables o encargadas de su elaboración (que actuarán como interlocutores ante el Banco de España); fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración u órgano equivalente; conclusiones sobre el perfil de riesgos de la entidad; sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, y objetivos de recursos propios, con detalle del nivel, composición y distribución entre entidades del grupo jurídicamente independientes, así como el grado de cumplimiento de las previsiones y medidas correctoras.
- 2 Gobierno interno, gestión de los riesgos y auditoría interna de los riesgos: Principios generales de la gestión de riesgos en la entidad; indicación, para cada riesgo, de las políticas establecidas, la organización de la función de riesgos y las herramientas de medición, comunicación, control y valoración; y cometidos de la auditoría interna relacionados con la revisión de los riesgos.
- 3 Medición de los riesgos y cuantificación del capital necesario para cubrirlos: Resumen de las metodologías elegidas para los diferentes riesgos (de crédito, de concentración, de mercado, operacional, de tipo de interés del balance y de liquidez, entre otros); referencias a los documentos internos que las fundamenten; detalle de las técnicas de mitigación de los riesgos empleadas; explicación de los factores relevantes no considerados en el Pilar 1, etc.
- 4 Agregación de las necesidades de capital de los distintos riesgos y ajustes por conciliación: Enfoque aplicado (*bottom-up* o *top-down*), beneficios de la diversificación, ajustes por conciliación de los enfoques de gestión y de solvencia, etc.
- 5 Planificación del capital: Análisis de las desviaciones habidas en el ejercicio respecto a la planificación del ejercicio anterior, fuentes y consumos futuros de capital (previstos) y resumen de los escenarios de estrés realizados y de las fuentes alternativas de capital (con las debidas referencias a los documentos internos que los fundamenten).
- 6 Programa de actuación futura: Principales deficiencias y carencias detectadas, plan de actuación (en su caso) y cambios previstos en la estrategia de gestión del riesgo.
- 7 Otras cuestiones.

El Banco de España revisará y evaluará el PAC y el entorno de gobierno interno aplicando el «enfoque riesgo» (SABER) que utiliza en su proceso de supervisión de los grupos y entidades

bancarias. Dentro del marco de transparencia supervisora establecido en el nuevo artículo décimo bis, apartado primero d), de la Ley 13/1985, el Banco de España hará pública, en el futuro próximo, una guía sobre el Proceso de Revisión del Capital (PRC), en la que señalará criterios que seguirá en la revisión y evaluación del PAC.

Como desarrollo del marco de transparencia relativo a la revisión de modelos de gestión de riesgos, que inició el Banco de España con la publicación, en junio de 2006, del documento titulado «Implantación y validación de enfoques avanzados de Basilea II en España», y de acuerdo con las directrices y guías establecidas por el CEBS, se ha considerado necesario comenzar a emitir documentos específicos que aclaren y armonicen ciertos criterios mínimos sobre los temas más importantes relativos a los modelos avanzados, y cuya extensión entre las entidades e impacto cuantitativo o cualitativo resultan especialmente relevantes.

Para ello, se ha comenzado a publicar en la página web del Banco de España, sección de Supervisión, subsección Función y política de supervisión-implantación y validación de modelos avanzados, una colección de Documentos de Validación, que pretenden agrupar de forma coherente y ordenada un conjunto de criterios de validación centrados en temas específicos. En la elaboración de estos documentos, se tienen en cuenta tanto aspectos técnicos como prácticos derivados de los trabajos de validación, así como las sugerencias y opiniones de las entidades.

La estructura de cada Documento de Validación se organiza en una primera sección, que describe la situación analizada, las principales razones que explican la problemática observada y las implicaciones para la validación. Una segunda sección se centra en la finalidad específica de los criterios de validación que se emiten y en su alcance. Finalmente, el núcleo del documento se dedica fundamentalmente a comunicar y explicar los criterios de validación de una forma suficientemente detallada para que puedan cumplir su finalidad de aclaración y armonización. Cuando sea aconsejable, se incluirán ejemplos y descripciones de prácticas de las entidades que ayuden a comprender algunos de los criterios propuestos.

El primero de estos documentos está dedicado al tema de las estimaciones de las pérdidas en caso de impago bajo condiciones de estrés (*Downturn Loss Given Default*, DLGD) de las carteras hipotecarias en España, abarcando también otros aspectos conexos. La finalidad de los criterios especificados en este documento es conseguir cierta armonización en los enfoques utilizados por las distintas entidades, ofrecer referencias y opciones por defecto que puedan ser introducidas en los procesos internos de cálculo, en aquellos casos en que las entidades no puedan obtener directamente estimaciones propias fiables de los parámetros requeridos.

El segundo documento trata sobre la validación interna por parte de las propias entidades de los modelos avanzados de gestión de riesgos. Pretende precisar la función de validación interna, su objetivo y el alcance de los trabajos que se deben llevar a cabo para su desarrollo. Señala la conveniencia de que haya una unidad específica responsable del desarrollo de la función de validación interna, que cumpla una serie de requisitos de competencia, independencia y nivel de interlocución. Por último, concreta qué esquemas son admisibles en el diseño y ejecución de las pruebas de validación interna, e intenta delimitar las funciones de validación interna y de auditoría interna.

3 NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL

3 Novedades normativas en materia de supervisión prudencial

Se recogen en este capítulo los cambios normativos más significativos que, desde el punto de vista de la supervisión prudencial, han tenido lugar durante el año 2007 en la regulación de la actividad de las EC y otros intermediarios o auxiliares financieros sujetos a la supervisión del Banco de España. La focalización de este capítulo en las normas de ordenación y disciplina deja fuera otras novedades normativas que, aun cuando, sin duda, presentan una gran incidencia en el día a día de las entidades, ofrecen un perfil más técnico y operativo. Aunque solo sea a título indicativo, cabe destacar entre estas normas, de un lado, las que desarrollan la regulación de los sistemas de pago y de liquidación de valores, incluido el sistema automatizado europeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real (TARGET2)¹, y, de otro, las de actualización y sistematización de diversos aspectos relacionados con la negociación y contratación en el mercado de deuda pública².

3.1 Disposiciones comunitarias

De entre las normas comunitarias promulgadas en el año 2007, dos son las que presentan una especial incidencia en el ámbito conceptual al que se refiere este capítulo.

Directiva 2007/44/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de septiembre de 2007, por la que se modifica la Directiva 92/49/CEE, del Consejo, y las Directivas 2002/83/CE, 2004/39/CE, 2005/68/CE y 2006/48/CE, en lo que atañe a las normas procedimentales y los criterios de evaluación aplicables en relación con la evaluación cautelar de las adquisiciones y de los incrementos de participaciones en el sector financiero³

Esta Directiva introduce ciertas modificaciones en las normas de procedimiento y criterios de evaluación aplicables a las adquisiciones e incrementos de participaciones en el sector financiero, con la finalidad de armonizar los correspondientes a las entidades aseguradoras, crediticias y de inversión. La finalidad última es la de establecer criterios pormenorizados y procedimientos de aplicación precisos, a fin de evitar las distorsiones que provocaría que, en estructuras grupales que abarcan varios sectores de actividad o varios Estados miembros (EM) de la UE, se siguieran procedimientos no homogéneos en la evaluación de la idoneidad de los potenciales adquirentes.

Se precisa, en primer lugar, que los derechos de voto que a estos efectos deben tomarse en consideración son tanto los que se posean directamente (aun cuando tengan suspendido su ejercicio), como los pertenecientes a un tercero cuando se controle de manera discrecional su ejercicio. Se prevén, no obstante, supuestos especiales en los que determinados derechos de voto deben ser excluidos del cómputo total.

Los umbrales de notificación al supervisor, tanto para primeras adquisiciones como para incrementos o disminuciones de participación, se establecen en el 20%, 30% (o un tercio cuando esta sea la referencia para otros desarrollos normativos) o 50% de los derechos de voto de la entidad. No obstante, la armonización propuesta no impide a los EM exigir que las autoridades competentes sean informadas de adquisiciones por debajo de los umbrales previstos en la Directiva, siempre que no se imponga más de un umbral adicional inferior al 10%.

1. CBE 1/2007, de 26 de enero (BOE de 6 de febrero), sobre la información que debe rendir la Sociedad Española de Sistemas de Pago y aprobación de su normativa; Orientación BCE/2007/2, del BCE, de 26 de abril (DOUE de 8 de septiembre); y Resolución de 21 de septiembre de 2007 (BOE de 14 de noviembre), de la Comisión Ejecutiva del BE. 2. CBE 2/2007, de 26 de enero (BOE de 14 de febrero), sobre el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones. 3. DOUE del día 21.

A fin de garantizar una gestión sana y prudente de las EC, la Directiva establece un detallado procedimiento de notificación (plazos y documentos que hay que presentar), de actuación de las autoridades competentes (incluida la colaboración entre ellas) y de los aspectos que deben evaluarse. Estos aspectos son: reputación y solvencia del adquirente, con particular atención a la supervisión efectiva del grupo en que, en su caso, pasaría a integrarse la entidad; reputación y experiencia de las personas que vayan a dirigirla; y la existencia de indicios racionales de riesgo de blanqueo de dinero o financiación del terrorismo.

Directiva 2007/64/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, sobre servicios de pago en el mercado interior, por la que se modifican las Directivas 97/7/CE, 2002/65/CE, 2005/60/CE y 2006/48/CE y por la que se deroga la Directiva 97/5/CE⁴

La finalidad última de esta Directiva es la de establecer un marco jurídico para la prestación de servicios de pago y el acceso al mercado de los proveedores de tales servicios, con el objetivo de contribuir a la creación de un mercado único de servicios de pago ligado a la Zona Única de Pagos en Euros, conocida como SEPA (acrónimo de su denominación en inglés, *Single Euro Payments Area*) y favorecer su correcto funcionamiento, con especial atención a la protección de los consumidores.

Así, regula, en primer lugar, un nuevo tipo de entidades, las denominadas «entidades de pago», únicas junto con las EC (incluidas las entidades de dinero electrónico) y las instituciones de giro postal que podrán prestar servicios de pago, concepto este que también se define con particular precisión. Junto a estas entidades, el BCE, los bancos centrales nacionales y otras autoridades públicas también podrán prestar dichos servicios, cuando no actúen como tales autoridades.

La regulación de las entidades de pago presenta grandes similitudes con las de otros intermediarios financieros en los requisitos exigidos, entre otros, capital inicial mínimo (que varía en función de la gama de servicios que se pretendan prestar), mecanismos de control interno, de protección de los fondos de los usuarios y de prevención de blanqueo de capitales, honorabilidad y experiencia de los directores y gestores, y un plan de negocios. Se establece, asimismo, un régimen de registro y supervisión, y se prevé la prestación del servicio a través de agentes o sucursales, reconociéndose el derecho de libertad de establecimiento y libre prestación de servicios en el ámbito de la UE (sujeto a una mera comunicación previa), excepto cuando la entidad se hubiera acogido al régimen de exención parcial de requisitos previsto para prestadores que ejecuten volúmenes de pago inferiores a 3 millones de euros mensuales.

En segundo lugar, la Directiva desarrolla el marco jurídico de los servicios de pago, prestando especial atención al régimen de protección de los consumidores, que podría extenderse, si así lo decidieran los EM, a las pequeñas y medianas empresas. Este régimen, que se desarrolla a partir de los conceptos de transparencia de las condiciones e información suficiente, es de aplicación a todo servicio de pago realizado en euros o en la moneda de algún EM, siempre que tenga origen y destino en la UE.

A estos efectos, la Directiva precisa la información que debe facilitarse tanto con carácter previo a la operación de pago como con posterioridad a la misma, modulándola en función de si se trata de una operación única o de si está amparada por un contrato marco.

4. DOUE de 5 de diciembre.

Finalmente, la Directiva regula determinados derechos y obligaciones tanto del proveedor como del usuario del servicio de pago — entre otros, condiciones de uso de los instrumentos de pago, distribución de gastos⁵ y plazo de ejecución y disponibilidad de los fondos —, e insta a los EM a establecer tanto procedimientos de denuncia y reclamación extrajudiciales para la resolución de litigios relacionados con la prestación de servicios de pago, como un régimen sancionador efectivo, proporcionado y disuasorio de prácticas incorrectas o poco transparentes.

3.2 Disposiciones nacionales

En el ámbito normativo nacional, se ha iniciado durante 2007 la transposición al ordenamiento jurídico español de un conjunto de normas comunitarias de hondo calado, que, sin llegar a suponer una transformación radical del sector financiero, tendrán, sin duda, una gran repercusión tanto en lo que podríamos denominar vertiente interna de la actividad financiera, esto es, en la organización, financiación y solvencia de las entidades, como en el aspecto externo de tal actividad, es decir, en las relaciones entre las entidades y su clientela.

3.2.1 ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INTERNA Y DEL CAPITAL

Entre los principales cambios normativos que, en el ámbito nacional, vienen a ordenar la vertiente interna de la actividad financiera, cabría destacar:

Ley 36/2007, de 16 de noviembre, por la que se modifica la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero⁶

Esta Ley, que transpone parcialmente la Directiva 2006/48/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE, incorpora al régimen jurídico nacional el denominado Acuerdo de Basilea II, con los objetivos, entre otros, de asegurar un adecuado nivel de solvencia y mejorar la igualdad competitiva entre las EC, haciendo el capital regulatorio exigido más sensible a los riesgos reales e incentivando una mejor gestión de los mismos.

En lo que concierne a los requerimientos mínimos de recursos propios de los grupos consolidables de EC y de las no integradas en un grupo consolidable, la Ley explicita ahora un conjunto de riesgos que, en todo caso, y sin perjuicio de otros, deben ser objeto de cobertura. Estos riesgos son: para todas las actividades, el de tipo de cambio, el relativo a las materias primas y el operacional; para todas las actividades excepto las de la cartera de negociación, el riesgo de crédito y el de dilución; y, para la cartera de negociación, el de posición, el de liquidación y el de contraparte.

Por el contrario, los métodos de cálculo para la ponderación de inversiones, operaciones o posiciones y para la determinación de posibles recargos en función del perfil de riesgos, se siguen confiando a un posterior desarrollo reglamentario, introduciéndose la posibilidad de usar técnicas para la reducción del riesgo de crédito. En la determinación de estos cálculos se permite ahora el uso de calificaciones externas de crédito, aunque condicionado al previo reconocimiento por parte del BE de la empresa que las realice. También se permite el uso de calificaciones internas o de métodos internos de medición del riesgo operacional y de mercado desarrollados por las propias entidades, sujeto a la previa autorización por el BE.

Adicionalmente, se exige a las EC el establecimiento de estrategias y procedimientos sólidos, eficaces y exhaustivos, que permitan evaluar, mantener y distribuir apropiadamente un nivel

5. La Directiva consagra el principio de gastos compartidos en virtud del cual el ordenante y el beneficiario pagan los correspondientes a sus propios proveedores de servicios de pago (gastos hasta la frontera). 6. BOE del día 17. El pasado 16 de febrero se publicó en el BOE el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras, por el que se desarrolla esta Ley, así como la Ley 47/2007, de 19 de noviembre, a la que más adelante se alude, en los aspectos relativos a la solvencia de las empresas de servicios de inversión (ESI).

de capital interno adecuado al nivel de riesgos. En el caso de los grupos consolidables, estos mecanismos deberán ser coherentes y estar bien integrados.

Las facultades que corresponden al BE, en su condición de autoridad responsable de la supervisión de las EC y sus grupos, son, entre otras: autorizar o exigir la exclusión de una entidad de un grupo consolidable en determinados supuestos; la revisión de las estrategias y sistemas de evaluación y distribución del capital; la valoración de los riesgos a que pueden estar sujetas, y la elaboración y publicación de guías con criterios o procedimientos apropiados para una adecuada evaluación de tales riesgos.

Igualmente, se precisan las competencias de supervisión en base consolidada comunitaria cuando la misma corresponda al BE. Así, entre otras facultades, el BE coordinará la recogida y difusión de información, planificará y coordinará la totalidad de las actividades de supervisión, tanto en situaciones normales como urgentes, y cooperará en la concesión de la autorización para el uso de calificaciones internas de crédito o métodos internos de medición del riesgo operacional que se aplicarán en los grupos españoles de EC⁷.

De otro lado, la Ley introduce nuevas obligaciones de información y divulgación al público por parte de las EC. Así, establece el deber de publicar, al menos una vez al año, un documento denominado «Información con relevancia prudencial», que recogerá información concreta sobre sus actividades y situación financiera, con el fin de que el mercado y otras partes interesadas puedan evaluar los riesgos de las entidades, sus estrategias, sus mecanismos de control y su solvencia. Aun cuando los contenidos mínimos de este documento los fijará el BE, cada entidad deberá fijar una política formal de divulgación de información cuyo cumplimiento será tutelado por el BE⁸.

Adicionalmente, se otorgan al BE nuevas facultades ejecutivas para el ejercicio de su labor disciplinaria en lo relativo al cumplimiento por parte de las EC de las obligaciones de solvencia. Así, el BE podrá: obligar a las entidades y sus grupos a mantener recursos propios adicionales a los exigidos con carácter mínimo en determinadas circunstancias; requerir a las EC que refuercen los procedimientos, mecanismos y estrategias adoptados para el cumplimiento de dichas exigencias; exigir la aplicación de políticas específicas de reducción de riesgos, y restringir o limitar los negocios, las operaciones o la red de las entidades.

Finalmente, por motivos de prudencia valorativa, se establece que las exigencias de recursos propios mínimos que resulten de la aplicación de calificaciones o de métodos internos de medición del riesgo no podrán ser inferiores, durante el primer año de vigencia de la Ley, al 90% de las que resultarían de aplicar la legislación anterior. Este límite inferior se sitúa en el 80% para el segundo año.

Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario, y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria⁹

7. Como consecuencia de estos cambios, se modifica también el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas, a fin de acomodar la regulación del intercambio de información entre autoridades competentes. 8. Estas obligaciones han tenido reflejo, asimismo, en la Ley 26/1988, de 29 de julio, de disciplina e intervención de las entidades de crédito, en la que se han introducido los correspondientes tipos infractores, además de la obligación de contar con una estructura organizativa adecuada, con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes, que, en el caso de entidades de crédito que presten servicios de inversión, deberá respetar los requisitos organizativos establecidos en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. 9. BOE del día 8.

Si bien el ámbito de aplicación de esta Ley es múltiple y variado, en la medida en que incide en la práctica totalidad de los aspectos que configuran el mercado hipotecario, desde el punto de vista que aquí nos ocupa dos son las modificaciones fundamentales: de un lado, la introducción de mejoras técnicas en los instrumentos de financiación de la actividad hipotecaria, y, de otro, la modificación del régimen supervisor de las entidades de tasación.

Junto a estos cambios, la Ley introduce otros, que van desde la regulación de las relaciones de las entidades con su clientela —transparencia en la contratación de préstamos hipotecarios, régimen de compensación por amortización anticipada, hipoteca inversa y seguros de dependencia— a la introducción de mejoras técnicas en el marco jurídico hipotecario. Estas medidas se analizan en el apartado 3.2.2 siguiente.

Mecanismos de refinanciación

En relación con las mejoras técnicas introducidas en los mecanismos de refinanciación de las EC, en primer lugar se permite que cualquier préstamo garantizado por hipoteca inmobiliaria, con independencia de cual sea su finalidad y de dónde esté situado el inmueble dentro de la UE, sirva de garantía para la emisión de títulos hipotecarios. Como contrapartida, y a fin de mejorar la calidad de los instrumentos de garantía, la relación entre el valor del bien hipotecario y el préstamo o crédito concedido (*loan to value*) se reduce del 70% al 60%, excepto para los destinados a viviendas, en los que se mantiene el 80% actual. No obstante, ambos límites podrán llegar, respectivamente, al 80% y al 95%, cuando existan garantías adicionales adecuadas y suficientes.

Con el fin de fomentar la transparencia de la cartera de garantía, se prevé la creación de un registro especial, en el que se recogerán, de forma separada, todos los préstamos y créditos hipotecarios que configuran la garantía de las cédulas (identificando los que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley) y los afectos a la emisión de bonos. Además, se introducen ciertas precisiones en lo relativo al orden de prelación de los tenedores de títulos hipotecarios en el supuesto de apertura del procedimiento concursal, al tiempo que se faculta a la administración concursal para realizar las operaciones que fueran necesarias para, en caso de desfases temporales en los ingresos del concursado, pagar a dichos tenedores.

En segundo lugar, se eliminan algunas trabas administrativas hasta ahora existentes en la emisión de bonos hipotecarios, con el objetivo de conseguir un trato administrativo neutral frente a las cédulas hipotecarias. Así, desaparece la necesidad de nota al margen en el Registro de la Propiedad para cada una de las hipotecas afectadas, y pasa a ser potestativa la constitución, antes obligatoria, de un sindicato de tenedores de bonos. En todo caso, se mantiene, al igual que en las cédulas, el recurso a la responsabilidad patrimonial universal del emisor en caso de que las garantías no cubran el montante de la deuda.

En tercer lugar, y con el fin de aumentar la calidad de la cartera de garantía, el límite de emisión de cédulas se reduce del 90% al 80% del saldo hipotecario vivo. Para compensar esta disminución y, sobre todo, para reducir los riesgos de liquidez y de interés, la Ley introduce la posibilidad de incluir determinados activos líquidos y de bajo riesgo en la cartera de cobertura de las emisiones de bonos (hasta un 10% del principal emitido) o de cédulas (hasta un 5%).

Entidades de tasación

Respecto de las entidades de tasación, la Ley aborda tres ámbitos de actuación bajo el principio básico de mantener y reforzar la profesionalidad e independencia de las mismas: en primer lugar, establece que, en determinados casos¹⁰, dichas entidades deberán disponer de

¹⁰ Concretamente, cuando presten sus servicios a entidades de crédito de su mismo grupo, o cuando sus ingresos totales deriven, en el período temporal que reglamentariamente se establezca, al menos, en un 25% de su relación con una entidad de crédito o con un conjunto de entidades de crédito de un mismo grupo, siempre que alguna de esas entidades haya emitido y tenga en circulación títulos hipotecarios.

mecanismos adecuados para favorecer su independencia y evitar conflictos de interés. Además, las EC de las que dependan deberán constituir una *comisión técnica*, que verificará el cumplimiento de los requisitos de independencia contenidos en los mecanismos mencionados. Dicha comisión elaborará un informe anual, que deberá remitir al consejo de administración u órgano equivalente de la entidad y al Banco de España.

En segundo lugar, se modifica el régimen sancionador de las entidades de tasación, tipificándose nuevos supuestos de infracción derivados del nuevo régimen de obligaciones contenido en la Ley, al tiempo que se revisan y actualizan los ya existentes.

En tercer lugar, con la finalidad de asegurar una adecuada gestión de las entidades de tasación, se establece un régimen de participaciones significativas¹¹ similar al previsto para las EC. Así, la adquisición directa o indirecta de una participación significativa en una sociedad de tasación llevará aparejada la obligación de informar previamente al Banco de España, quien dispondrá de un plazo de tres meses para, en su caso, oponerse a la adquisición que se quiere llevar a cabo.

3.2.2 REGULACIÓN DE LA RELACIÓN CON LA CLIENTELA

Entre los principales cambios normativos que, en el ámbito nacional, atienden principalmente a las relaciones entre las entidades y su clientela, cabría destacar:

Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a consumidores¹²

Esta Ley establece el régimen específico que habrá de aplicarse a los contratos con consumidores de servicios financieros¹³ celebrados a distancia (sin presencia física simultánea), directamente o a través de intermediario, por entidades financieras o sucursales extranjeras establecidas en España, o en otros EM de la UE o del espacio económico europeo (EEE); en este último caso, cuando el destinatario resida en España y resulte afectada alguna de estas materias: publicidad de las instituciones de inversión colectiva (IIC), seguro directo, operaciones con consumidores, régimen de elección por las partes de la legislación aplicable al contrato, licitud de las comunicaciones y bienes inmuebles sitos en España.

El objeto esencial de la Ley no es otro que el de proteger a los consumidores, dada su potencial mayor vulnerabilidad en la comercialización a distancia. A fin de garantizar dicha protección, la Ley expresamente prevé la nulidad de la renuncia por parte de los consumidores a los derechos que en ella se les reconocen, así como la nulidad de los actos realizados en fraude de la propia Ley. Igualmente, establece un régimen riguroso y detallado de información a los consumidores con carácter previo a la celebración del contrato o a la asunción de obligaciones. Esta información debe referirse al proveedor del servicio, al propio servicio financiero, al contrato y a los medios de reclamación e indemnización a distancia, y debe ser clara, comprensible y adaptada a la técnica de comunicación utilizada.

La Ley también regula el derecho de desistimiento, en virtud del cual el cliente puede rescindir el contrato firmado sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, en un plazo de 14 días naturales (30 días naturales para los contratos relacionados con seguros de vida). No obstante, este derecho no podrá ejercitarse en los contratos cuyo precio dependa de fluctua-

11. A los efectos de esta Ley, se entenderá por participación significativa en una sociedad de tasación aquella que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 15% del capital o de los derechos de voto de la sociedad, o aquella que, sin llegar al porcentaje señalado, permita ejercer una influencia notable en la sociedad. **12.** BOE del día 12. **13.** A los efectos de esta Ley, se entiende por servicios financieros los bancarios, de crédito o de pago, los de inversión, las operaciones de seguros privados, los planes de pensiones y la actividad de mediación de seguros.

ciones de los mercados que el proveedor no pueda controlar, ni en aquellos servicios cuyas condiciones contractuales exijan una seguridad jurídica especial, como es el caso, entre otros, de los créditos garantizados, de determinados contratos de seguros, de contratos que se hayan ejecutado en su totalidad por ambas partes a petición expresa del consumidor, o de los planes de pensiones. El consumidor que ejerza el derecho de desistimiento solamente estará obligado a pagar, como máximo, el servicio financiero realmente prestado por el proveedor hasta el momento del desistimiento, sin penalización alguna.

La Ley ofrece otras garantías complementarias a los consumidores, como es la posibilidad de exigir la inmediata anulación de cargos motivados por el uso fraudulento de las tarjetas de pago, o la prohibición de prestar y cobrar servicios no demandados, o renovados de forma tácita.

Adicionalmente, la Ley regula las acciones de cesación como medio de protección para el consumidor y promueve el uso de procedimientos extrajudiciales. En todo caso, corresponderá al proveedor la carga de la prueba del cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley.

Por último, la Ley establece un régimen sancionador que, en el caso de sociedades supervisadas, remite al previsto en su normativa específica y, en el de otras entidades, al establecido en la normativa de consumo. De forma subsidiaria, se aplicará el previsto en la Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico.

Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario, y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria¹⁴

Se recoge, en este apartado, la incidencia externa de esta Ley, cuyas disposiciones de tipo organizativo y financiero han sido ya analizadas en el apartado 3.2.1 anterior.

Relaciones con la clientela

Consciente tanto de la importancia de la transparencia en la contratación de préstamos hipotecarios, como de las particularidades técnicas de su regulación, la Ley extiende a todo tipo de hipotecas sobre viviendas las vigentes obligaciones de información, al tiempo que habilita al ministro de Economía y Hacienda para determinar la información mínima que las EC deberán facilitar a sus clientes con anterioridad a la firma del cualquier contrato. Esta información deberá permitir al cliente conocer las características esenciales de los productos y evaluar si los mismos resultan adecuados a sus necesidades y a su situación financiera.

Advertida, asimismo, de la importancia que, como elemento incentivador de la competencia, tiene la posibilidad de que los clientes puedan cancelar de forma anticipada su deuda, la Ley establece un nuevo régimen de compensación por amortización anticipada para las nuevas hipotecas que recaigan sobre una vivienda y en las que el prestatario sea bien una persona física, bien una persona jurídica que tribute por el régimen fiscal de empresas de reducida dimensión. Conforme a este régimen, la comisión de amortización anticipada total o parcial se sustituye por una compensación por desistimiento que no podrá ser superior al 0,25% del capital amortizado (0,5% si la amortización se produce dentro de los cinco primeros años de vida del crédito o préstamo). Adicionalmente, la entidad podrá percibir una compensación por riesgo de tipo de interés, siempre que la amortización: (i) no se produzca dentro de un período

14. BOE del día 8.

de revisión de tipos de interés cuya duración pactada sea igual o inferior a doce meses, y (ii) no genere una ganancia de capital a favor de la entidad¹⁵.

Junto a este nuevo régimen, la Ley no solo mantiene los beneficios fiscales de las subrogaciones y novaciones hipotecarias, en particular la exención del impuesto sobre transmisiones y actos jurídicos documentados, sino que amplía los supuestos de modificación sin pérdida de tales beneficios. Así, además del tipo de interés (ordinario o de demora) y/o el plazo, también podrá modificarse el importe, las condiciones financieras (incluido el método de amortización) o las garantías personales, sin que estas modificaciones supongan alteración o pérdida del rango de la hipoteca inscrita¹⁶.

Adicionalmente, en el cálculo de los honorarios notariales de las escrituras de subrogación, novación modificativa y cancelación de los préstamos hipotecarios, se aplicarán los aranceles correspondientes a los documentos sin cuantía, mientras que, en el cálculo de los honorarios registrales, se aplicarán los aranceles correspondientes a inscripciones, tomando como base la cifra del capital pendiente de amortizar con una reducción del 90%.

Nuevos productos

Con la finalidad de permitir la movilización de la riqueza patrimonial de las familias sin perjudicar por ello sus condiciones de vida, la Ley regula la denominada «hipoteca inversa», figura consistente en un préstamo o crédito hipotecario formalizado mediante hipoteca sobre un bien inmueble que constituya la vivienda habitual del solicitante, con los siguientes requisitos: a) que el solicitante y los beneficiarios que este pueda designar tengan al menos 65 años o estén afectados de dependencia severa o gran dependencia; b) que el deudor hipotecario disponga del importe del préstamo o crédito mediante disposiciones periódicas o de una sola vez; c) que la deuda solo sea exigible por parte del acreedor, y la garantía, ejecutable cuando fallezca el prestatario o, si así se estipula en el contrato, cuando fallezca el último de los beneficiarios¹⁷, y d) que la vivienda hipotecada haya sido tasada y asegurada contra daños.

La hipoteca inversa prevista en esta Ley solo podrán concederla las EC y las entidades aseguradoras autorizadas para operar en España, sin perjuicio de los límites, requisitos o condiciones que a estas últimas imponga su normativa sectorial. En su concesión, las entidades vienen obligadas a suministrar asesoramiento independiente a los solicitantes. Las escrituras públicas que documenten estas operaciones gozarán de los mismos beneficios fiscales previstos para las subrogaciones y novaciones hipotecarias, así como del mismo régimen de cálculo de los honorarios notariales y registrales.

Finalmente, la Ley regula la cobertura de la dependencia bien a través de un contrato de seguro suscrito con entidades aseguradoras, incluidas las mutualidades de previsión social, bien a través de un plan de pensiones. Los contratos de seguros deberán contratarse con entidades aseguradoras que cuenten con autorización para el ejercicio de la actividad en los ramos

15. Se entenderá por ganancia de capital por exposición al riesgo de tipo de interés la diferencia positiva entre el capital pendiente en el momento de la cancelación anticipada y el valor de mercado del préstamo o crédito. Este se calculará como la suma del valor actual de las cuotas pendientes de pago hasta la siguiente revisión del tipo de interés y del valor actual del capital pendiente que quedaría en el momento de la revisión, de no producirse la cancelación anticipada. Cuando dicha diferencia arroje un resultado negativo, se entenderá que existe pérdida de capital para la entidad acreedora. **16.** No obstante, si se produjera un incremento de la cifra de responsabilidad hipotecaria o la ampliación del plazo del préstamo por este incremento o ampliación, sería necesaria su aceptación por parte de los titulares de derechos inscritos con rango posterior. **17.** Debe tenerse en cuenta, no obstante, que las disposiciones que puede realizar el deudor hipotecario alcanzarán hasta un importe máximo determinado por un porcentaje del valor de tasación en el momento de la constitución de la hipoteca. Caso de alcanzarse dicho porcentaje, el mayor o dependiente deberá dejar de disponer de la renta, y la deuda seguirá generando intereses. Tras el fallecimiento del propietario o del último de los beneficiarios, los herederos habrán de cancelar la deuda, para lo que podrán, en su caso, ejecutar la hipoteca.

de vida o enfermedad, y podrán articularse tanto a través de pólizas individuales como colectivas.

Ley 47/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores¹⁸

Es esta una Ley de amplio contenido, que, con motivo de la transposición de las Directivas 2004/39/CE y 2006/49/CE, ambas del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE, viene a regular múltiples aspectos relacionados con: (i) la solvencia y supervisión de las empresas de servicios de inversión (ESI); (ii) los requisitos de organización de las entidades que prestan servicios de inversión; (iii) las condiciones en las que han de prestarse tales servicios, y (iv) los requisitos exigibles a los mercados regulados, a los sistemas multilaterales de negociación y a la internalización sistemática, figuras estas últimas de nueva creación.

Sin perjuicio de reconocer los importantes cambios introducidos en el mercado de valores (delimitación de los instrumentos financieros, nueva regulación de los mercados secundarios oficiales e introducción de nuevas formas alternativas de negociación; creación de nuevas ESI y de nuevos servicios de inversión; establecimiento de nuevas normas de conducta y actualización del régimen de solvencia y supervisión), a los efectos que interesan a este capítulo, nos centraremos aquí, únicamente, en las modificaciones correspondientes al mercado de deuda pública en anotaciones, cuyo organismo rector es el Banco de España, así como en las relacionadas con los requisitos organizativos de las entidades que prestan servicios de inversión (entre las que las EC son cuantitativamente las más relevantes), y en las relativas a las condiciones en que deben prestarse tales servicios.

Mercado de deuda pública

Cabe destacar que, en la nueva Ley, el mercado de deuda pública en anotaciones ya no tiene como objeto exclusivo la negociación de valores de renta fija representados mediante anotaciones en cuenta emitidos por organismos o entidades públicas, sino que también podrán negociarse en él otros instrumentos financieros, siempre que se ajusten a su reglamento y a las especificaciones técnicas que se establezcan en el mismo.

Aun cuando el Banco de España continúa teniendo la consideración de organismo rector del mercado, se prevé que el mecanismo de sustitución del mismo será el establecido con carácter general para los demás mercados secundarios oficiales. Además, desaparece la Comisión Asesora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, que, entre otras funciones, informaba las disposiciones de carácter general que se proponían sobre materias relacionadas con el mercado.

El acceso a la condición de miembro del mercado, así como su revocación, que, hasta el momento, requería la autorización del ministro de Economía y Hacienda a propuesta del Banco de España, previo informe de la CNMV, se realizará ahora en iguales condiciones que en cualquier otro mercado. Asimismo, el acceso a la condición de entidad gestora, que, hasta la fecha, se sujetaba a igual procedimiento de autorización, se condiciona ahora, únicamente, al cumplimiento de lo previsto en el reglamento del mercado.

Por último, se faculta al BE para que, en el supuesto de que se declare el concurso de una entidad gestora del mercado de deuda pública en anotaciones, pueda disponer, de forma inmediata y sin coste para el inversor, el traspaso de los valores anotados a cuenta de terceros de otras entidades gestoras. Ello, sin perjuicio del derecho de los titulares de los valores de solicitar su traslado a otra entidad gestora por sí mismos.

18. BOE del día 20.

Requisitos organizativos de las entidades que prestan servicios de inversión

La Ley introduce la obligación de que las entidades que presten servicios de inversión definan políticas y procedimientos adecuados para garantizar que se satisfacen las obligaciones que la normativa del mercado de valores impone. A estos efectos, deberán contar con una estructura organizativa adecuada a los servicios que presten; una unidad de cumplimiento normativo; un sistema de información que asegure el conocimiento de obligaciones, riesgos y responsabilidades; medidas organizativas adecuadas para, de un lado, controlar las operaciones realizadas a título personal por sus directivos y empleados, y, de otro, evitar que potenciales conflictos de interés perjudiquen a sus clientes; registros de operaciones adecuados, y medidas de protección de los instrumentos financieros confiados por los clientes.

Adicionalmente, las entidades que presten servicios de inversión deberán, bajo la supervisión del BE, en el caso de las EC, contar con procedimientos administrativos y contables adecuados; mecanismos de control interno y técnicas de valoración de riesgos eficaces, incluido un órgano de verificación; mecanismos de continuidad en caso de incidencias; medidas adecuadas para la protección de los fondos de clientes (que, en el caso de entidades distintas de las de crédito, conllevan la prohibición de utilizarlos por cuenta propia); y procedimientos de control del riesgo operacional.

Normas de conducta

Uno de los principales objetivos de la reforma es lograr una protección eficaz de los clientes de servicios de inversión. A estos efectos, la Ley distingue tres posibles categorías de inversores, a las que otorga distinto grado de protección: clientes minoristas, clientes profesionales (los que cuentan con experiencia, conocimientos y cualificación necesaria para tomar sus propias decisiones de inversión y valorar correctamente sus riesgos) y contrapartes elegibles (clientes profesionales regulados y organismos públicos). El mayor grado de protección se otorga a los primeros.

Adicionalmente, la Ley dispone que debe suministrarse a los clientes información adecuada y comprensible sobre la entidad, sobre los instrumentos financieros y las estrategias de inversión, sobre los centros de ejecución y los gastos asociados, y sobre los riesgos del servicio ofrecido. Esta información debe facilitarse no solo a los ya clientes, sino también a los potenciales, incluso cuando se enmarque en campañas publicitarias.

Cuando se preste el servicio de asesoramiento o de gestión de carteras, la entidad debe tener en cuenta tanto los conocimientos y experiencia del cliente minorista como su situación financiera y sus objetivos de inversión, mientras que, para el resto de los servicios, solo deberá solicitar al cliente, incluidos los potenciales, información sobre sus conocimientos y experiencia en relación con el tipo concreto de producto o servicio ofrecido o solicitado. No obstante, cuando el servicio prestado sea la ejecución o recepción y transmisión de órdenes a iniciativa del cliente, bastará cumplir determinadas condiciones organizativas y de información.

Como medida de protección adicional, la Ley dispone que toda percepción por parte de las entidades que presten servicios de inversión de beneficios o incentivos que no se ajusten a lo previsto en la Ley y su desarrollo normativo motivará que la actuación de aquellas no se considere diligente.

3.2.3 OTRAS NORMAS

Dentro del marco regulatorio al que se refiere este capítulo, cabría otorgar especial atención a otras reformas del mercado de valores, entre las que destaca la introducida por la Ley 6/2007, de 12 de abril, de reforma de la Ley 24/1988, del mercado de valores para la modificación del régimen de las ofertas públicas de adquisición y de la transparencia de los emisores; y por los Reales Decretos 1066/2007, de 27 de julio, y 1362/2007, de 19 de octubre, que la desarrollan.

No obstante, desde el punto de vista de la supervisión prudencial de las EC y otros intermediarios o auxiliares financieros que es propia del Banco de España, tales modificaciones presentan un interés limitado, en la medida en que, de un lado, solo afectan a las sociedades cotizadas o emisoras de valores, y, de otro, se enmarcan dentro del ámbito competencial que es propio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Baste aquí, por tanto, una mera enumeración de los aspectos más relevantes que vienen a regular dichas normas.

A partir de la Ley 6/2007 y sus posteriores desarrollos, la obligación de formular una oferta pública de adquisición de valores (OPA) pivota sobre el concepto de control, que se presume cuando una persona física o jurídica alcanza, individualmente o en concierto con otras, de forma directa o indirecta, un porcentaje de derechos de voto igual o superior al 30%; o bien cuando, teniendo una participación inferior, designa más del 50% de los miembros del órgano de administración de la sociedad. No obstante, la CNMV puede dispensar de esta obligación cuando, por otros procedimientos equivalentes, se asegure la protección de los legítimos intereses de los accionistas y de los titulares de valores que den derecho a la suscripción de acciones. La OPA debe formularse sobre el 100% de las acciones (desaparece el concepto de OPA parcial) a un precio que se denomina equitativo (precio más elevado que el oferente haya pagado por los mismos valores durante los 12 meses previos al anuncio de la oferta). No obstante, la CNMV podrá modificar este precio en determinadas circunstancias, y se establecen previsiones para el supuesto de que no se hayan producido adquisiciones previas. En todo caso, la OPA podría ser voluntaria.

Se introduce, además, la figura de la compraventa forzosa (que podrá ser invocada tanto por el oferente como por los accionistas cuando, como consecuencia de una OPA, aquel alcance el 90% del capital), y se regulan las obligaciones del órgano de administración de la sociedad objeto de la OPA, cuyas actuaciones contrarias a la misma deberán ser autorizadas por la junta general.

La Ley modifica, adicionalmente, el régimen de publicación y difusión de información relevante y periódica por parte de los emisores de valores, incluida la relativa a su autocartera.

4 NUEVOS DESARROLLOS EN LOS FOROS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN
Y SUPERVISIÓN BANCARIA EN 2007

4 Nuevos desarrollos en los foros internacionales de regulación y supervisión bancaria en 2007

En 2007, los trabajos de implantación de la nueva normativa de solvencia contemplada en Basilea II continuaron teniendo un peso significativo en los comités internacionales. Por su parte, en la Unión Europea, este ha sido el año del debate sobre la revisión del modelo de Lamfalussy y del desarrollo de mecanismos de cooperación para la supervisión de los grupos transnacionales, lo que ha supuesto un intenso proceso de reflexión y trabajo en los comités supervisores y estratégicos de la UE. Además, a partir del verano, las turbulencias que afectaron a los mercados financieros provocaron un aumento notable de su actividad, afectando a sus planes de trabajo por la necesidad de abordar temas directamente relacionados con ellas y, más concretamente, de extraer las lecciones que la comunidad supervisora internacional debiera sacar de todo ello

Un año más, ha destacado el dinamismo del Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS), con la emisión de guías y recomendaciones para facilitar la convergencia en la implantación de Basilea II en el ámbito europeo y con un significativo aumento de los recursos destinados a las tareas de asesoramiento a la Comisión Europea, además de los trabajos mencionados para abordar la supervisión de los grupos transnacionales de una forma más eficiente y cooperativa. El Comité de Basilea, por su parte, también ha seguido trabajando en la implantación de Basilea II, en particular, en los trabajos relativos a la definición de capital, el riesgo de liquidez y su gestión, así como la intensificación del diálogo industria-reguladores.

Además, en la última parte del año, los supervisores comenzaron a intercambiar información sobre lo que estaba ocurriendo en los mercados financieros, con el fin de extraer lecciones y decidir la respuesta apropiada que la comunidad supervisora debía dar en relación con el riesgo de liquidez a la valoración de los productos financieros complejos y al tratamiento de las titulaciones y de la transferencia de riesgos en Basilea II. En el ámbito europeo, la reunión del Consejo de Ministros de la UE de octubre de 2007 estableció una hoja de ruta con los trabajos que debían desarrollarse en esta materia en 2008, incidiendo en estos mismos aspectos, entre otros.

En el marco del Comité de Supervisión Bancaria (BSC) del Banco Central Europeo, el BE mantuvo su participación en los trabajos para la elaboración de los informes anuales y semestrales de estabilidad financiera y de evolución de las estructuras bancarias en la UE.

En el último año, se ha intensificado la actividad de los temas intersectoriales, tratados conjuntamente por los 3 comités sectoriales de supervisores de nivel 3 («3L3»)¹ que existen en Europa, con un incremento considerable de trabajo conjunto, realizado por los «3L3» y el Comité Interino de Conglomerados Financieros (IWCF) para las instituciones europeas. Se ha elaborado la regulación de productos sustitutivos, valoración de instrumentos financieros, derivados sobre mercancías, adquisiciones transfronterizas y conglomerados. Además, se ha trabajado en el desarrollo de una plataforma de formación con desarrollo de un currículo común.

Por su parte, el Joint Forum² finalizó el trabajo sobre concentración de riesgos, la actualización del informe sobre transferencia de riesgos de crédito 2005-2007 y el informe sobre ido-

1. Los tres comités de nivel 3 son: CEBS (banca), CESR (valores) y CEIOPS (seguros). 2. El Joint Forum es un grupo de expertos que desarrolla su actividad bajo el paraguas de 3 comités internacionales de supervisores: bancario (Comité de Basilea), de valores (IOSCO) y de seguros (IAIS), y cuya actividad está relacionada con los conglomerados financieros y con el estudio de temas de interés para los 3 comités.

Número (a)

	GRUPOS	REUNIONES
Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS)	32	101
Grupo de Contacto	11	30
Grupo de Expertos sobre Requerimientos de Capital (EGCR)	9	25
Grupo de Expertos sobre Información Financiera (EGFI)	7	22
OTROS	5	19
Comité Interino de Conglomerados Financieros (IWCFC)	2	7
Comité de Supervisión Bancaria (BSC)	9	22
Grupo de Análisis Macropudencial (WGMA)	4	6
Grupo de Desarrollos Bancarios (WGBD)	1	6
OTROS	4	6
Comité de Basilea de Supervisores Bancarios (BCBS)	26	59
Grupo de Desarrollo de Políticas Supervisoras (PDG)	12	27
Grupo de Relaciones con Otros Supervisores (ILG)	3	3
Grupo de Implantación de Basilea II (AIG)	3	13
Grupo de Contabilidad (ATF)	8	12
JOINT FORUM	2	8
Grupo de Valoración y Capital (WGRAC)	1	3
Grupo de Conglomerados Financieros (WGCP)	1	2
TOTAL	73	197

FUENTE: Banco de España.

a. Los números de cada comité incluyen tanto los de los grupos que de él dependen como los del propio comité.

neidad de la clientela. Los tres han sido enviados a los tres *Comités padres* (Basilea, IOSCO e IAIS), para su publicación en el primer semestre de 2008.

El cuadro 4.1 recoge información sobre el número de grupos y subgrupos, más de 70, que dependen de los diferentes comités, con casi doscientas reuniones celebradas en 2007, en su gran mayoría con participación activa directa, como miembros, de representantes del BE. Por otra parte, en el ejercicio 2007, el BE ostentó la presidencia de cuatro grupos³.

Asimismo, hay que mencionar el aumento de la actividad desarrollada por el BE en su colaboración con la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA).

Por último, aunque no menos importante, dentro de la actividad hay que destacar un aumento sustancial de las tareas de apoyo a la cooperación técnica internacional en materia supervisora, tanto las de atención y recepción de delegaciones de supervisores extranjeros, como aquellas en las que se requiere la participación de miembros del BE como ponentes en seminarios nacionales e internacionales dirigidos a supervisores de otros países.

4.1 Los trabajos del Comité de Supervisores Bancarios Europeos⁴

En el transcurso de 2007, el CEBS afrontó un significativo aumento de su actividad, siguiendo el plan previsto en el programa para 2007, centrado en tres áreas principales: la implantación

3. El Grupo de Implantación del Acuerdo (AIG) de Basilea; Grupo de Grandes Riesgos y la *task force* de Delegación, en el marco del CEBS; y el Grupo de Conglomerados, en el seno del Joint Forum. Todos continuarán desarrollando su trabajo en 2008. 4. En el anejo 6 que figura en la versión de esta Memoria publicada en la página del Banco de España en Internet, se relacionan los documentos sobre temas de asesoramiento y los estándares y guías publicados por el CEBS en 2007.

de Basilea II, incluyendo el asesoramiento técnico a la Comisión Europea, la revisión del funcionamiento del marco de Lamfalussy, y el desarrollo de mecanismos de cooperación y convergencia en las prácticas de supervisión de los grupos transnacionales.

Las *tareas de asesoramiento a la CE* han absorbido una gran parte de los recursos del CEBS. En este sentido, se plantearon 5 temas concretos:

Fondos propios. Se terminó la elaboración de un informe sobre el análisis cuantitativo de los tipos de recursos propios de las entidades de crédito en la UE, con especial hincapié en el análisis del impacto de las diferencias en la implantación nacional de las normas de la UE respecto a los elementos híbridos que se basan en la conocida como «Nota de prensa de Sydney». El propósito de este estudio es servir de apoyo a una posible revisión de la definición de fondos propios, que también se está revisando en el Comité de Basilea.

Grandes riesgos. El grupo de expertos, presidido por el BE, ha terminado la primera parte del trabajo encargado por la Comisión para la elaboración de una propuesta acerca de cómo debería adaptarse la regulación de los límites a los grandes riesgos a la nueva normativa de solvencia. Se concluyó que mantener los límites tiene sentido para fortalecer la estabilidad financiera, pero que, no obstante, algunos de sus aspectos técnicos deberían modificarse para tener en cuenta el nuevo marco regulatorio. En particular, se logra una mayor convergencia supervisora con una reducción decidida del gran número de áreas de discrecionalidad nacional incluidas en la normativa actual.

Liquidez. El CEBS ha continuado trabajando en el análisis del riesgo de liquidez como consecuencia de las turbulencias del verano.

Los otros dos temas que completaron las tareas de asesoramiento fueron: la finalización del documento sobre *prácticas supervisoras para el negocio de materias primas* (commodities) y *empresas especializadas en dicho negocio* y, en colaboración con el IWCFC, la realización del *ejercicio de equivalencia supervisora entre la UE y Suiza y Estados Unidos*.

Respecto a los trabajos relacionados con el *proceso de revisión del marco de Lamfalussy*, el CEBS finalizó la implantación de las recomendaciones del ECOFIN basadas en el informe del Comité de Servicios Financieros (FSC), conocido como el *Informe Franq* (diseño de un mecanismo de mediación, desarrollo de instrumentos para estimular una cultura común supervisora, etc.), y ha participado activamente aportando su experiencia y opinión en el proceso de reflexión sobre el funcionamiento del esquema Lamfalussy, en general, y sobre su propio papel (como CEBS) y medios, en particular.

Por último, en el área de *cooperación y convergencia de las prácticas supervisoras*, el CEBS ha tratado de conseguir la convergencia real de prácticas y el reforzamiento de las relaciones de los supervisores nacionales. Es de destacar el activo papel en la organización y el trabajo de los colegios de supervisores para lograr una supervisión más eficaz de los grandes grupos bancarios. En esta línea, se encuentran, por ejemplo, la redacción de una plantilla de acuerdo o *memorando* entre los supervisores implicados en la supervisión de las distintas entidades de un grupo, centrados en el funcionamiento de los colegios, así como el estudio de las posibilidades de la delegación de tareas entre supervisores. Asimismo, el CEBS sigue trabajando muy activamente para conseguir estados prudenciales armonizados de información financiera (FINREP) y de requerimientos de capital (COREP). Finalmente, un importante mecanismo de convergencia serán las evaluaciones entre supervisores (*peer reviews*): El CEBS ha finalizado ya el protocolo y la metodología para tales evaluaciones y ha creado un grupo, el *Panel de Revisión*, que realizará la primera en 2008.

En diciembre de 2002, el ECOFIN decidió extender el enfoque Lamfalussy a la regulación y supervisión financiera de los sectores bancario y de seguros, con el objetivo de lograr que el marco regulatorio y supervisor de la UE estuviera en línea con un mercado financiero europeo cada vez más integrado y sometido a rápidos cambios¹.

Según se estableció en la Directiva 2005/1/EC, de 9 de marzo de 2005, a finales de 2007 se debía llevar a cabo la primera revisión completa del funcionamiento del enfoque Lamfalussy en los sectores financieros. Para ello, se estableció en 2005 el Inter Institutional Monitoring Group (IIMG, originariamente creado para el sector de valores), con la finalidad de que, antes de finales de 2007, emitiera un informe evaluando los progresos en la implantación del enfoque Lamfalussy e identificando posibles cuellos de botella.

El Consejo del ECOFIN de 4 de diciembre de 2007 adoptó las conclusiones finales de la revisión del enfoque Lamfalussy. La conclusión ha sido que, trascurridos estos primeros años, el balance es positivo, con un significativo incremento de la eficiencia y la efectividad del marco regulatorio y supervisor de la UE, así como de la calidad del proceso legislativo.

Aún así, considera que existen una serie de mejoras que es necesario llevar a cabo, y las ha dividido en función de los distintos niveles².

Para los *niveles 1 y 2* (principios marco y desarrollo técnico, respectivamente), las mejoras recomendadas son:

- Los plazos para la transposición e implantación deben ser más realistas.
- Aplauda la reciente práctica de la Comisión consistente en explicar las desviaciones de sus decisiones respecto al asesoramiento técnico del nivel 3, en caso de haberlo solicitado.
- Concesión de una mayor importancia a la comunicación con los consumidores de servicios financieros.
- Subraya la importancia de los estudios económicos de impacto.
- Necesidad de realizar un esfuerzo en la reducción al mínimo imprescindible de las opciones y discrecionalidades nacionales en las Directivas; invita al Parlamento a que se una a dicho esfuerzo.
- Invita a los países miembros a que lleven a cabo una revisión de las opciones y discrecionalidades aplicadas en la implantación de las Directivas, que las limiten y que informen a la Comisión. Además, propone la inclusión de «cláusulas de revisión» cuando la legislación incluya algún tipo de opciones o discrecionalidades.
- Invita a la Comisión a realizar exámenes de consistencia intersectorial.

Para el *nivel 3* (homogeneidad en la transposición, asesoramiento, y cooperación y convergencia entre supervisores), las recomendaciones son las siguientes:

- Se invita a que la Comisión, con la cooperación de los comités de nivel 3, estudie las diferencias en los poderes supervisores entre países. Asimismo, también se pide que realicen estudios intersectoriales de la coherencia, equivalencia y uso de los poderes por parte de los distintos Estados miembros, así como de las diferencias en los regímenes y poderes sancionadores.
- Invita a la Comisión para que, antes de abril de 2008, aclare el papel de los comités de nivel 3, así como el fortalecimiento de su trabajo, sin modificar el equilibrio de la actual estructura institucional.
- Invita a los comités de nivel 3 a que remitan los borradores de sus programas de trabajo al Consejo, a la Comisión y al Parlamento, y anualmente informen del grado de cumplimiento de sus objetivos.
- Subraya la importancia de que, en los mandatos de los distintos supervisores nacionales, se incluya la obligación de cooperar con la UE, así como de trabajar en aras de la convergencia supervisora en Europa, teniendo en cuenta la estabilidad financiera de todos los Estados miembros.
- Invita a que los comités de nivel 3 investiguen distintas maneras de fortalecer la aplicación de sus guías por parte de los Estados miembros, sin cambiar su estatus de «no vinculantes».
- Solicita a los comités de nivel 3 que introduzcan la posibilidad de uso del sistema de votación por mayoría cualificada (en lugar del consenso) para determinados casos, así como la obligación para los países que no cumplan con los acuerdos adoptados de explicar la razón por la que no lo han hecho.
- Dada la elevada carga de trabajo de estos comités, debida a la legislación comunitaria, se invita a la Comisión a que les apoye financieramente mediante una partida presupuestaria específica para los proyectos solicitados por la UE a los comités de nivel 3. También pide la realización de un análisis coste-beneficio individualizado, de manera previa a la solicitud a estos comités de trabajos que vayan a requerir una inversión significativa.
- Aplauda la iniciativa de los comités de desarrollar instrumentos destinados a lograr una cultura supervisora común (programas conjuntos de formación...) e invita a la Comisión para que los apoye con fondos procedentes del presupuesto de la UE.

Dentro de las recomendaciones a los comités de nivel 3, el ECOFIN ha introducido un apartado específico destinado a la *supervisión eficiente y efectiva de los grupos transnacionales*, en el que:

- Invita a que la Comisión revise la Directiva de Servicios Financieros, para permitir la delegación voluntaria de tareas. Asimismo,

1. Véanse las Memorias de la Supervisión Bancaria en España, 2003 y 2004. 2. Véase recuadro A.1.1 de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2003*.

mo, invita tanto a la Comisión como a los comités de nivel 3, a que analicen posibles opciones para la delegación voluntaria de competencias supervisoras.

- Considera que el funcionamiento de los colegios de supervisores puede ser mejorado mediante la introducción de un conjunto de guías operativas comunes, con referencias a los derechos y responsabilidades de los diferentes miembros. Además, se invita a los comités de nivel 3 a que sean ellos quienes las realicen (centrándose en los procedimientos de trabajo y en los procesos de toma de decisión), y posteriormente supervisen su funcionamiento.
- Invita a la Comisión a que, con el apoyo de los comités de nivel 3, revise la Directiva de Servicios Financieros en materia de coordinación supervisora e intercambio de información entre autoridades competentes.
- Por último, invita a los comités a que los estados que deben remitir las entidades tengan un formato común a nivel de la

UE; además, también invita, tanto a la Comisión como a los comités, a que, a mediados de 2008, presenten un calendario común de remisión de dichos estados.

Para el nivel 4 (cumplimiento de las reglas de la UE), las recomendaciones son:

- Recuerda a los Estados miembros que deben cumplir con los plazos para las FSAP (*Financial Services Action Plan*) y demás medidas.
- Invita a los Estados miembros a que, con la ayuda de los comités de nivel 3 cuando sea necesario, adopten formatos comunes para informar de la transposición e implantación de la legislación de la UE.
- Subraya la importancia de que la Comisión destine los medios necesarios al seguimiento de la adecuada transposición, así como de las posibles infracciones.

4.2 Los trabajos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea⁵

El trabajo del Comité en 2007 giró en torno a la implantación de Basilea II y, a partir del verano, en torno a las turbulencias en los mercados financieros. En este ámbito, destaca el trabajo desarrollado en dos de sus grupos principales: el Grupo de Implantación del Acuerdo (AIG) y el Grupo de Desarrollo de Políticas Supervisoras (PDG)⁶. A estos trabajos, se añadieron otros no previstos inicialmente, que, como en el caso del CEBS, derivaron de las turbulencias de los mercados financieros.

El Grupo de Implantación, presidido por el BE, contaba a finales de 2007 con tres subgrupos, especializados en la validación de modelos de riesgo de crédito, en el tratamiento del riesgo operacional y en la cartera de negociación⁷. Estos subgrupos continuaron sus trabajos de intercambio de experiencias en la implantación del Acuerdo, promoviendo la convergencia entre las distintas jurisdicciones. En la segunda mitad de 2007, el Grupo centró su atención en la revisión de los principios de supervisión bancaria (Pilar 2), y empezó a trabajar en el Pilar 3 (disciplina de mercado).

Durante el año, se ha progresado de forma sustancial en la implantación de las medidas de coordinación entre supervisores de origen y de acogida (*home-host*). Si bien muchos de los temas relacionados con la supervisión *home/host* no son nuevos y ha sido la creciente globalización de las entidades bancarias la que los ha puesto de nuevo sobre la mesa, lo cierto es que Basilea II ha sido el catalizador que está impulsando una mayor cooperación y comunicación, no solo entre supervisores, sino también entre estos y la industria, siendo destacable la positiva contribución que este intercambio de información ha tenido sobre el trabajo de los «colegios de supervisores». En este sentido, hay que destacar que las aportaciones recibidas, tanto de entidades individuales como de asociaciones, han sido de enorme ayuda.

5. En el anexo 6 de la versión en Internet de esta Memoria, se relacionan los documentos publicados por el BCBS en 2007. 6. Subcomité que ha empezado a funcionar en 2007, sustituyendo a la antigua «Capital Task Force». 7. El grupo especializado en la cartera de negociación ha pasado a depender del PDG, porque su trabajo ha evolucionado hacia la elaboración de normas relativas al tratamiento en solvencia de los instrumentos incluidos en la cartera de negociación y, en particular, del llamado «riesgo de crédito incremental».

Por su parte, los trabajos más destacables desarrollados por el Grupo de Desarrollo de Políticas Supervisoras son: el trabajo sobre riesgo de liquidez, en paralelo con el desarrollado por el CEBS; el trabajo sobre definición de capital regulatorio (analizando las características de los elementos considerados como de primera categoría y las diferencias entre países); la revisión de los modelos de capital económico usados internamente por las entidades, y los trabajos relacionados con la valoración de activos. También se ha trabajado sobre la cuantificación del efecto que tiene la entrada en vigor de Basilea II sobre los requerimientos de capital de las entidades y sobre el riesgo de impago incremental en la cartera de negociación. Además, el grupo ha sido el foro donde han empezado las discusiones acerca de cuáles han sido las lecciones que se han ido extrayendo de las turbulencias de los mercados financieros y las respuestas que podrían darse.

Durante 2007, la *Task Force de Contabilidad* (ATF) ha continuado trabajando para asegurar que las normas internacionales de contabilidad y auditoría contribuyan a promover una gestión adecuada del riesgo de las entidades financieras, para apoyar la disciplina de mercado a través de la transparencia y para reforzar la solvencia del sistema crediticio. Para ello, ha mantenido reuniones de alto nivel con representantes de los reguladores contables y de auditoría, de la industria y de otros organismos internacionales, y ha enviado comentarios por escrito a las propuestas de normas más relevantes para las entidades financieras.

Por último, es de gran importancia la labor de extensión de los debates del Comité a los supervisores no G10, llevado a cabo a través del Grupo de Coordinación Internacional (ILG).

En los temas intersectoriales, en el Joint Forum, además de la finalización de los tres informes mencionados con anterioridad⁸, hay que destacar el trabajo que está desarrollando el Grupo de Conglomerados Financieros, copresidido por el BE, sobre el grado de implantación de los principios de 1999 sobre supervisión de los conglomerados financieros.

4.3 Trabajos de estabilidad financiera dentro del BCE⁹

Como en años anteriores, el BE, como miembro del Comité de Supervisión Bancaria (BSC) del Sistema Europeo de Bancos Centrales, mantuvo su colaboración en los trabajos desarrollados por los grupos y subgrupos dependientes. Las áreas principales de trabajo siguen siendo: el seguimiento de la evolución de las estructuras bancarias en la UE, el análisis del impacto de la regulación en la estabilidad financiera, la promoción de la cooperación entre bancos centrales y autoridades supervisoras, y el apoyo a las actividades de la UE en foros internacionales.

En relación con las dos primeras, el BE ha contribuido a la elaboración de los informes anuales que regularmente confeccionan los respectivos grupos: Informe anual sobre la evolución de las estructuras bancarias e Informe anual sobre la estabilidad del sector bancario en la UE, así como en los dos informes semestrales de estabilidad financiera publicados en 2007.

El Informe anual sobre estructuras bancarias incluye dos estudios (cortos) especiales. Uno, sobre gestión de riesgo de liquidez, y otro, sobre canales de distribución de productos bancarios al por menor. En el de estabilidad financiera, se ha incluido un capítulo especial sobre exposiciones de los bancos en el mercado hipotecario.

4.4 Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)

En el año 2007, se ha intensificado la colaboración del BE con la ASBA, a la que pertenecen las instituciones de supervisión bancaria del continente americano. El BE, como miembro

⁸. Concentración de riesgos, actualización del Informe sobre transferencia de riesgo de crédito 2005-2007 y el Informe sobre idoneidad de la clientela. ⁹. En el anejo 6, se relacionan los documentos publicados por el BCE en el marco de la estabilidad financiera en 2007.

asociado desde octubre de 2006¹⁰, participa en los órganos de gobierno de la Asociación, en los órganos de gestión, en los planes de capacitación y en los grupos de trabajo de la misma.

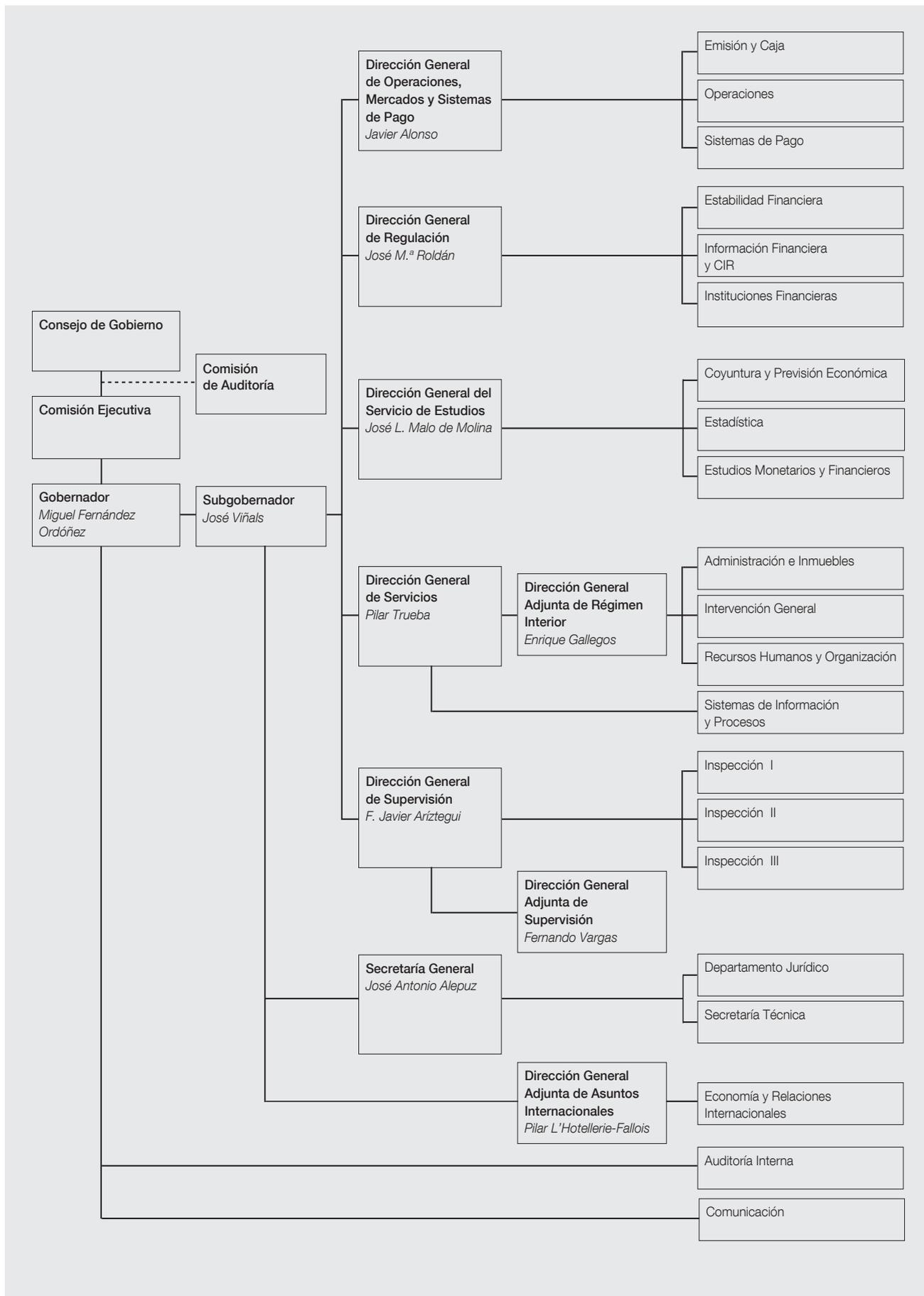
En el área de capacitación, se celebraron dos seminarios (México DF, en mayo, y Lima, en octubre), sobre los aspectos más relevantes y controvertidos de los enfoques estándar y avanzados de riesgo de crédito del Pilar 1 de Basilea II. Además, con la coparticipación de CEMLA, en marzo se impartió el *Seminario sobre las Aplicaciones Prácticas del Estándar XBRL en los Bancos Centrales y Supervisores Bancarios*, también en México DF.

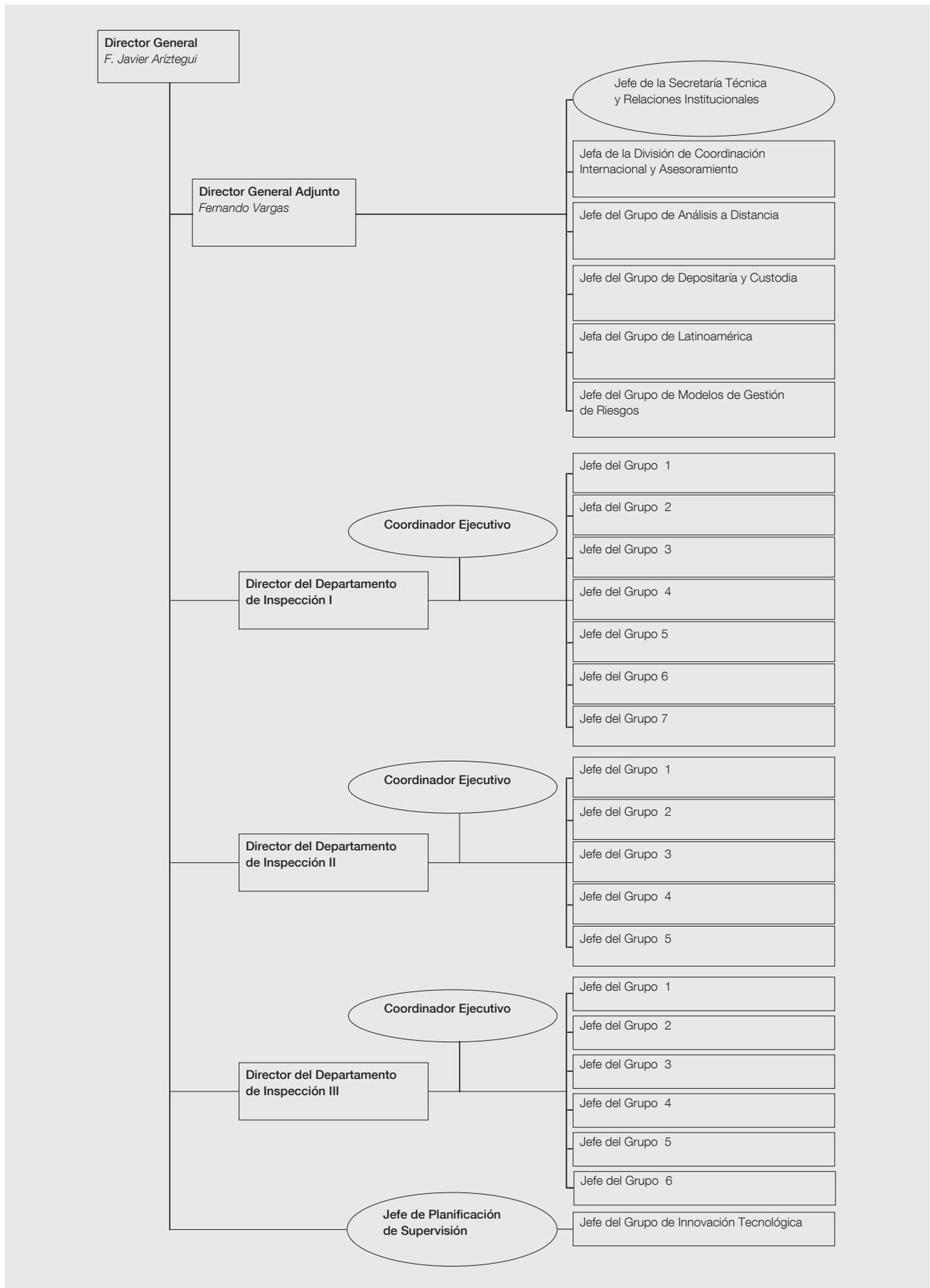
En el marco de colaboración con ASBA en materia de formación, se han ofrecido, por primera vez, a los países latinoamericanos 5 plazas en cada curso del programa de formación continuada de la Dirección General de Supervisión del BE. Bajo este programa, se ha contado con la asistencia de supervisores de varios países americanos.

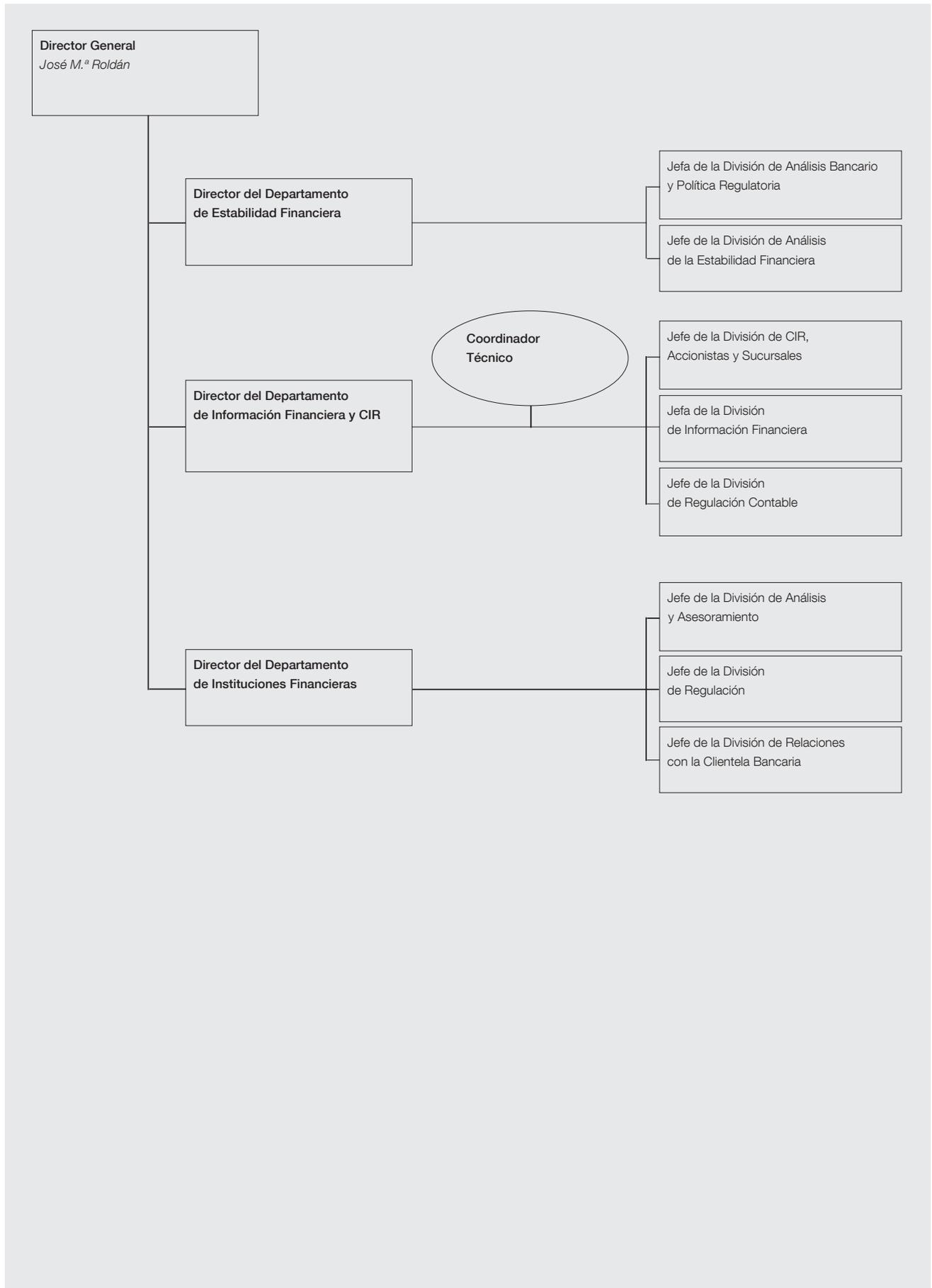
Durante el año 2007, el BE ha participado en el grupo de trabajo de ASBA dedicado a la Supervisión Consolidada. Su objetivo es la elaboración de un documento que recoja los aspectos que obstaculizan una supervisión consolidada efectiva en América, así como la identificación de las mejores prácticas y retos que, a este respecto, existen en los distintos países. Su trabajo concluirá previsiblemente el próximo julio, con la publicación del informe ASBA.

10. En la Asamblea del 2 de octubre, se aprobó el cambio de condición del Banco de España, que pasó de ser miembro colaborador a asociado.

ANEJO 1 ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EN EL BANCO DE ESPAÑA
A 31.12.2007







Número

	DIRECCIÓN GENERAL	
	SUPERVISIÓN	REGULACIÓN
Directores y otros responsables	35	24
Inspectores	236	2
Titulados	7	12
Auditores informáticos	41	–
Técnicos	55	51
Administrativos	50	50
Total	424	139

FUENTE: Banco de España.

ANEJO 2 ACTIVIDAD, RESULTADOS Y SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

Actividad, resultados y solvencia de las entidades de crédito

La actividad, los resultados y la solvencia de las entidades de crédito (EC) y sus grupos consolidados (GC) en 2007 se vieron influidos por el alto ritmo de crecimiento de la actividad en España y su paulatina desaceleración desde mediados del ejercicio, así como por unas menores perspectivas de crecimiento de la economía mundial. También, tuvieron una influencia importante las turbulencias de los mercados financieros internacionales originadas por la toma de conciencia de los agentes financieros sobre el negativo impacto del incremento de la morosidad de las hipotecas de alto riesgo concedidas en Estados Unidos, que no solo ha afectado a la solvencia y rentabilidad de sus instituciones financieras, particularmente los bancos de inversión, sino que se ha transmitido internacionalmente a través de productos estructurados complejos (retitulizaciones), frecuentemente de difícil valoración. Además, el impacto de las pérdidas en aquellas hipotecas se ha visto potenciado por las dificultades para conocer a los inversores finales que soportaban su riesgo, generándose un clima de desconfianza que, por otro lado, ha terminado afectando a otras actividades y mercados que poco tenían que ver con las hipotecas americanas. En este contexto de desconfianza con fuerte elevación de los diferenciales de rentabilidad demandados (que también ha afectado negativamente a las cotizaciones de las empresas en las Bolsas), se produjo una drástica reducción de la liquidez en los mercados monetarios y de capitales.

Las EC españolas, si bien no expuestas a los riesgos de las hipotecas *subprime* de Estados Unidos, no se han podido sustraer a los efectos indirectos señalados, por lo que otorgaron una gran relevancia a la gestión de la liquidez, buscando alternativas de financiación en su actividad tradicional de banca minorista, en conjunción con una moderación en el crecimiento del crédito. Adicionalmente, reforzaron su capacidad de maniobra, dando un nuevo impulso a las titulizaciones, que, si bien, por el momento, no serían colocadas en el mercado, sí servirían para contar con un amplio conjunto de colaterales válidos para obtener liquidez con garantía de dicho colateral (*secure lending*). A su vez, los resultados mantuvieron un fuerte impulso, que se reflejó en alzas de las rentabilidades, tanto sobre los activos totales medios, como sobre los recursos propios. Las actividades de los GC y su presencia internacional contribuyeron a la diversificación de los riesgos y a dotar de una mayor estabilidad a la actividad y resultados del sistema bancario español.

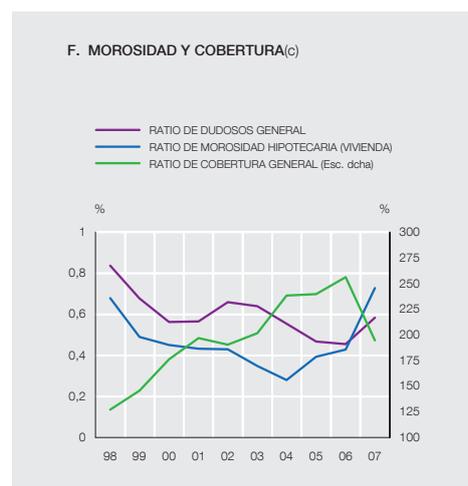
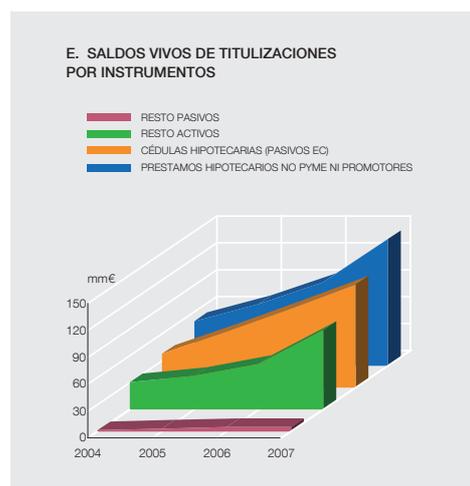
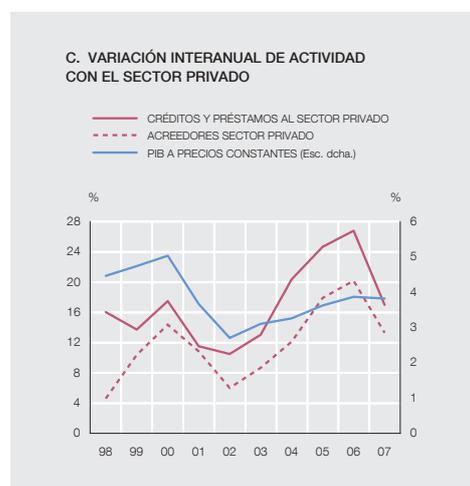
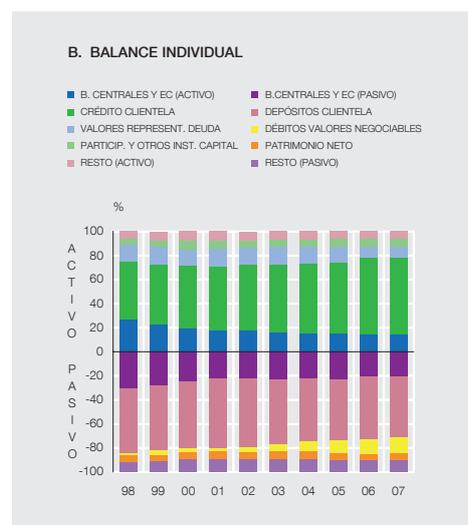
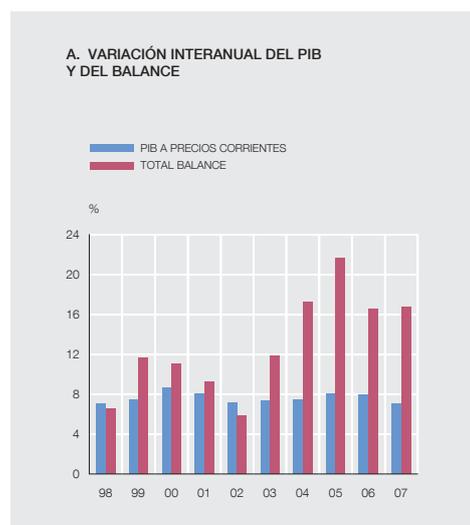
La solvencia de las entidades se mantuvo ampliamente por encima de los mínimos regulatorios, a pesar de que la ratio de solvencia descendió ligeramente. Asimismo, el peso de los recursos propios básicos en la composición de los recursos propios computables fue superior, dotando a estos últimos de una mayor calidad desde el punto de vista prudencial. Los requerimientos de recursos propios mínimos por parte de las EC filiales incluidas en grupos consolidados fueron cumplidos holgadamente, como viene siendo habitual (225% de nivel de cobertura). Finalmente, de la información remitida por los grupos mixtos y conglomerados financieros bajo supervisión del Banco de España (BE), se desprende que las actividades de seguros reforzaron, una vez más, la solvencia de los GC incluidos en aquellos, dado que el superávit de 46,7 mm de euros de estos pasó a ser de 50 mm de euros para los grupos mixtos y conglomerados financieros.

1 Actividad de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados¹

Las EC españolas mantuvieron en 2007 el elevado ritmo de actividad del año anterior, al crecer su balance en un 16,7% (véase panel A del gráfico A.2.1). Dicho dinamismo se debió, en buena parte, a la financiación otorgada al sector privado residente (principal partida del acti-

1. Los datos de la Memoria de Supervisión del Banco de España, siendo coherentes con los incluidos en el Informe de Estabilidad Financiera (IEF), también elaborado por el Banco de España, no han de coincidir exactamente. Hay varias razones para ello, entre las que destaca el diferente ámbito de análisis (entidades de crédito, en la Memoria, y entidades de depósito, en el IEF).

Negocios totales. Datos a fin de ejercicio



FUENTES: INE y Banco de España. Datos disponibles a fin de febrero de 2008.

- a. Los datos de estos gráficos se refieren a las entidades existentes a fin de cada ejercicio.
- b. El crédito hipotecario gestionado agrupa el crédito hipotecario al sector privado residente, en balance, así como el dado de baja del balance por haber sido transferido a terceros, pero del que se mantiene su gestión, como puede ser el caso de las titulaciones de activos.
- c. La ratio de dudosos general se define como el porcentaje de activos dudosos sobre el total del crédito de los negocios totales de las EC. La ratio de morosidad hipotecaria de vivienda se define, para los negocios en España, como el porcentaje de los activos dudosos sobre el crédito al sector privado residente para la adquisición de vivienda. Por su parte, la ratio de cobertura general se define, en porcentaje, como la suma de provisiones y correcciones y ajustes de valor sobre la totalidad de los activos dudosos.

vo), que, a pesar de desacelerarse con respecto a años anteriores, experimentó un crecimiento igual al del activo. El crédito con garantía hipotecaria aumentó en un 15,3% con respecto al año anterior, manteniendo, así, prácticamente inalterada su importancia relativa en el balance, aunque su componente de financiación destinada a la adquisición de vivienda registró una variación inferior. Los derivados de negociación y las participaciones tuvieron incrementos muy por encima de los del balance, por lo que estas últimas pasaron a representar el 4% de aquel (0,7 pp más que el año anterior).

La estructura del crédito al sector privado residente se vio modificada ligeramente, siguiendo la tendencia iniciada en 2005, por lo que el crédito destinado a actividades productivas siguió aumentando su participación a expensas del crédito a los hogares, que pasó a representar el 45% del crédito total (casi 2 pp menos que en 2006).

Los activos dudosos crecieron un 51,3% en 2007 (frente al 16,3% de 2006), en buena parte como consecuencia de la elevación de tipos de interés, dada la preponderancia de la financiación a la clientela a tipos variables (supone tres cuartas partes de esta), pero también como resultado lógico del fuerte incremento del crédito en los últimos años, dado el desfase temporal existente entre la concesión de la financiación y la manifestación de la morosidad. Dicho aumento provocó que las ratios de activos dudosos y morosos mostraran un repunte en 2007, si bien en términos comparativos intertemporales e internacionales se mantuvieron en niveles aún bajos. Así, los activos dudosos pasaron a representar el 0,58% del crédito total (0,45% en diciembre de 2006). En cuanto al crédito hipotecario para adquisición de vivienda, su ratio de morosidad subió 30 pb, hasta alcanzar el 0,73%, a lo que contribuyó el que este componente se ha visto más afectado por la desaceleración crediticia. Las provisiones, aunque aumentaron en un 14%, crecieron menos que los activos dudosos; aún así, los duplican (véase panel F del gráfico A.2.1).

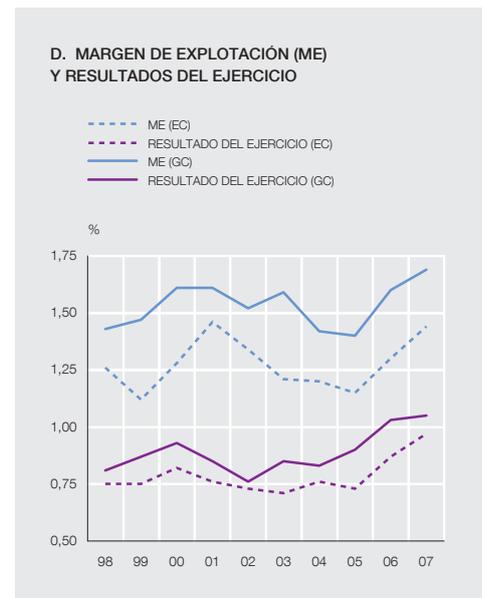
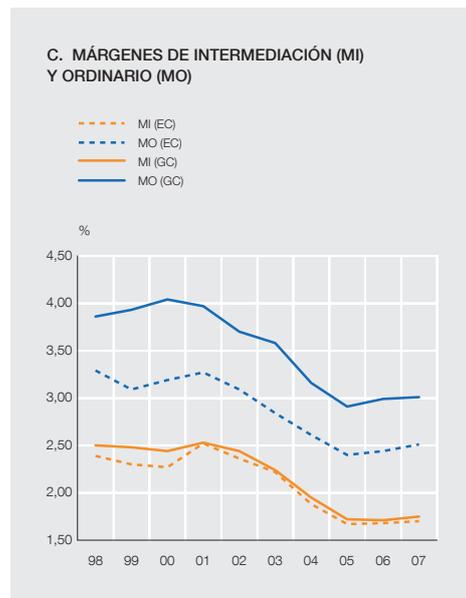
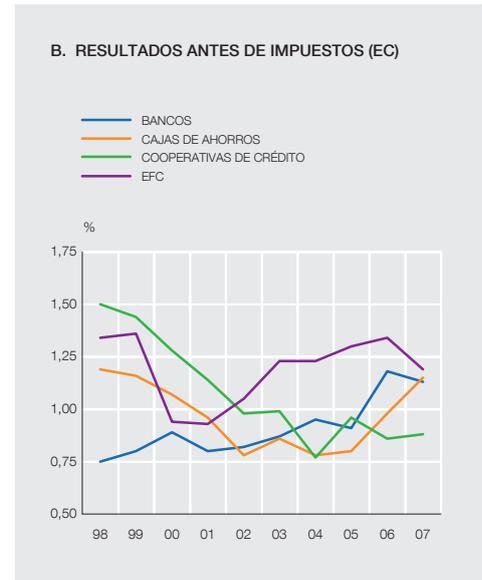
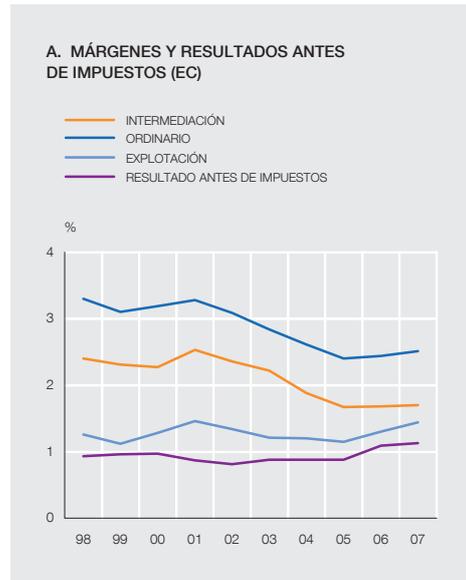
Por el lado de la financiación, los depósitos de la clientela crecieron el 13,4% en 2007, con un fuerte protagonismo de los depósitos a plazo, que crecieron el 26%. Las EC fueron muy activas en sus ofertas de rentabilidad por este tipo de depósitos, lo que originó una ligera caída, en términos relativos, de los depósitos a la vista. Para financiar el crecimiento de la actividad, los depósitos de la clientela fueron complementados por la emisión de valores negociables (pagarés, títulos hipotecarios), cuyo saldo creció a un ritmo del 25,3%, así como por la financiación procedente de las entidades de crédito y de la otorgada en las subastas normales de liquidez del Banco Central Europeo, que mostró un crecimiento del 18%. A pesar de ese crecimiento, al cierre del ejercicio 2007, el préstamo neto obtenido del BCE por las EC españolas suponía solo una pequeña porción de sus pasivos (1,3%) y representaba apenas el 10% de la financiación global otorgada por el BCE en el Eurosistema, en línea con el peso de la economía española en la zona del euro.

Atendiendo a los distintos grupos institucionales, los bancos nacionales fueron, en términos comparativos, el grupo que más aumentó la caja y los depósitos en bancos centrales (+16 pp), mientras que las cajas de ahorros perdieron cuota en esta partida (-12 pp). Por otra parte, bancos y cajas aumentaron su peso en la tenencia de valores representativos de deuda y derivados de negociación a costa de la cuota de las sucursales de EC extranjeras, que, por el contrario, incrementaron en 0,6 pp su participación en el crédito a la clientela a expensas de los bancos nacionales y de los EFC. A estos efectos, deben tenerse en cuenta las absorciones de EFC por parte de sucursales extranjeras. Por el lado del pasivo, merece destacarse que las cajas de ahorros fueron las más activas en materia de emisión de valores negociables, lo que les permitió elevar su participación en más de 2 pp, en detrimento, básicamente, de los bancos nacionales.

**RESULTADOS Y MÁRGENES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO
Y DE SUS GRUPOS CONSOLIDADOS (a)**

GRÁFICO A.2.2

Porcentaje sobre ATM. Datos de cada ejercicio



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a fin de febrero de 2008.

a. Los datos de estos gráficos se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año. EC indica que se trata de datos individuales, mientras que GC se refiere a datos consolidados, entre los que se incluyen los referidos a EC individuales no pertenecientes a ningún GC.

En materia de titulaciones, la situación de los mercados no disuadió a las entidades de continuar con estas actividades, por lo que el volumen de emisiones creció el 46,3%. A la espera de que los mercados vuelvan a la normalidad, las titulaciones tradicionales de activos mejoran la capacidad de gestión de la liquidez de las EC españolas, al convertir activos ilíquidos en valores admisibles como colaterales en operaciones de refinanciación. En definitiva, el riesgo de liquidez ha sido el desencadenante de algunos de los más recientes episodios de dificultades bancarias experimentadas en otros países, y es el que ha merecido una atención especial por parte de las EC españolas, atención que es considerada favorablemente por el BE.

En este contexto, las EC pusieron el énfasis en la titulización de activos de elevada calidad crediticia, como los préstamos hipotecarios para adquisición de viviendas, cuyas titulizaciones crecieron el 62% (31% en 2006). Las titulizaciones de préstamos a empresas u otros activos, tales como contratos de *leasing* o valores, también experimentaron un notable crecimiento, y, como novedad en 2007, se realizó una titulización de 13 mm de euros de préstamos interbancarios. Frente al dinamismo mostrado en 2006 por las titulizaciones de préstamos al consumo y PYME, estas disminuyeron en 2007. Por su parte, las titulizaciones de pasivos se centraron exclusivamente en las cédulas hipotecarias, y crecieron a un ritmo inferior al de años anteriores. En cuanto a la distribución por entidades originadoras y emisoras de pasivos titulizados, mientras que las cajas titulizaron por un importe superior en un 22% al de 2006, los bancos más que duplicaron esta actividad, llegando a representar más del 50% del total de emisiones.

La actividad de los GC creció al mismo ritmo que en 2006 (14,8%), y el balance total superó los 3,3 billones de euros. Los datos consolidados confirmaron los aspectos fundamentales ya mencionados a nivel individual. En el activo, la caja y los depósitos en bancos centrales aumentaron un 80% (6% en 2006); el crédito a la clientela se moderó, hasta crecer el 15% (24% en 2006); y las participaciones en entidades asociadas casi se duplicaron, pasando a representar en torno al 2% del balance. En el pasivo, los depósitos de bancos centrales y de entidades de crédito se incrementaron en un 16% (frente al leve descenso que experimentaron en 2006), los depósitos de la clientela mantuvieron el mismo ritmo de crecimiento del año anterior (13%), y los intereses minoritarios, dentro de su relativa marginalidad, aumentaron un 90%.

La aportación al balance consolidado total de los negocios en España y los negocios en el extranjero se mantuvo bastante estable en términos globales, representando, al cierre de 2007, el 78,9% y el 21,1%, respectivamente. No obstante, hubo variaciones relevantes en ciertas partidas del activo, entre las que destacan: (i) la caja y los depósitos en bancos centrales aumentaron en mayor medida en el negocio en España, pero, aún así, pasaron a representar solo el 68,6% del total del balance consolidado (58,9% en 2006), por debajo del peso del negocio en España (78,9%), y (ii) la tenencia de participaciones en entidades asociadas por parte de los GC cobró relevancia en el negocio en el extranjero, que pasó a representar el 46,4% (12,6% en 2006). Por el lado del pasivo, aumentaron su peso en los negocios en España los depósitos de bancos centrales y de EC, así como algunas partidas de escasa cuantía, tales como los pasivos subordinados y los intereses minoritarios. En cuanto a la distribución geográfica de los activos de los grupos consolidados en el exterior, la UE suponía más del 50%, y América Latina, en torno a un tercio de la misma.

2 Resultados de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados

Las cuentas de resultados de las EC tuvieron un comportamiento muy favorable, a pesar del endurecimiento de las condiciones de financiación derivado de las turbulencias financieras internacionales registradas a partir del verano de 2007. Los resultados del conjunto de EC ascendieron a 25,8 mm de euros, con un incremento del 30,7% respecto de 2006, lo que situó la rentabilidad sobre activos totales medios (ATM) en el 0,97% (0,87% en 2006), y sobre recursos propios, en el 18,3% (16,1% en 2006). A esta evolución positiva de los resultados contribuyó la mejora de la ratio de eficiencia, que pasó a ser del 44,4%, frente al 48,7% de 2006 (véanse panel A del gráfico A.2.2 y paneles C y D del gráfico A.2.3).

El comportamiento favorable de los resultados estuvo presente en los distintos márgenes de la cascada de resultados, aunque no con la misma intensidad. Los márgenes con una evolución más positiva fueron el margen ordinario (MO), dado el mejor comportamiento de los otros productos ordinarios, en comparación con el del margen de intermediación (MI); el margen de explotación (ME), por la moderación de los gastos de explotación; y el resultado, antes de im-

puestos y, más aún, después de estos, dada la caída de los impuestos sobre beneficios como consecuencia de los cambios fiscales introducidos en el ejercicio.

El MI registró un incremento del 18,4% (18,8% en 2006), aumentando 2 pb su porcentaje sobre ATM, hasta el 1,68%. Esta leve mejora del margen de intermediación en un contexto de endurecimiento de las condiciones de financiación fue posible gracias al impacto positivo que el alza de los tipos de interés tuvo sobre la rentabilidad de los activos financiados con fondos propios, que, gracias a ello, pasaron de aportar el 18% del MI al 21,5%. Los productos financieros aumentaron el 42,1%, mientras que los costes financieros lo hicieron el 59,2%, como reflejo de un retroceso de 6 pb del diferencial total², que pasó a ser del 1,52% en 2007 (véanse paneles A y B del gráfico A.2.3).

Los otros productos ordinarios reforzaron el dinamismo del margen de intermediación, lo que llevó a un incremento del MO del 21%, que supuso el 2,51% de los ATM (2,44% en 2006). Frente a un aumento moderado de los ingresos netos por comisiones (+10,8%), los resultados por operaciones financieras crecieron el 70,2%, crecimiento que vino impulsado por la venta de importantes participaciones, con un aumento de los resultados de los activos disponibles para la venta del 125%. En relación con las comisiones, que continuaron siendo la partida más relevante de los otros productos ordinarios (suponían el 0,53% de ATM, frente a 0,29% de los resultados por operaciones financieras), es destacable el crecimiento del 25% de las relacionadas con el servicio de valores, mientras que, en el extremo contrario, se situaron las correspondientes a riesgos y compromisos contingentes, que solo crecieron el 3,2%.

Los gastos de explotación, entre los cuales figuran los gastos de personal como partida principal, mantuvieron la tendencia de crecimiento moderado (10%) de años anteriores. Ello se tradujo, nuevamente, en una disminución de esta partida en relación con los ATM, cayendo hasta el 1,11% (8 pb menos que en 2006). Este esfuerzo por moderar el crecimiento de los gastos de explotación, así como la evolución positiva del margen ordinario, hicieron posible la mejora ya indicada de la ratio de eficiencia.

Como consecuencia del buen comportamiento del MO y de la contención de los costes de explotación, el margen de explotación registró un crecimiento del 30%, con ganancia de 14 pb en términos de los ATM, hasta el 1,44%, lo que permitió absorber con relativa facilidad el deterioro de la parte final de la cascada de resultados en donde se reflejan las dotaciones y saneamientos. El conjunto de dotaciones, saneamientos y otras partidas creció el 66,4%, o 9 pb de ATM, impulsado por las pérdidas por deterioro de activos y a pesar del retroceso registrado en las dotaciones a provisiones. En consonancia con todo lo anterior, el resultado antes de impuestos de las EC creció el 23%, hasta situarse en el 1,13% de ATM (1,09% en 2006).

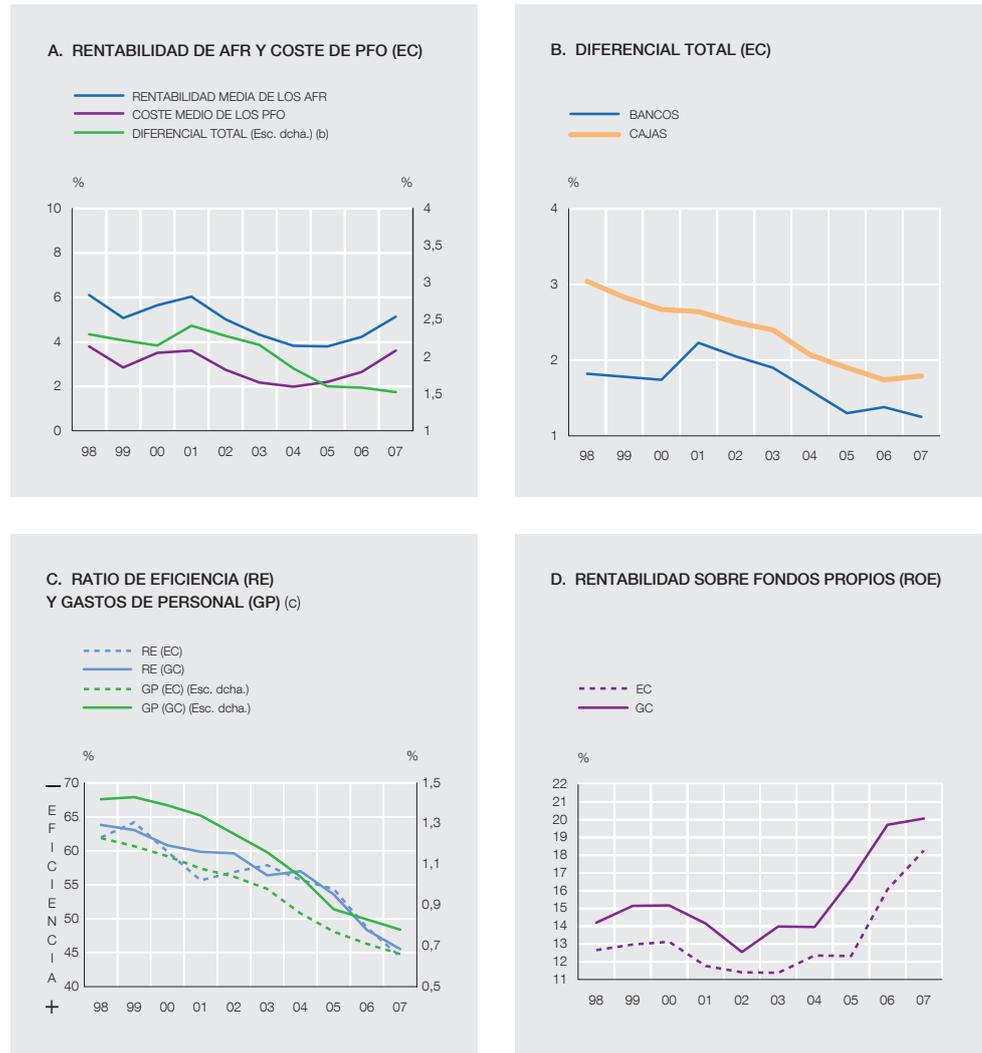
Por grupos institucionales, el comportamiento de los principales márgenes y del resultado fue divergente (véase panel B del gráfico A.2.2). Los ingresos financieros de las cajas aumentaron en un 54%, 20 pp más que para los bancos, y sus costes financieros se incrementaron el 68%, frente al incremento del 51% en los bancos. Por ello, mientras que los bancos registraron un incremento del MI del 9%, lo que resultó en una caída de 11 pb, hasta el 1,43% en términos de ATM, las cajas registraron un crecimiento del MI del 29%, con lo que, en porcentaje sobre ATM, este margen se situó en 1,95% (12 pb más que en 2006). Estas diferencias en el MI se trasladaron a los restantes márgenes, por lo que el resultado del ejercicio creció un 55% en el

2. Definido como la diferencia entre la rentabilidad media de los activos financieros rentables (AFR) y el coste medio de los pasivos financieros onerosos (PFO).

**RENTABILIDAD Y EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO
Y DE SUS GRUPOS CONSOLIDADOS (a)**

GRÁFICO A.2.3

Datos de cada ejercicio



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a fin de febrero de 2008.

- a. Los datos de estos gráficos se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año. EC indica que se trata de datos individuales, mientras que GC se refiere a datos consolidados, entre los que se incluyen los referidos a EC individuales no pertenecientes a ningún GC.
- b. El diferencial total se define como la rentabilidad media de los activos financieros rentables, menos el coste medio de los pasivos financieros onerosos.
- c. La ratio de eficiencia se define como los gastos de explotación sobre el margen ordinario, y los gastos de personal se expresan en porcentaje de los ATM.

caso de las cajas y un 17% en el de los bancos. En términos de ATM, las cajas incrementaron su resultado en 21 pb, hasta el 1,01%, y los bancos lo hicieron en 1 pb, hasta el 0,95%.

La evolución de la cuenta de resultados de los GC españoles fue algo menos positiva que la observada en las EC a nivel individual, por lo que se cerró ligeramente la brecha que, a favor de los GC, existe en los distintos márgenes de la cascada de resultados en términos de ATM (véanse paneles C y D del gráfico A.2.2). No obstante, la ratio de eficiencia de los GC mejoró en casi 3 pp, al caer hasta el 45,5% (44,3% en las EC). La rentabilidad sobre sus fondos propios medios (ROE) aumentó en 0,4 pp, hasta el 20,1% (18,3% en las EC). La parte de los

resultados correspondientes a los grupos creció el 19,6%, alcanzando el 1,01% de ATM, frente a un crecimiento de solo el 2,6% de los resultados correspondientes a minoritarios.

Todos los márgenes en términos de ATM crecieron en 2007, si bien lo hicieron a un ritmo inferior al registrado en 2006, a excepción del margen de intermediación, que creció el 19,2%, con una ganancia de 4 pb en términos de ATM, hasta el 1,75%. No obstante, parte de esta ganancia en términos de ATM no se trasladó al MO, cuyo crecimiento del 16,8% solo se tradujo en 2 pb de ATM, como consecuencia de la menor aportación a nivel consolidado de los resultados por operaciones financieras. Los gastos de explotación de los GC tuvieron un comportamiento muy similar a los de las EC individuales. Por el contrario, el impacto negativo de las dotaciones, saneamientos y otras partidas fue superior en los GC que en las EC. De este modo, el resultado antes de impuestos de los GC creció el 11,4%, frente al crecimiento del 22,6% registrado en las EC. En términos de ATM, los resultados antes de impuestos de los GC retrocedieron 6 pb, hasta el 1,31%. Los impuestos sobre beneficios también retrocedieron a nivel consolidado, lo que permitió un ligero avance, de 2 pb de ATM, en los resultados de los GC (10 pb en las EC), hasta el 1,05%.

3 Solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito

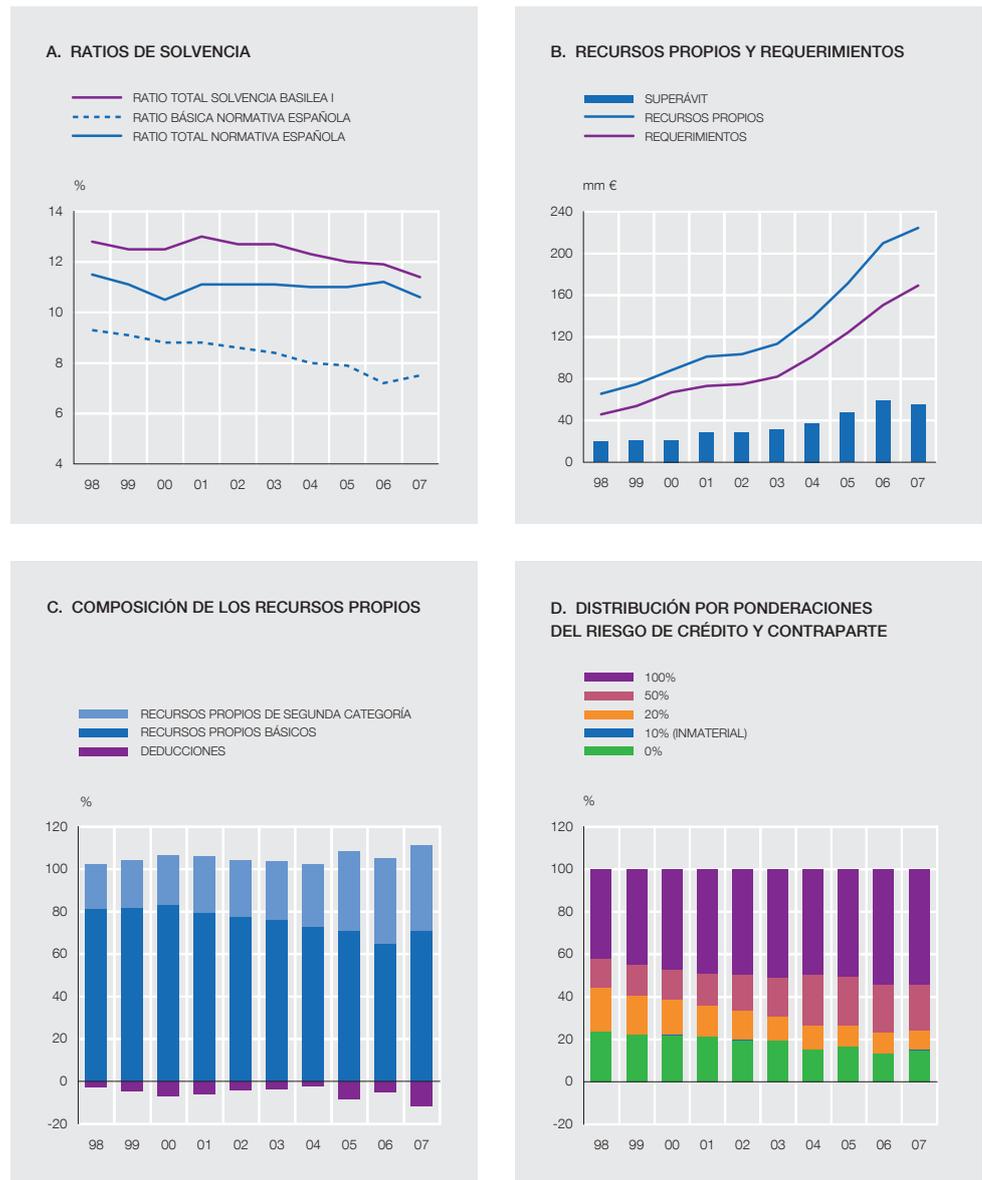
Los GC tenían, al cierre de 2007, unos recursos propios computables de 224,4 mm de euros frente a unos requerimientos de recursos propios de 169,2 mm de euros, y, en consecuencia, la ratio de solvencia calculada de acuerdo con la normativa española se situó en el 10,6%. Esta ratio de solvencia hubiera sido aproximadamente del 11,4% de aplicarse más fielmente el Acuerdo de Basilea (Basilea I), que es menos estricto que la normativa española en ciertos aspectos. Por su parte, la ratio de solvencia básica³ frenó el descenso que venía experimentando, y se recuperó en 3 pb, alcanzando el 7,5%. El crecimiento de los recursos propios fue inferior al de los requerimientos (7% y 13%, respectivamente), por lo que el superávit de recursos propios se redujo ligeramente (véanse paneles A y B del gráfico A.2.4).

La suave desaceleración en el crecimiento de los recursos propios computables en 2007 se produjo a pesar del crecimiento del 17,3% de los recursos propios básicos, y fue consecuencia del moderado aumento del 7% de los recursos propios de segunda categoría⁴ y, sobre todo, del fuerte incremento de las deducciones aplicadas al conjunto de recursos propios computables, que pasaron de 10,6 mm de euros a 25,6 mm de euros.

Los recursos propios básicos ascendieron a 159,5 mm de euros y mostraron un comportamiento positivo gracias a que el aumento de las reservas efectivas, junto con el de las reservas netas en sociedades consolidadas, compensó sobradamente el aumento en la deducción del fondo de comercio de consolidación. Así, los recursos propios básicos pasaron a suponer el 71,1% de los recursos propios computables, frente al 64,8% en 2006 (véase panel C del gráfico A.2.4).

3. Ratio de los recursos propios básicos (constituídos principalmente por capital y reservas) sobre los requerimientos de recursos propios. 4. En 2006, dicho crecimiento fue del 33%, debido a ciertos cambios regulatorios. La entrada en vigor de la CBE 2/2006, de 30 de junio, introdujo dos nuevos elementos computables como recursos propios de segunda categoría, entre los cuales se contaban, según determinados porcentajes, las plusvalías (netas de minusvalías) en valores representativos de deuda y en instrumentos de capital contabilizados como activos financieros disponibles para la venta. Además, en la disposición de entrada en vigor de dicha Circular, se estableció que los grupos consolidados y entidades individuales podrían modificar la declaración de diciembre de 2005 para incorporar los nuevos componentes. Como resultado, en 2005, algunos GC contabilizaron como recursos propios de segunda categoría casi 6 mm de euros. Sin embargo, el grueso de estas plusvalías se computó en 2006, año en que ascendieron a 12 mm de euros. En 2007, las plusvalías se mantuvieron prácticamente al mismo nivel y, por tanto, no aportaron nada al crecimiento de los recursos propios de segunda categoría. El segundo de los nuevos elementos computables, la cobertura genérica correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes hasta el límite del 1,25% de los riesgos que constituyan la base del cálculo de esta, creció en 2007 en un 10%, hasta los 21 mm de euros, lo que nuevamente contrasta con el crecimiento del 100% que registró en 2006.

Datos a fin de ejercicio



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 18 de marzo de 2008.

a. Los datos de estos gráficos se refieren a GC, así como a EC individuales no pertenecientes a ningún GC, existentes a fin de cada ejercicio.

En 2007, las financiaciones subordinadas mantuvieron su tendencia de crecimiento observada en años anteriores y aumentaron el 10%, hasta alcanzar los 44,4 mm de euros, si bien su importe está todavía muy por debajo del límite del 50% de los recursos propios básicos.

Los requerimientos de recursos propios crecieron un 12,5%, lo que supuso una desaceleración frente a los incrementos por encima del 20% de los ejercicios anteriores. Los requerimientos por riesgo de crédito y contraparte aumentaron su peso, hasta suponer el 95,8% del total (94,9% en 2006). Fue significativo el retroceso del 20% en los requerimientos derivados de los riesgos de la cartera de negociación calculados por métodos estándar, retroceso que no fue suficientemente contrarrestado por el auge de los requerimientos de la cartera de negociación calculados con base en modelos internos.

Como puede observarse en el panel D del gráfico A.2.4, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito y contraparte, según las ponderaciones de riesgo aplicables, muestra una gran estabilidad. No obstante, cabe señalar que en 2007 se aprecia una mejora en el perfil de riesgo de crédito de los GC, ya que la ponderación media de las exposiciones se redujo hasta el 66,8%, desde el 67,4% en 2006, en buena parte gracias al crecimiento del grupo de exposiciones sujetas a una ponderación del 0%, a expensas de otros grupos de ponderación.

Por otra parte, en el conjunto de los GC, el importe de los grandes riesgos sujetos a límite⁵ creció un 14% en 2007, aunque, en porcentaje sobre recursos propios, estos se redujeron hasta el 57,9%, desde el 60,9% que suponían en 2006. Además, también en términos agregados, el conjunto de los mayores grandes riesgos, tomando de cada GC el mayor con un acreditado o grupo económico ajeno al GC, alcanzó el 19,3% de los recursos propios (frente al límite legal del 25%), en tanto que el conjunto de los mayores riesgos con las entidades no consolidadas de los propios GC se situó en un 2,9% (frente al límite aplicable del 20% de los recursos propios).

5. Los riesgos mantenidos con un acreditado o grupo se consideran «grandes riesgos» cuando su valor supere el 10% de los recursos propios del GC, y no podrán superar el límite del 25% cuando se trate de un acreditado o grupo ajeno al GC, o del 20% si se trata del conjunto de las entidades no consolidadas del propio grupo económico del GC.

ANEJO 3 INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTADÍSTICA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO
(Solo en versión para Internet)

PERSONAL ACTIVO, OFICINAS OPERATIVAS, CAJEROS Y AGENTES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.1

Datos a fin de ejercicio (número, salvo indicación en contrario)

ENTIDADES ACTIVAS	PERSONAL ACTIVO										RATIOS POR 10.000 HAB. > 16 AÑOS				
	TOTAL	DEL QUE: EN OFICINAS		HORAS TRABAJADAS (MILLONES)	OFICINAS OPERATIVAS	CAJEROS AUTOMÁTICOS	TARJETAS (MILES)	TERMINALES JUNTO DE VENTA (MILES)	AGENTES	EMPLEADOS POR OFICINA OPERATIVA	PERSONAL ACTIVO	OFICINAS OPERATIVAS	CAJEROS AUTOMÁTICOS	TERMINALES PUNTO DE VENTA	TARJETAS POR HAB. > 16 AÑOS
TOTAL ENTIDADES DE CRÉDITO															
2004	344	247.175	188.679	399	40.682	53.624	76.402	1.066	4.836	4,6	68,6	11,3	14,9	296	2,1
2005	345	254.121	193.693	418	42.074	55.610	82.564	1.124	5.239	4,6	69,3	11,5	15,2	307	2,3
2006	350	263.386	200.472	432	43.783	57.804	89.989	1.312	11.163	4,6	70,7	11,8	15,5	352	2,4
2007	354	277.045	205.639	453	45.597	60.899	94.144	1.353	11.849	4,5	73,1	12,0	16,1	357	2,5
Bancos															
2004	136	110.101	81.835	184	14.199	19.051	26.573	464	4.444	5,8	30,6	3,9	5,3	129	0,7
2005	138	111.298	82.830	189	14.577	19.602	29.122	501	4.824	5,7	30,4	4,0	5,3	137	0,8
2006	141	113.062	83.703	189	15.132	19.995	33.933	612	10.339	5,5	30,4	4,1	5,4	164	0,9
2007	150	117.570	81.796	196	15.578	20.443	35.615	669	11.465	5,3	31,0	4,1	5,4	177	0,9
Nacionales															
2004	52	95.135	75.036	159	12.848	17.658	22.847	451	4.226	5,8	26,4	3,6	4,9	125	0,6
2005	52	95.585	75.595	160	13.267	18.382	24.358	492	4.430	5,7	26,1	3,6	5,0	134	0,7
2006	52	97.033	76.625	162	13.834	18.796	28.036	602	4.624	5,5	26,1	3,7	5,0	162	0,8
2007	52	99.848	74.798	167	14.213	19.155	28.990	660	4.764	5,3	26,3	3,8	5,1	174	0,8
Filiales extranjeras															
2004	23	10.974	6.215	18	1.229	1.376	3.390	13	183	5,1	3,0	0,3	0,4	4	0,1
2005	21	11.150	6.541	20	1.181	1.203	4.022	8	356	5,5	3,0	0,3	0,3	2	0,1
2006	20	10.893	6.305	18	1.161	1.181	4.646	10	5.670	5,4	2,9	0,3	0,3	3	0,1
2007	19	11.612	6.121	19	1.214	1.270	5.175	9	6.592	5,0	3,1	0,3	0,3	3	0,1
Sucursales extranjeras															
2004	61	3.992	584	7	122	17	335	—	35	4,8	1,1	—	—	—	—
2005	65	4.563	694	8	129	17	742	—	38	5,4	1,2	—	—	—	—
2006	69	5.136	773	9	137	18	1.250	—	45	5,6	1,4	—	—	—	—
2007	79	6.110	877	10	151	18	1.451	—	109	5,8	1,6	—	—	—	—
Cajas de ahorros															
2004	47	113.408	91.097	178	21.529	30.355	34.210	533	260	4,2	31,5	6,0	8,4	148	0,9
2005	47	118.072	94.483	191	22.443	31.585	34.663	544	294	4,2	32,2	6,1	8,6	149	0,9
2006	47	124.139	99.459	200	23.457	33.187	36.174	618	689	4,2	33,3	6,3	8,9	166	1,0
2007	46	131.933	106.050	210	24.637	35.622	37.461	592	258	4,3	34,8	6,5	9,4	156	1,0
Cooperativas de crédito															
2004	83	17.650	13.697	28	4.563	4.218	3.609	68	81	3,0	4,9	1,3	1,2	19	0,1
2005	83	18.395	14.285	28	4.657	4.423	4.367	79	71	3,1	5,0	1,3	1,2	22	0,1
2006	83	19.382	14.966	31	4.771	4.622	4.477	81	68	3,1	5,2	1,3	1,2	22	0,1
2007	82	20.429	15.630	34	4.953	4.834	4.659	91	64	3,2	5,4	1,3	1,3	24	0,1
Establecimientos financieros de crédito															
2004	78	6.016	2.050	10	391	—	12.010	—	51	5,2	1,7	0,1	—	—	0,3
2005	77	6.356	2.095	10	397	—	14.411	0	50	5,3	1,7	0,1	—	—	0,4
2006	79	6.802	2.344	11	423	—	15.406	0	67	5,5	1,8	0,1	—	—	0,4
2007	76	7.113	2.163	11	429	—	16.409	0	62	5,0	1,9	0,1	—	—	0,4

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 5 de marzo de 2008.

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. El dato de población que se utiliza como denominador en el cálculo de estas ratios es la población española total residente mayor de 16 años según la Encuesta de Población Activa (EPA). Por otro lado, en el numerador, la información corresponde a los negocios totales de las EC, que incluyen, además de la de España, la correspondiente en el extranjero. No obstante, dada la marginalidad de la aportación de esta última, no se plantea ningún problema de desajuste significativo en la ratio.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.2

Negocios totales. Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	2004	2005	2006	2007	PRO MEMORIA: 2007		
					ESTRUCTURA		Δ ANUAL %
					%	VAR. PP	
TOTAL BALANCE	1.747.033	2.126.090	2.478.407	2.893.184	100,0	0,0	16,7
ACTIVO:							
Caja y bancos centrales	21.032	24.368	29.408	61.341	2,1	0,9	108,6
Depósitos en entidades de crédito	246.330	293.033	320.302	347.993	12,0	-0,9	8,6
De los que: Interbancario	172.873	207.012	226.684	261.448	9,0	-0,1	15,3
Crédito a la clientela	1.022.564	1.265.941	1.594.669	1.860.626	64,3	0,0	16,7
AAPP residentes	40.096	41.337	41.862	43.889	1,5	-0,2	4,8
Sector privado residente	944.530	1.173.834	1.475.481	1.720.423	59,5	-0,1	16,6
De los que: Crédito comercial	64.237	75.393	85.387	90.825	3,1	-0,3	6,4
De los que: Con garantía hipotecaria	552.670	709.716	883.989	1.018.982	35,2	-0,4	15,3
No residentes	37.938	50.769	77.326	96.313	3,3	0,2	24,6
Valores representativos de deuda	231.638	285.540	233.872	266.274	9,2	-0,2	13,9
Otros instrumentos de capital	37.394	48.530	67.915	65.126	2,3	-0,5	-4,1
Derivados de negociación	23.017	36.184	45.894	68.615	2,4	0,5	49,5
Otros activos financieros	11.727	17.092	26.354	26.982	0,9	-0,1	2,4
Derivados de coberturas	18.455	19.394	14.076	13.139	0,5	-0,1	-6,7
Participaciones	71.755	76.538	83.574	116.625	4,0	0,7	39,5
Contratos de seguros vinculados a pensiones	9.912	9.854	10.252	9.965	0,3	-0,1	-2,8
Inmovilizado	24.558	25.221	26.816	28.117	1,0	-0,1	4,9
Activos fiscales	17.006	17.123	16.580	18.917	0,7	0,0	14,1
Resto activo	11.643	7.272	8.696	9.465	0,3	0,0	8,8
PASIVO:							
Bancos centrales y depósitos de EC	393.027	498.811	503.775	596.636	20,6	0,3	18,4
Depósitos de la clientela	910.025	1.078.908	1.294.232	1.467.672	50,7	-1,5	13,4
AAPP residentes y no residentes	45.248	59.234	68.955	79.633	2,8	0,0	15,5
Sector privado residente	768.203	929.806	1.137.031	1.282.651	44,3	-1,5	12,8
Depósitos a la vista sin ajustes	348.629	400.601	452.358	442.390	15,3	-3,0	-2,2
Cuentas corrientes	187.806	222.140	259.866	259.337	9,0	-1,5	-0,2
Cuentas de ahorro	157.734	173.753	186.439	179.435	6,2	-1,3	-3,8
Otros depósitos	3.088	4.707	6.053	3.618	0,1	-0,1	-40,2
Depósitos a plazo y con preaviso	323.833	437.024	594.774	749.935	25,9	1,9	26,1
Cesiones	90.287	84.324	83.482	85.557	3,0	-0,4	2,5
No residentes	96.574	89.867	88.246	105.388	3,6	0,1	19,4
Débitos representados por valores negociables	151.311	221.811	304.425	381.512	13,2	0,9	25,3
De los que: Títulos hipotecarios (b)	57.422	90.390	133.556	156.245	5,4	0,0	17,0
Derivados de negociación	27.337	37.335	48.680	73.775	2,5	0,6	51,6
Pasivos subordinados	58.049	61.977	70.735	85.869	3,0	0,1	21,4
Otros pasivos financieros	23.022	27.890	33.142	36.820	1,3	-0,1	11,1
Provisiones	26.159	26.637	27.964	28.698	1,0	-0,1	2,6
De las que: Fondos para pensiones y similares	20.571	20.510	21.794	20.629	0,7	-0,2	-5,3
Patrimonio neto	117.519	129.383	147.605	173.239	6,0	0,0	17,4
Ajustes	5.275	7.814	11.249	10.147	0,4	-0,1	-9,8
Fondos propios	112.244	121.568	136.356	163.093	5,6	0,1	19,6
De los que: Capital y reservas (incluye prima de emisión)	103.141	111.306	120.867	135.560	4,7	-0,2	12,2
Resto pasivo	40.583	43.338	47.849	48.963	1,7	-0,2	2,3
PRO MEMORIA:							
Activos financieros rentables sin ajustes	1.656.354	2.017.636	2.355.369	2.748.188	95,0	0,0	16,7
Cartera de valores sin ajustes	341.019	410.158	386.106	450.673	15,6	0,0	16,7
Cartera de renta variable	110.065	125.434	152.396	184.009	6,4	0,2	20,7
Participaciones en el grupo	67.322	71.643	76.768	89.260	3,1	0,0	16,3
Otras participaciones	5.349	5.260	7.713	29.623	1,0	0,7	284,0
Otros valores de renta variable	37.394	48.530	67.915	65.126	2,3	-0,5	-4,1
Riesgos y pasivos contingentes	193.764	266.120	392.835	401.486	13,9	-2,0	2,2
Crédito a tipo variable	690.483	910.532	1.173.776	1.382.090	47,8	0,4	17,7
Activos transferidos	77.209	100.806	142.594	214.091	7,4	1,6	50,1
De los que: Titulizados (c)	43.764	36.642	33.630	34.673	1,2	-0,2	3,1
Total cédulas hipotecarias emitidas (d)	90.599	156.902	227.663	275.055	9,5	0,3	20,8

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 8 de febrero de 2008.

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. Esta partida corresponde casi íntegramente a cédulas hipotecarias que tienen la condición de valores negociables. Por consiguiente, no se incluyen aquí las cédulas singulares (colocadas privadamente), como son aquellas que se titulan.

c. Esta cifra corresponde solo al saldo vivo de las titulaciones que han conllevado la baja de balance de los activos, por lo que los activos se han clasificado como «transferidos». Para ver todas las titulaciones de activos originadas por EC, consúltese cuadro A.3.10, bajo el epígrafe «Transmisión de activos por titulaciones».

d. Dato correspondiente al estado reservado «Informaciones complementarias al balance», presentado por las EC, según la normativa contable establecida en la CBE 4/2004. Incluye todas las cédulas hipotecarias emitidas, con independencia de que sean o no valores negociables.

DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR GRUPOS INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.3

Negocios totales. Diciembre 2007 (%)

	ENTIDADES DE DEPÓSITO											
	BANCOS									CAJAS	COOP.	EFC
	TOTAL	TOTAL	NACIONAL	EXTRANJEROS			TOTAL	UE	NO UE			
				TOTAL	FILIALES	SUCURSALES						
TOTAL BALANCE	97,6	54,0	43,1	10,9	3,0	7,9	7,7	0,2	39,9	3,7	2,4	
ACTIVO:												
Caja y bancos centrales	99,9	61,3	56,5	4,8	1,9	2,9	2,8	0,2	36,3	2,2	0,1	
Depósitos en entidades de crédito	99,1	72,9	51,8	21,1	4,5	16,6	16,2	0,3	24,0	2,3	0,9	
De los que: interbancario	98,9	73,8	50,2	23,7	3,6	20,1	19,6	0,5	22,3	2,7	1,1	
Crédito a la clientela	96,6	45,9	38,3	7,7	3,3	4,4	4,2	0,2	45,9	4,8	3,4	
AAPP residentes	93,2	58,6	47,3	11,2	10,5	0,8	0,8	0,0	33,2	1,4	6,8	
Sector privado residente	96,8	44,0	36,5	7,5	3,1	4,4	4,2	0,2	47,5	5,2	3,2	
De los que: Crédito comercial	85,7	49,2	45,2	3,9	2,3	1,6	1,4	0,2	32,1	4,4	14,3	
De los que: Con garantía hipotecaria	99,2	35,9	32,0	3,9	2,7	1,2	1,2	0,0	56,9	6,3	0,8	
No residentes	96,2	73,5	64,6	8,9	3,5	5,3	4,8	0,5	22,4	0,4	3,8	
Valores representativos de deuda	99,9	64,1	37,7	26,4	1,7	24,7	24,7	0,0	34,4	1,4	0,1	
Otros instrumentos de capital	99,9	54,8	42,6	12,2	0,7	11,5	11,5	0,0	42,6	2,6	0,1	
Derivados de negociación	100,0	87,0	79,2	7,8	1,3	6,5	6,1	0,4	12,9	0,1	0,0	
Otros activos financieros	99,6	82,0	61,4	20,6	4,3	16,3	16,2	0,1	15,7	1,9	0,4	
Derivados de coberturas	99,8	39,6	31,5	8,1	3,5	4,6	4,6	0,0	59,8	0,3	0,2	
Participaciones	100,0	79,1	76,8	2,3	0,6	1,7	1,7	0,0	20,6	0,3	0,0	
Contratos de seguros vinculados a pensiones	99,9	71,2	70,2	1,0	1,0	0,1	0,0	0,0	28,7	0,0	0,1	
Inmovilizado	96,7	23,8	21,8	2,0	1,3	0,7	0,7	0,0	65,3	7,6	3,3	
Activos fiscales	97,8	59,8	54,4	5,4	2,8	2,6	2,4	0,2	35,9	2,1	2,2	
Resto activo	92,8	58,5	37,7	20,7	2,8	18,0	17,7	0,3	31,4	2,9	7,2	
PASIVO:												
Bancos centrales y depósitos de entidades de crédito	91,9	74,3	37,2	37,2	5,9	31,2	30,6	0,6	16,5	1,0	8,1	
Depósitos de la clientela	99,4	43,6	39,0	4,6	2,7	1,9	1,8	0,0	49,9	5,9	0,6	
AAPP residentes y no residentes	100,0	45,8	44,9	0,8	0,8	0,1	0,0	0,0	50,3	3,9	0,0	
Sector privado residente	99,9	40,8	36,4	4,4	2,5	1,9	1,8	0,0	52,7	6,5	0,1	
Depósitos a la vista sin ajustes	100,0	41,8	35,9	5,9	2,7	3,2	3,1	0,1	51,3	6,9	0,0	
Cuentas corrientes	100,0	49,0	39,7	9,3	4,1	5,3	5,1	0,2	46,4	4,6	0,0	
Cuentas de ahorro	100,0	31,1	30,2	0,9	0,6	0,2	0,2	0,0	58,7	10,3	0,0	
Otros depósitos	98,0	52,8	44,4	8,4	6,0	2,4	2,3	0,1	43,1	2,1	2,0	
Depósitos a plazo y con preaviso	99,9	37,5	34,8	2,7	1,9	0,7	0,7	0,0	55,6	6,9	0,1	
Cesiones	100,0	62,8	51,1	11,7	6,8	4,9	4,9	0,0	36,2	0,9	0,0	
No residentes	92,1	76,5	67,0	9,5	6,5	3,0	2,9	0,1	15,0	0,6	7,9	
Débitos representados por valores negociables	99,8	51,7	51,0	0,7	0,7	0,0	0,0	0,0	47,0	1,1	0,2	
De los que: Títulos hipotecarios (b)	100,0	61,0	61,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	39,0	0,0	0,0	
Derivados de negociación	99,7	88,3	79,1	9,1	1,1	8,0	7,6	0,4	11,4	0,0	0,3	
Pasivos subordinados	99,2	63,6	61,8	1,8	1,6	0,2	0,2	0,0	34,9	0,7	0,8	
Otros pasivos financieros	91,3	69,4	56,7	12,7	2,7	10,0	9,9	0,1	19,7	2,2	8,7	
Provisiones	99,0	67,6	65,6	1,9	1,2	0,7	0,6	0,1	30,5	1,0	1,0	
De las que: Fondos para pensiones y similares	99,8	75,9	74,8	1,1	1,0	0,1	0,1	0,0	23,8	0,1	0,2	
Patrimonio neto	97,5	54,6	50,7	3,9	2,4	1,5	1,0	0,6	38,1	4,8	2,5	
Ajustes	99,8	32,4	33,3	-0,9	-0,2	-0,7	-0,7	0,0	66,3	1,1	0,2	
Fondos propios	97,4	56,0	51,8	4,2	2,6	1,7	1,1	0,6	36,3	5,0	2,6	
De los que: Capital y reservas	97,1	56,0	51,7	4,3	2,8	1,5	0,8	0,7	35,5	5,6	2,9	
Resto pasivo	98,5	44,6	37,6	7,0	3,0	4,0	3,9	0,1	51,0	3,0	1,5	
PRO MEMORIA:												
Activos financieros rentables sin ajustes	97,5	52,9	42,0	11,0	3,1	7,9	7,7	0,2	40,7	3,9	2,5	
Cartera de valores sin ajustes	99,9	66,7	48,7	18,0	1,3	16,7	16,7	0,0	32,0	1,3	0,1	
Cartera de renta variable	100,0	70,5	64,7	5,8	0,6	5,2	5,2	0,0	28,4	1,1	0,0	
Participaciones en el grupo	100,0	76,6	74,0	2,7	0,4	2,3	2,3	0,0	23,1	0,2	0,0	
Otras participaciones	100,0	86,5	85,2	1,3	1,3	0,0	0,0	0,0	13,0	0,5	0,0	
Otros valores de renta variable	99,9	54,8	42,6	12,2	0,7	11,5	11,5	0,0	42,6	2,6	0,1	
Riesgos y pasivos contingentes	99,9	79,8	67,9	12,0	1,7	10,3	10,1	0,2	18,5	1,6	0,1	
Crédito a tipo variable	98,9	40,7	34,2	6,5	2,2	4,3	4,1	0,2	52,4	5,8	1,1	
Activos transferidos	93,9	50,3	44,0	6,3	5,2	1,1	1,1	0,0	37,3	6,3	6,1	
De los que: Titulizados (c)	66,2	35,3	30,0	5,3	5,1	0,2	0,2	0,0	26,9	4,1	33,8	
Total cédulas hipotecarias emitidas (d)	100,0	39,5	39,4	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0	58,3	2,2	0,0	

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 8 de febrero de 2008.

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. Esta partida corresponde casi íntegramente a cédulas hipotecarias que tienen la condición de valores negociables. Por consiguiente, no se incluyen aquí las cédulas singulares (colocadas privadamente), como son aquellas que se titulan.

c. Esta cifra corresponde solo al saldo vivo de las titulaciones que han conllevado la baja de balance de los activos, por lo que los activos se han clasificado como «transferidos». Para ver todas las titulaciones de activos originadas por EC, consúltese cuadro A.3.10, bajo el epígrafe «Transmisión de activos por titulaciones».

d. Dato correspondiente al estado reservado «Informaciones complementarias al balance», presentado por las EC, según la normativa contable establecida en la CBE 4/2004. Incluye todas las cédulas hipotecarias emitidas, con independencia de que sean o no valores negociables.

ESTRUCTURA DEL CRÉDITO AL SECTOR PRIVADO RESIDENTE DE ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.4

Negocios en España. Datos a fin de ejercicio (%)

	2004	2005	2006	2007
Actividades productivas	50,8	50,0	51,6	53,3
Bienes	19,5	18,6	18,2	18,1
<i>Agricultura, pesca e industrias extractivas</i>	2,3	2,1	1,9	1,7
<i>Industria manufacturera</i>	7,3	6,8	6,2	6,0
<i>Energía y electricidad</i>	1,7	1,3	1,3	1,7
<i>Construcción</i>	8,3	8,4	8,8	8,7
Servicios	31,2	31,4	33,4	35,2
<i>Comercio, reparaciones y hostelería</i>	7,2	6,8	6,4	6,4
<i>Transporte y comunicaciones</i>	3,1	2,8	2,5	2,3
<i>Promoción inmobiliaria</i>	11,9	13,5	16,4	17,3
<i>Intermediación financiera</i>	1,9	1,1	1,2	1,8
<i>Otros servicios</i>	7,1	7,1	6,9	7,4
Crédito a hogares	47,0	48,2	46,7	45,1
Vivienda (adquisición y rehabilitación)	35,5	37,3	36,3	35,3
Crédito al consumo	4,1	3,8	3,4	3,2
Otras finalidades	7,4	7,1	7,0	6,5
Resto	2,3	1,8	1,8	1,6

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a fin de febrero de 2008.

a. Entidades existentes a cada fecha.

ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO Y SUS GRUPOS CONSOLIDADOS (a)

CUADRO A.3.5

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	2004	2005	2006	2007	PRO MEMORIA: 2007			
					NEGOCIO EN ESPAÑA		NEGOCIO EN EXTRANJERO	
					2006	2007	2006	2007
TOTAL BALANCE	2.057.111	2.536.681	2.912.656	3.343.428	78,1	78,9	21,9	21,1
ACTIVO:								
Caja y bancos centrales	33.911	46.478	49.319	88.723	58,9	68,6	41,1	31,4
Depósitos en entidades de crédito	191.834	223.377	245.832	251.318	85,0	87,1	15,0	12,9
Crédito a la clientela	1.258.138	1.573.947	1.951.872	2.250.414	80,0	80,5	20,0	19,5
Valores representativos de deuda	308.968	390.848	326.237	355.537	65,3	69,3	34,7	30,7
Participaciones	25.012	28.587	27.712	54.375	87,4	53,6	12,6	46,4
Activo material	32.303	34.556	36.229	35.940	80,6	87,6	19,4	12,4
Resto activo	206.945	238.889	275.455	307.121	75,9	77,3	24,1	22,7
<i>Del que: Fondo de Comercio de Consolidación</i>	<i>16.338</i>	<i>16.425</i>	<i>17.932</i>	<i>21.921</i>	<i>3,8</i>	<i>3,0</i>	<i>96,2</i>	<i>97,0</i>
PASIVO:								
Bancos centrales y depósitos de EC	380.165	500.922	497.744	577.882	81,8	85,1	18,2	14,9
Depósitos de la clientela	1.067.441	1.231.164	1.390.865	1.574.646	77,1	76,9	22,9	23,1
Débitos representados por valores negociables	250.084	386.555	554.927	663.043	80,1	82,5	19,9	17,5
Pasivos subordinados	58.480	64.475	72.945	82.982	68,6	75,1	31,4	24,9
Provisiones	35.352	36.590	36.898	33.710	79,5	83,6	20,5	16,4
Pasivos fiscales	11.863	14.285	17.924	18.727	81,6	82,4	18,4	17,6
Patrimonio neto	128.200	151.279	176.009	210.578	93,7	95,1	6,3	4,9
<i>Minoritarios</i>	<i>4.999</i>	<i>6.274</i>	<i>5.703</i>	<i>10.927</i>	<i>64,1</i>	<i>78,7</i>	<i>35,9</i>	<i>21,3</i>
<i>Ajustes</i>	<i>12.253</i>	<i>18.901</i>	<i>22.462</i>	<i>17.049</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>—</i>
<i>Fondos propios</i>	<i>110.948</i>	<i>126.104</i>	<i>147.844</i>	<i>182.602</i>	<i>95,0</i>	<i>95,0</i>	<i>5,0</i>	<i>5,0</i>
<i>De los que: Capital y reservas (incluye prima de emisión)</i>	<i>100.074</i>	<i>109.713</i>	<i>124.767</i>	<i>148.244</i>	<i>98,8</i>	<i>98,9</i>	<i>1,2</i>	<i>1,1</i>
Resto pasivo	125.524	151.410	165.346	181.859	55,4	44,5	44,6	55,5
PRO MEMORIA:								
Pasivos financieros onerosos	1.785.440	2.205.538	2.544.274	2.922.018	78,6	80,0	21,4	20,0
Recursos de clientes fuera de balance	303.027	589.398	676.300	713.436	100,0	100,0	—	—
<i>De los que: Gestionados por el grupo</i>	<i>357.032</i>	<i>473.718</i>	<i>519.631</i>	<i>541.299</i>	<i>74,3</i>	<i>75,6</i>	<i>25,7</i>	<i>24,4</i>
Cartera de valores sin ajustes	396.670	494.182	453.458	503.894	72,1	73,3	27,9	26,7
<i>Del que: Cartera de renta variable</i>	<i>88.099</i>	<i>104.169</i>	<i>127.320</i>	<i>147.977</i>	<i>89,7</i>	<i>82,7</i>	<i>10,3</i>	<i>17,3</i>
<i>Participaciones en el grupo</i>	<i>10.995</i>	<i>14.175</i>	<i>8.625</i>	<i>11.036</i>	<i>90,2</i>	<i>82,9</i>	<i>9,8</i>	<i>17,1</i>
<i>Otras participaciones</i>	<i>12.095</i>	<i>12.590</i>	<i>15.639</i>	<i>31.411</i>	<i>87,7</i>	<i>51,5</i>	<i>12,3</i>	<i>48,5</i>
<i>Otros valores de renta variable</i>	<i>65.009</i>	<i>77.404</i>	<i>103.056</i>	<i>105.530</i>	<i>89,9</i>	<i>92,0</i>	<i>10,1</i>	<i>8,0</i>

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 2 de abril de 2008.

a. Estos datos se refieren a GC, así como a EC individuales no pertenecientes a ningún GC, existentes a cada fecha.

Datos a fin de ejercicio (m€)

	2004	2005	2006	2007
Balance consolidado en el exterior	473.482	601.429	638.391	707.048
Activos financieros	357.499	504.218	521.867	590.900
<i>Unión Europea</i>	<i>214.420</i>	<i>277.752</i>	<i>277.630</i>	<i>306.371</i>
<i>América Latina</i>	<i>118.948</i>	<i>171.800</i>	<i>180.385</i>	<i>196.853</i>
<i>Resto extranjero</i>	<i>24.132</i>	<i>54.665</i>	<i>63.852</i>	<i>87.677</i>
Pasivos financieros	337.224	462.696	480.048	544.041
<i>Unión Europea</i>	<i>169.288</i>	<i>271.690</i>	<i>250.628</i>	<i>267.413</i>
<i>América Latina</i>	<i>107.226</i>	<i>135.565</i>	<i>157.269</i>	<i>168.483</i>
<i>Resto extranjero</i>	<i>60.710</i>	<i>55.441</i>	<i>72.151</i>	<i>108.145</i>
PRO MEMORIA:				
Fondos gestionados (valor patrimonial)	72.615	124.515	133.472	131.977
<i>Unión Europea</i>	<i>10.913</i>	<i>16.968</i>	<i>20.044</i>	<i>23.155</i>
<i>América Latina</i>	<i>52.681</i>	<i>97.249</i>	<i>107.707</i>	<i>102.263</i>
<i>Resto extranjero</i>	<i>9.021</i>	<i>10.298</i>	<i>5.721</i>	<i>6.558</i>
EC en el extranjero (número)	166	159	159	176
Filiales	115	108	106	122
<i>Unión Europea</i>	<i>34</i>	<i>30</i>	<i>41</i>	<i>44</i>
<i>América Latina</i>	<i>36</i>	<i>36</i>	<i>28</i>	<i>30</i>
<i>Resto extranjero</i>	<i>45</i>	<i>42</i>	<i>37</i>	<i>48</i>
Sucursales	51	51	53	54
<i>Unión Europea</i>	<i>37</i>	<i>36</i>	<i>37</i>	<i>38</i>
<i>América Latina</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>Resto extranjero</i>	<i>13</i>	<i>14</i>	<i>15</i>	<i>15</i>

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 2 de abril de 2008.

a. Estos datos se refieren a GC, así como a EC individuales no pertenecientes a ningún GC, existentes a cada fecha.

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	2004	2005	2006	2007	PRO MEMORIA: 2007		
					ESTRUCTURA		Δ ANUAL %
					%	Δ EN PP	
DISTRIBUCIÓN SEGÚN SUBYACENTE TITULIZADO:							
Total	52.510	68.904	93.801	137.245	100,0	—	46,3
Activos de EC, emisión de bonos	32.391	43.961	64.193	115.032	83,8	0,0	79,2
Préstamos hipotecarios (no PYME ni promotores)	18.853	29.617	38.889	62.975	45,9	4,4	61,9
De los que: FTH (PH) (a)	4.890	6.850	5.050	5.926	4,3	-1,1	17,3
De los que: FTA (PH y CTH) (a)	13.963	22.767	33.839	57.049	41,6	5,5	68,6
Préstamos hipotecarios a promotores	475	730	—	—	—	—	—
PYME	8.764	6.571	12.795	10.336	7,5	-6,1	-19,2
Consumo	235	—	5.527	1.566	1,1	-4,8	-71,7
AAPP	1.850	—	—	—	—	—	—
Automóviles	1.763	3.235	1.369	3.394	2,5	1,0	147,9
Interbancarios	—	—	—	13.169	9,6	9,6	—
Empresas	0	3.100	5.536	19.250	14,0	8,1	247,7
Otros	451	796	77	4.342	3,2	3,1	5.539,4
Activos de EC, emisión de pagarés (b)	1.196	-1.327	904	-4.836	-3,5	-4,5	-634,9
De los que: Derechos de cobro	1.210	-925	1.055	-4.771	-3,5	-4,6	-552,2
Activos de sociedades no financieras	239	145	1.032	394	0,3	-0,8	-61,9
Pasivos de entidades de crédito	18.685	26.125	27.673	26.655	19,4	-10,1	-3,7
Cédulas hipotecarias	18.685	24.280	25.925	26.655	19,4	-8,2	2,8
Cédulas territoriales	—	665	—	—	—	—	—
Bonos tesorería	—	1.180	1.450	—	—	—	—
Bonos subordinados	—	—	298	—	—	—	—
PRO MEMORIA:							
Total activos titulizados con garantía hipotecaria (c)	25.301	34.895	48.546	76.661	55,9	4,1	57,9
Total emitido ligado al mercado hipotecario (d)	43.986	59.175	74.471	103.316	75,3	-4,1	38,7
Bonos emitidos en mercados de valores extranjeros	965	1.035	1.421	372	0,3	-1,2	-73,8
DISTRIBUCIÓN SEGÚN ORIGINADOR:							
Total	52.510	68.904	93.801	137.245	100,0	0,0	46,3
Bancos	22.676	20.325	34.262	71.560	52,1	15,6	108,9
Cajas	25.071	40.019	47.951	58.556	42,7	-8,4	22,1
Cooperativas	2.715	5.463	6.792	4.990	3,6	-3,6	-26,5
EFC	1.810	2.953	3.687	1.619	1,2	-2,7	-56,1
Sin clasificar de sociedades financieras	—	—	77	126	0,1	—	64,2
Sociedades no financieras	239	145	1.032	394	0,3	-0,8	-61,9

FUENTES: Comisión Nacional del Mercado de Valores, AIAF y Banco de España. Datos disponibles a 10 de marzo de 2008.

a. PH hace referencia a «participaciones hipotecarias», tal y como se contempla en el RD 685/1982. CTH hace referencia a «certificados de transmisión hipotecaria», según se recoge en la Ley 44/2002.

b. Para esta categoría en concreto, se proporciona la variación del saldo vivo de la titulización durante el año, que equivale a las emisiones netas de pagarés. Debido a que los activos titulizados son a muy corto plazo, las entidades emiten y amortizan gran cantidad de pagarés durante el año. Esto también justifica que puedan darse cifras negativas en las emisiones netas de valores de estos fondos.

c. Suma de los importes de las categorías «Hipotecarios no PYME ni promotores», «Préstamos hipotecarios a promotores» y la parte con garantía hipotecaria de aquellos fondos clasificados como «PYME», «Empresas» y «Otros».

d. Suma de los importes «Total activos con garantía hipotecaria» y «Cédulas hipotecarias».

SALDOS VIVOS DE TITULIZACIONES ESPAÑOLAS

CUADRO A.3.8

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	2004	2005	2006	2007	PRO MEMORIA: 2007		
					ESTRUCTURA		Δ ANUAL %
					%	VAR. PP	
DISTRIBUCIÓN SEGÚN SUBYACENTE TITULIZADO:							
Total	120.443	173.592	243.163	350.207	100,0	—	43,9
Activos de EC, emisión de bonos	75.593	103.003	144.188	229.223	65,4	6,1	58,7
Préstamos hipotecarios (no PYME ni promotores)	49.657	68.969	93.330	141.152	40,3	2,0	51,2
De los que: FTH (PH) (a)	21.737	24.310	24.528	26.604	7,6	-2,5	8,5
De los que: FTA (PH y CTH) (a)	27.920	44.658	68.802	114.548	32,7	4,4	66,5
Préstamos hipotecarios a promotores	476	992	697	475	0,1	-0,2	-31,9
PYME	17.113	20.252	28.069	30.851	8,8	-2,7	9,9
Consumo	1.459	938	6.087	5.526	1,6	-0,9	-9,2
AAPP	2.665	2.126	1.749	1.481	0,4	-0,3	-15,3
Automóviles	3.273	5.213	5.337	7.588	2,2	—	42,2
Interbancarios	—	—	—	10.571	3,0	3,0	—
Empresas	—	3.100	7.625	24.370	7,0	3,8	219,6
Otros	950	1.413	1.293	7.209	2,0	1,4	430,3
Activos de EC, emisión de pagarés	5.078	4.284	5.255	613	0,2	-2,0	-88,3
De los que: Derechos de cobro	4.543	3.581	4.703	—	—	-1,9	-100,0
Activos de sociedades no financieras	539	656	397	393	0,1	-0,1	-0,9
Pasivos de entidades de crédito	39.233	65.650	93.323	119.978	34,3	-4,1	28,6
Cédulas hipotecarias	37.833	62.405	88.330	114.730	32,8	-3,5	29,9
Cédulas territoriales	1.400	2.065	2.065	2.065	0,6	-0,3	—
Bonos tesorería	—	1.180	2.630	2.885	0,8	-0,3	9,7
Bonos subordinados	—	—	298	298	0,1	—	—
PRO MEMORIA:							
Total activos con garantía hipotecaria (b)	61.052	83.381	112.999	170.007	48,6	2,1	50,4
Total financiación mercado hipotecario	98.884	145.786	201.329	284.737	81,4	-1,4	41,4
Bonos emitidos en mercados de valores extranjeros	2.611	3.561	2.842	1.923	0,5	-0,6	-32,3
Transmisión de activos por titulaciones (c)	76.089	99.614	140.969	210.528	60,1	2,1	49,3
Activos titulizados mantenidos en balance	32.352	63.104	107.396	175.854	50,2	6,0	63,7
Activos transferidos mediante titulación	43.764	36.642	33.630	34.673	9,9	-3,9	3,1
De las que: Titulaciones originadas a partir de 1.1.2004	1.860	3.631	7.477	12.709	3,6	0,5	70,0
s/ total activos titulizados EC (%)	2,3	3,6	5,3	6,0	—	—	—
DISTRIBUCIÓN SEGÚN ORIGINADOR:							
Total	120.443	173.592	243.163	350.206	100,0	—	44,0
Bancos	46.192	59.244	82.277	137.327	39,2	5,4	66,9
Cajas	64.665	96.666	134.692	183.559	52,4	-3,0	36,3
Cooperativas	3.564	10.305	16.615	19.420	5,5	-1,3	16,9
EFC	4.532	6.004	8.083	8.189	2,3	-1,0	1,3
Sin clasificar de sociedades financieras	951	716	1.099	1.319	0,4	-0,1	20,0
Sociedades no financieras	539	656	397	393	0,1	-0,1	-0,9
TENEDORES DE VALORES DE TITULIZACIÓN (d):							
Total	111.102	159.748	222.903	331.200	100,0	—	48,6
Sociedades no financieras y hogares	1.807	1.594	1.325	6.375	1,9	1,3	381,1
Instituciones financieras	32.481	42.168	47.666	107.209	32,4	11,0	124,9
Entidades de crédito (e)	29.323	39.230	47.666	107.209	32,4	11,0	124,9
Fondos monetarios (f)	3.158	2.938	0	0	0,0	0,0	—
IIC no monetarias	4.700	7.523	13.157	12.140	3,7	-2,2	-7,7
Seguros	6.736	7.220	8.156	8.253	2,5	-1,2	1,2
Resto del mundo	76.814	115.986	173.912	217.616	65,7	-12,3	25,1
OTROS PASIVOS: CRÉDITOS CONCEDIDOS A FONDOS:							
Total	3.000	4.000	4.000	4.200	100,0	—	0,0
De los que: Por EC	3.000	4.000	4.000	4.200	100,0	—	0,0

FUENTES: Comisión Nacional del Mercado de Valores, AIAF y Banco de España. Datos disponibles a 12 de marzo de 2008. Para tenedores de valores en titulación, datos disponibles a 12 de marzo de 2008.

- a. PH hace referencia a «participaciones hipotecarias», tal y como se contempla en el RD 685/1982. CTH hace referencia a «certificados de transmisión hipotecaria», según se recoge en la Ley 44/2002.
- b. Suma de los importes de las categorías «Hipotecarios no PYME ni promotores», «Préstamos hipotecarios a promotores» y la parte con garantía hipotecaria de aquellos fondos clasificados como «PYME», «Empresas» y «Otros».
- c. Todos los datos bajo el epígrafe «Transferencia de activos por titulaciones» corresponden al balance reservado presentado por las entidades de crédito según la nueva normativa contable establecida en la CBE4/2004. La diferencia entre el total establecido en este epígrafe y la suma de los epígrafes «Activos de EC, emisión de bonos» y «Activos de EC, emisión de pagarés» de este cuadro se debe a que, en el primer caso, las entidades informan sobre el saldo vivo de los activos subyacentes en la titulación, mientras que, en el segundo, el dato corresponde al saldo vivo de los títulos en el mercado (AIAF).
- d. A diferencia de los saldos vivos por tipo de activo titulado y entidad emisora, los datos aportados en esta sección son estimaciones a partir de valores a precio de mercado, ya que provienen de otra fuente estadística. Casi la totalidad de los bonos de titulación que no pertenecen a titulaciones de cédulas pagan un cupón a tipo variable, y, por tanto, cotizan al 100% de su valor nominal. Las divergencias, pues, surgen para el caso de los bonos de titulación con cupón fijo.
- e. En memorias anteriores, se estimaba que las instituciones financieras monetarias tenedoras de valores se diferenciaban en fondos monetarios o bancos y cajas. A partir de 2007, se consideran también otras entidades de crédito, y, entre estas, se incluye el ICO.
- f. A raíz de la publicación del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (RD 1309/2005, de 4 de noviembre), no existían fondos clasificados como fondos monetarios (FIAMM) al cierre de 2006 y 2007.

DETALLE DE LA CASCADA DE RESULTADOS INDIVIDUAL DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.9

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	IMPORTE				% S/ATM				Δ ANUAL %			
	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007
Productos financieros	58.742	69.218	91.407	129.894	3,61	3,59	4,02	4,86	2,8	17,8	32,1	42,1
Intereses y rendimientos asimilados	52.369	63.166	82.047	118.633	3,22	3,28	3,61	4,44	0,9	20,6	29,9	44,6
Rendimiento de instrumentos de capital	6.373	6.052	9.360	11.261	0,39	0,31	0,41	0,42	21,4	-5,0	54,7	20,3
Costes financieros	-28.196	-36.985	-53.129	-84.587	-1,73	-1,92	-2,34	-3,17	6,0	31,2	43,6	59,2
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	30.546	32.233	38.278	45.307	1,88	1,67	1,68	1,70	-0,1	5,5	18,8	18,4
<i>Del que: Inversión de fondos propios</i>	<i>4.591</i>	<i>5.564</i>	<i>6.889</i>	<i>9.751</i>	<i>0,28</i>	<i>0,29</i>	<i>0,30</i>	<i>0,37</i>	<i>8,9</i>	<i>21,2</i>	<i>23,8</i>	<i>41,5</i>
Otros productos ordinarios	11.848	13.949	17.263	21.789	0,73	0,72	0,76	0,82	39,6	17,7	23,8	26,2
Comisiones (neto)	9.930	11.283	12.778	14.157	0,61	0,59	0,56	0,53	13,6	13,6	13,2	10,8
<i>Servicio de cobros y pagos (neto)</i>	<i>5.325</i>	<i>5.802</i>	<i>5.659</i>	<i>6.003</i>	<i>0,33</i>	<i>0,30</i>	<i>0,25</i>	<i>0,22</i>	<i>8,8</i>	<i>9,0</i>	<i>-2,5</i>	<i>6,1</i>
<i>Servicio de valores (ingresos)</i>	<i>1.082</i>	<i>1.189</i>	<i>1.420</i>	<i>1.775</i>	<i>0,07</i>	<i>0,06</i>	<i>0,06</i>	<i>0,07</i>	<i>1,2</i>	<i>9,8</i>	<i>19,5</i>	<i>25,0</i>
<i>Comercialización de pdtos. fin. no bancarios (ingresos)</i>	<i>2.873</i>	<i>3.369</i>	<i>4.113</i>	<i>4.486</i>	<i>0,18</i>	<i>0,17</i>	<i>0,18</i>	<i>0,17</i>	<i>24,2</i>	<i>17,3</i>	<i>22,1</i>	<i>9,1</i>
<i>Por riesgos y compromisos contingentes (neto)</i>	<i>1.122</i>	<i>1.283</i>	<i>1.536</i>	<i>1.586</i>	<i>0,07</i>	<i>0,07</i>	<i>0,07</i>	<i>0,06</i>	<i>8,3</i>	<i>14,4</i>	<i>19,7</i>	<i>3,2</i>
<i>Por cambio de divisas y billetes (ingresos)</i>	<i>57</i>	<i>51</i>	<i>52</i>	<i>59</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-5,3</i>	<i>-11,7</i>	<i>3,1</i>	<i>12,9</i>
<i>Otras comisiones (neto)</i>	<i>-529</i>	<i>-410</i>	<i>-3</i>	<i>248</i>	<i>-0,03</i>	<i>-0,02</i>	<i>0,00</i>	<i>0,01</i>	<i>-15,9</i>	<i>-22,5</i>	<i>-99,2</i>	<i>-</i>
Resultados por operaciones financieras y diferencias de cambio (neto)	1.918	2.666	4.485	7.633	0,12	0,14	0,20	0,29	-	39,0	68,3	70,2
<i>Cartera de negociación</i>	<i>730</i>	<i>1.118</i>	<i>923</i>	<i>773</i>	<i>0,04</i>	<i>0,06</i>	<i>0,04</i>	<i>0,03</i>	<i>-</i>	<i>53,1</i>	<i>-17,5</i>	<i>-16,2</i>
<i>Otros instrumentos financieros</i>	<i>1</i>	<i>-13</i>	<i>-79</i>	<i>35</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>517,2</i>	<i>-</i>
<i>Activos financieros disponibles para la venta</i>	<i>1.252</i>	<i>1.412</i>	<i>2.331</i>	<i>5.250</i>	<i>0,08</i>	<i>0,07</i>	<i>0,10</i>	<i>0,20</i>	<i>-</i>	<i>12,8</i>	<i>65,1</i>	<i>125,2</i>
<i>Inversiones crediticias</i>	<i>53</i>	<i>127</i>	<i>22</i>	<i>-28</i>	<i>0,00</i>	<i>0,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-</i>	<i>141,0</i>	<i>-82,8</i>	<i>-</i>
<i>Otros resultados por operaciones financieras</i>	<i>-573</i>	<i>-318</i>	<i>318</i>	<i>314</i>	<i>-0,04</i>	<i>-0,02</i>	<i>0,01</i>	<i>0,01</i>	<i>-</i>	<i>-44,5</i>	<i>-</i>	<i>-1,2</i>
<i>Diferencias de cambio</i>	<i>456</i>	<i>339</i>	<i>970</i>	<i>1.289</i>	<i>0,03</i>	<i>0,02</i>	<i>0,04</i>	<i>0,05</i>	<i>-</i>	<i>-25,5</i>	<i>185,8</i>	<i>32,9</i>
MARGEN ORDINARIO	42.394	46.181	55.541	67.097	2,61	2,40	2,44	2,51	8,6	8,9	20,3	20,8
Gastos de explotación	-23.614	-25.116	-27.050	-29.784	-1,45	-1,30	-1,19	-1,11	4,4	6,4	7,7	10,1
De personal	-14.030	-14.874	-16.068	-17.606	-0,86	-0,77	-0,71	-0,66	4,5	6,0	8,0	9,6
Otros gastos generales de administración	-7.454	-8.095	-8.843	-9.886	-0,46	-0,42	-0,39	-0,37	5,0	8,6	9,2	11,8
Amortización	-2.130	-2.147	-2.139	-2.292	-0,13	-0,11	-0,09	-0,09	1,4	0,8	-0,4	7,2
Otros resultados de explotación	770	995	1.121	1.144	0,05	0,05	0,05	0,04	-	29,2	12,6	2,1
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	19.551	22.061	29.611	38.458	1,20	1,15	1,30	1,44	18,0	12,8	34,2	29,9
Dotaciones, saneamientos y otros (neto)	-5.168	-5.160	-4.914	-8.175	-0,32	-0,27	-0,22	-0,31	-	-0,2	-4,8	66,4
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	-4.261	-4.732	-6.598	-9.772	-0,26	-0,25	-0,29	-0,37	-	11,1	39,4	48,1
<i>Inversiones crediticias</i>	<i>-4.277</i>	<i>-4.594</i>	<i>-6.329</i>	<i>-8.288</i>	<i>-0,26</i>	<i>-0,24</i>	<i>-0,28</i>	<i>-0,31</i>	<i>-</i>	<i>7,4</i>	<i>37,8</i>	<i>31,0</i>
<i>Otros</i>	<i>15</i>	<i>-138</i>	<i>-270</i>	<i>-1.484</i>	<i>0,00</i>	<i>-0,01</i>	<i>-0,01</i>	<i>-0,06</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>95,3</i>	<i>450,1</i>
Dotaciones a provisiones (neto)	-1.952	-2.026	-2.976	-1.269	-0,12	-0,11	-0,13	-0,05	-	3,8	46,9	-57,4
Otros resultados (neto)	1.099	1.672	4.738	2.956	0,07	0,09	0,21	0,11	-	52,1	183,3	-37,6
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	-54	-75	-78	-90	0,00	0,00	0,00	0,00	-	37,8	4,2	15,8
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	14.383	16.901	24.697	30.283	0,88	0,88	1,09	1,13	18,6	17,5	46,1	22,6
Impuestos sobre beneficios	-2.077	-2.845	-4.925	-4.442	-0,13	-0,15	-0,22	-0,17	-13,9	37,0	73,1	-9,8
RESULTADO DEL EJERCICIO	12.306	14.056	19.773	25.840	0,76	0,73	0,87	0,97	26,6	14,2	40,7	30,7
PRO MEMORIA:												
Activos totales medios	1.627.098	1.926.203	2.272.107	2.671.299	100,00	100,00	100,00	100,00	18,4	18,4	18,0	17,6
Fondos propios medios (b)	99.626	114.093	123.071	141.487	6,12	5,92	5,42	5,30	16,6	14,5	7,9	15,0
Ratio de eficiencia (c)	-	-	-	-	55,70	54,38	48,70	44,39	-	-	-	-
Rentabilidad sobre fondos propios medios (b)	-	-	-	-	12,35	12,32	16,07	18,26	-	-	-	-
Coberturas del riesgo de crédito												
<i>Cobertura específica</i>	<i>-3.079</i>	<i>-1.479</i>	<i>-1.749</i>	<i>-5.642</i>	<i>-0,19</i>	<i>-0,08</i>	<i>-0,08</i>	<i>-0,21</i>	<i>61,8</i>	<i>-52,0</i>	<i>18,3</i>	<i>222,6</i>
<i>Cobertura genérica</i>	<i>-159</i>	<i>-3.808</i>	<i>-5.334</i>	<i>-3.077</i>	<i>-0,01</i>	<i>-0,20</i>	<i>-0,23</i>	<i>-0,12</i>	<i>-95,2</i>	<i>297,0</i>	<i>40,1</i>	<i>-42,3</i>
<i>Dotaciones netas por riesgo-país</i>	<i>0</i>	<i>105</i>	<i>-36</i>	<i>-10</i>	<i>0,00</i>	<i>0,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-73,4</i>

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 8 de febrero de 2008.

- a. Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2007.
- b. Incluye los fondos propios contables, excluido el remanente; asimismo, incluye los dividendos y retribuciones anunciados y los ajustes por valoración procedentes de diferencias de cambio.
- c. La ratio de eficiencia se define como los gastos de explotación sobre el margen ordinario.

PRINCIPALES MÁRGENES DE LA CUENTA DE RESULTADOS INDIVIDUAL POR GRUPOS

CUADRO A.3.10

INSTITUCIONALES DE ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	IMPORTE				% S/ATM				Δ ANUAL %			
	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007
Margen de intermediación:												
Bancos	15.122	15.112	18.647	20.356	1,67	1,41	1,51	1,43	-0,9	-0,1	23,4	9,2
Cajas de ahorros	12.881	14.214	16.350	21.155	2,06	1,92	1,83	1,95	0,8	10,3	15,0	29,4
Cooperativas de crédito	1.525	1.686	1.917	2.368	2,50	2,34	2,21	2,34	-4,5	10,5	13,7	23,5
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	1.018	1.221	1.364	1.429	2,78	2,82	2,64	2,39	9,4	19,9	11,7	4,8
Margen ordinario:												
Bancos	22.229	23.423	28.584	32.397	2,46	2,19	2,31	2,27	12,5	5,4	22,0	13,3
Cajas de ahorros	17.008	19.113	22.830	29.908	2,72	2,58	2,55	2,75	4,0	12,4	19,4	31,0
Cooperativas de crédito	1.953	2.164	2.462	2.912	3,21	3,00	2,84	2,87	-0,3	10,8	13,7	18,3
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	1.204	1.481	1.665	1.880	3,29	3,42	3,23	3,14	22,8	23,0	12,4	12,9
Margen de explotación:												
Bancos	11.245	11.858	16.096	18.603	1,24	1,11	1,30	1,31	29,2	5,5	35,7	15,6
Cajas de ahorros	6.894	8.441	11.439	17.325	1,10	1,14	1,28	1,60	5,1	22,5	35,5	51,5
Cooperativas de crédito	725	882	1.083	1.398	1,19	1,22	1,25	1,38	-6,0	21,7	22,8	29,1
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	688	879	993	1.132	1,88	2,03	1,93	1,89	29,3	27,7	13,0	14,0
Resultado antes de impuestos:												
Bancos	8.620	9.749	14.547	16.159	0,95	0,91	1,17	1,13	28,6	13,1	49,2	11,1
Cajas de ahorros	4.851	5.911	8.728	12.522	0,78	0,80	0,97	1,15	6,4	21,9	47,7	43,5
Cooperativas de crédito	466	691	747	892	0,77	0,96	0,86	0,88	-8,6	48,2	8,1	19,3
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	446	549	675	710	1,22	1,27	1,31	1,19	24,7	23,1	22,8	5,3
Resultado del ejercicio:												
Bancos	7.419	8.003	11.582	13.569	0,82	0,75	0,94	0,95	40,4	7,9	44,7	17,2
Cajas de ahorros	4.202	5.085	7.123	11.017	0,67	0,69	0,80	1,01	11,4	21,0	40,1	54,7
Cooperativas de crédito	402	613	657	780	0,66	0,85	0,76	0,77	-8,4	52,4	7,2	18,7
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	283	354	411	474	0,77	0,82	0,80	0,79	26,4	25,2	16,0	15,3

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 8 de febrero de 2008.

a. Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2007.

DETALLE DE LA CASCADA DE RESULTADOS DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS

CUADRO A.3.11

DE ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	IMPORTE				% S/ATM				Δ ANUAL %			
	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007
Productos financieros	67.947	93.772	115.937	157.733	3,92	4,04	4,30	5,03	2,6	38,0	23,6	36,1
Intereses y rendimientos asimilados	66.297	91.822	113.334	154.945	3,83	3,96	4,20	4,94	1,2	38,5	23,4	36,7
Rendimiento de instrumentos de capital	1.651	1.950	2.602	2.788	0,10	0,08	0,10	0,09	152,5	18,1	33,5	7,1
Costes financieros	-34.133	-53.897	-69.908	-102.863	-1,97	-2,32	-2,59	-3,28	3,7	57,9	29,7	47,1
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	33.814	39.875	46.029	54.870	1,95	1,72	1,71	1,75	1,6	17,9	15,4	19,2
<i>Del que: Inversión de fondos propios</i>	<i>4.301</i>	<i>6.207</i>	<i>7.634</i>	<i>10.075</i>	<i>0,25</i>	<i>0,27</i>	<i>0,28</i>	<i>0,32</i>	<i>17,0</i>	<i>44,3</i>	<i>23,0</i>	<i>32,0</i>
Otros productos ordinarios	20.965	27.500	34.746	39.493	1,21	1,19	1,29	1,26	5,2	31,2	26,4	13,7
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	2.447	3.579	4.578	4.450	0,14	0,15	0,17	0,14	-30,2	46,2	27,9	-2,8
<i>Entidades asociadas</i>	<i>1.259</i>	<i>1.979</i>	<i>1.666</i>	<i>1.958</i>	<i>0,07</i>	<i>0,09</i>	<i>0,06</i>	<i>0,06</i>	—	<i>57,3</i>	<i>-15,8</i>	<i>17,5</i>
<i>Entidades multigrupo</i>	<i>416</i>	<i>527</i>	<i>667</i>	<i>660</i>	<i>0,02</i>	<i>0,02</i>	<i>0,02</i>	<i>0,02</i>	—	<i>26,7</i>	<i>26,5</i>	<i>-1,1</i>
<i>Entidades del grupo</i>	<i>773</i>	<i>1.072</i>	<i>2.246</i>	<i>1.832</i>	<i>0,04</i>	<i>0,05</i>	<i>0,08</i>	<i>0,06</i>	—	<i>38,8</i>	<i>109,5</i>	<i>-18,4</i>
Comisiones (neto)	15.180	18.273	20.829	22.945	0,88	0,79	0,77	0,73	11,3	20,4	14,0	10,2
<i>Servicio de cobros y pagos (Ingresos)</i>	<i>7.523</i>	<i>8.615</i>	<i>9.227</i>	<i>9.993</i>	<i>0,43</i>	<i>0,37</i>	<i>0,34</i>	<i>0,32</i>	<i>5,0</i>	<i>14,5</i>	<i>7,1</i>	<i>8,3</i>
<i>Servicio de valores (Ingresos)</i>	<i>3.612</i>	<i>2.362</i>	<i>2.643</i>	<i>2.996</i>	<i>0,21</i>	<i>0,10</i>	<i>0,10</i>	<i>0,10</i>	<i>13,1</i>	<i>-34,6</i>	<i>11,9</i>	<i>13,4</i>
<i>Comercialización de pdtos. fin. no bancarios (Ingresos)</i>	<i>3.681</i>	<i>6.486</i>	<i>7.626</i>	<i>8.173</i>	<i>0,21</i>	<i>0,28</i>	<i>0,28</i>	<i>0,26</i>	<i>19,0</i>	<i>76,2</i>	<i>17,6</i>	<i>7,2</i>
<i>Por riesgos y compromisos contingentes (Ingresos)</i>	<i>1.146</i>	<i>1.296</i>	<i>1.556</i>	<i>1.643</i>	<i>0,07</i>	<i>0,06</i>	<i>0,06</i>	<i>0,05</i>	<i>20,9</i>	<i>13,1</i>	<i>20,0</i>	<i>5,6</i>
<i>Por cambio de divisas y billetes (Ingresos)</i>	<i>106</i>	<i>124</i>	<i>136</i>	<i>143</i>	<i>0,01</i>	<i>0,01</i>	<i>0,01</i>	<i>0,00</i>	<i>-0,3</i>	<i>17,2</i>	<i>9,0</i>	<i>5,3</i>
<i>Otras comisiones (neto)</i>	<i>-887</i>	<i>-611</i>	<i>-360</i>	<i>-4</i>	<i>-0,05</i>	<i>-0,03</i>	<i>-0,01</i>	<i>0,00</i>	<i>2,6</i>	<i>-31,1</i>	<i>-41,0</i>	<i>-98,9</i>
Resultados por operaciones financieras y diferencias de cambio (neto)	3.338	5.648	9.339	12.098	0,19	0,24	0,35	0,39	19,9	69,2	65,3	29,5
<i>Cartera de negociación</i>	<i>1.687</i>	<i>2.288</i>	<i>2.729</i>	<i>2.263</i>	<i>0,10</i>	<i>0,10</i>	<i>0,10</i>	<i>0,07</i>	—	<i>35,6</i>	<i>19,3</i>	<i>-17,1</i>
<i>Otros instrumentos financieros</i>	<i>15</i>	<i>47</i>	<i>-111</i>	<i>136</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	—	<i>204,0</i>	—	—
<i>Activos financieros disponibles para la venta</i>	<i>2.495</i>	<i>3.505</i>	<i>5.550</i>	<i>7.914</i>	<i>0,14</i>	<i>0,15</i>	<i>0,21</i>	<i>0,25</i>	—	<i>40,5</i>	<i>58,3</i>	<i>42,6</i>
<i>Inversiones crediticias</i>	<i>93</i>	<i>249</i>	<i>110</i>	<i>-134</i>	<i>0,01</i>	<i>0,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	—	<i>168,9</i>	<i>-56,0</i>	—
<i>Otros resultados por operaciones financieras</i>	<i>-1.859</i>	<i>-1.162</i>	<i>141</i>	<i>454</i>	<i>-0,11</i>	<i>-0,05</i>	<i>0,01</i>	<i>0,01</i>	—	<i>-37,5</i>	—	<i>221,9</i>
<i>Diferencias de cambio</i>	<i>907</i>	<i>722</i>	<i>920</i>	<i>1.465</i>	<i>0,05</i>	<i>0,03</i>	<i>0,03</i>	<i>0,05</i>	<i>40,5</i>	<i>-20,5</i>	<i>27,5</i>	<i>59,2</i>
MARGEN ORDINARIO	54.780	67.375	80.775	94.363	3,16	2,91	2,99	3,01	2,9	23,0	19,9	16,8
Gastos de explotación	-31.217	-36.111	-39.070	-42.961	-1,80	-1,56	-1,45	-1,37	4,0	15,7	8,2	10,0
De personal	-17.970	-20.491	-22.286	-24.443	-1,04	-0,88	-0,83	-0,78	4,2	14,0	8,8	9,7
Otros gastos generales de administración	-10.165	-12.453	-13.419	-14.779	-0,59	-0,54	-0,50	-0,47	2,9	22,5	7,8	10,1
Amortización	-3.081	-3.167	-3.366	-3.739	-0,18	-0,14	-0,12	-0,12	6,5	2,8	6,3	11,1
Otros resultados de explotación	997	1.241	1.462	1.418	0,06	0,05	0,05	0,05	154,9	24,5	17,8	-3,0
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	24.560	32.504	43.167	52.820	1,42	1,40	1,60	1,69	4,1	32,3	32,8	22,4
Dotaciones, saneamientos y otros (neto)	-6.680	-6.049	-6.181	-11.608	-0,39	-0,26	-0,23	-0,37	—	-9,5	2,2	87,8
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	-5.857	-6.546	-9.140	-14.481	-0,34	-0,28	-0,34	-0,46	—	11,8	39,6	58,4
<i>Deterioro del fondo de comercio</i>	<i>-360</i>	<i>-13</i>	<i>-72</i>	<i>-680</i>	<i>-0,02</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-0,02</i>	—	<i>-96,3</i>	<i>449,2</i>	<i>839,0</i>
<i>Inversiones crediticias</i>	<i>-5.461</i>	<i>-6.354</i>	<i>-8.788</i>	<i>-12.422</i>	<i>-0,32</i>	<i>-0,27</i>	<i>-0,33</i>	<i>-0,40</i>	—	<i>16,4</i>	<i>38,3</i>	<i>41,4</i>
<i>Otros</i>	<i>-36</i>	<i>-179</i>	<i>-280</i>	<i>-1.379</i>	<i>0,00</i>	<i>-0,01</i>	<i>-0,01</i>	<i>-0,04</i>	—	<i>403,0</i>	<i>56,3</i>	<i>392,1</i>
Dotaciones a provisiones (neto)	-2.814	-3.059	-3.768	-1.723	-0,16	-0,13	-0,14	-0,05	—	8,7	23,2	-54,3
Otros resultados (neto)	2.044	3.631	6.804	4.686	0,12	0,16	0,25	0,15	—	77,7	87,4	-31,1
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	-54	-75	-78	-90	0,00	0,00	0,00	0,00	—	37,8	4,2	15,8
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	17.880	26.456	36.985	41.212	1,03	1,14	1,37	1,31	7,7	48,0	39,8	11,4
Impuestos sobre beneficios	-3.461	-5.513	-9.166	-8.167	-0,20	-0,24	-0,34	-0,26	-13,5	59,3	66,3	-10,9
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	14.418	20.942	27.819	33.045	0,83	0,90	1,03	1,05	14,4	45,2	32,8	18,8
Del grupo	13.600	19.830	26.424	31.613	0,79	0,86	0,98	1,01	17,9	45,8	33,3	19,6
De minoritarios	818	1.112	1.395	1.432	0,05	0,05	0,05	0,05	-23,1	35,9	25,4	2,6
PRO MEMORIA:												
Activos totales medios (ATM)	1.732.460	2.319.238	2.697.225	3.134.241	100,00	100,00	100,00	100,00	16,5	33,9	16,3	16,2
Fondos propios medios del grupo (b)	97.430	119.209	134.308	157.553	5,62	5,14	4,98	5,03	18,0	22,4	12,7	17,3
Ratio de eficiencia (c)	—	—	—	—	56,99	53,60	48,37	45,53	—	—	—	—
Rentabilidad sobre fondos propios medios del grupo (b)	—	—	—	—	13,96	16,63	19,67	20,06	—	—	—	—

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 22 de febrero de 2008.

a. Los datos se refieren a GC, así como EC individuales no pertenecientes a ningún GC, activos en algún momento del año 2007.

b. Incluye los fondos propios contables, excluido el remanente; asimismo, incluye los dividendos y retribuciones anunciados, y los ajustes por valoración procedentes de diferencias de cambio.

c. La ratio de eficiencia se define como los gastos de explotación sobre el margen ordinario.

PRINCIPALES MÁRGENES DE LA CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA POR GRUPOS

CUADRO A.3.12

INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO MATRICES (a)

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	IMPORTE				% S/ATM				Δ ANUAL %			
	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007
Margen de intermediación:												
Bancos	19.410	23.816	27.645	33.065	1,92	1,65	1,67	1,76	1,7	22,7	16,1	19,6
Cajas de ahorros	12.467	13.794	15.813	18.758	1,93	1,77	1,69	1,66	2,2	10,7	14,6	18,6
Cooperativas de crédito	1.522	1.677	1.903	2.356	2,47	2,29	2,17	2,34	-4,4	10,2	13,5	23,8
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	417	587	667	692	3,89	3,42	3,56	2,95	-0,2	40,9	13,6	3,7
Margen ordinario:												
Bancos	33.821	42.855	50.730	58.919	3,34	2,96	3,06	3,13	4,5	26,7	18,4	16,1
Cajas de ahorros	18.494	21.598	26.734	31.530	2,86	2,77	2,86	2,80	0,4	16,8	23,8	17,9
Cooperativas de crédito	1.974	2.182	2.480	2.931	3,20	2,98	2,82	2,91	0,1	10,5	13,6	18,2
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	490	740	831	983	4,57	4,32	4,43	4,20	6,5	51,0	12,3	18,2
Margen de explotación:												
Bancos	15.727	20.882	26.848	32.540	1,55	1,44	1,62	1,73	8,5	32,8	28,6	21,2
Cajas de ahorros	7.840	10.327	14.770	18.317	1,21	1,32	1,58	1,63	-3,1	31,7	43,0	24,0
Cooperativas de crédito	734	890	1.091	1.405	1,19	1,22	1,24	1,40	-5,1	21,3	22,6	28,8
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	259	405	458	558	2,41	2,36	2,44	2,38	8,0	56,7	13,0	21,8
Resultado antes de impuestos:												
Bancos	11.337	17.607	23.588	26.442	1,12	1,22	1,42	1,40	11,4	55,3	34,0	12,1
Cajas de ahorros	5.892	7.852	12.313	13.469	0,91	1,01	1,32	1,20	2,2	33,3	56,8	9,4
Cooperativas de crédito	488	697	765	913	0,79	0,95	0,87	0,91	-6,7	42,7	9,7	19,4
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	163	300	319	388	1,52	1,75	1,70	1,66	17,4	84,1	6,3	21,5
Resultado consolidado del ejercicio:												
Bancos	9.050	13.601	17.356	20.438	0,89	0,94	1,05	1,09	22,4	50,3	27,6	17,8
Cajas de ahorros	4.842	6.535	9.599	11.470	0,75	0,84	1,03	1,02	3,7	35,0	46,9	19,5
Cooperativas de crédito	422	615	670	799	0,68	0,84	0,76	0,79	-6,4	45,9	8,9	19,2
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	105	191	194	283	0,98	1,11	1,03	1,21	16,3	81,9	1,5	46,1

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 22 de febrero de 2008.

a. Los datos se refieren a GC, así como EC individuales no pertenecientes a ningún GC, activos en algún momento del año 2007.

SOLVENCIA DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.13

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	IMPORTE				ESTRUCTURA %				Δ ANUAL %			
	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007
Recursos propios	138.853	171.249	209.753	224.444	100,0	100,0	100,0	100,0	22,3	23,3	22,5	7,0
Básicos	101.208	122.127	135.986	159.524	72,9	71,3	64,8	71,1	17,2	20,7	11,3	17,3
Capital, reservas y asimilados	119.809	119.358	133.490	156.714	86,3	69,7	63,6	69,8	23,7	-0,4	11,8	17,4
Participaciones preferentes (Ley 13/85)	—	17.436	17.682	27.105	—	10,2	8,4	12,1	—	—	1,4	53,3
Reservas menos pérdidas en sociedades consolidadas	9.138	7.532	12.941	16.632	6,6	4,4	6,2	7,4	33,1	-17,6	71,8	28,5
Fondo de comercio de consolidación	-21.061	-16.425	-17.932	-21.921	-15,2	-9,6	-8,5	-9,8	126,9	-22,0	9,2	22,2
Otros recursos propios básicos (b)	-6.677	-5.774	-10.195	-19.005	-4,8	-3,4	-4,9	-8,5	-17,1	-13,5	76,6	86,4
Segunda categoría	40.613	63.433	84.369	90.493	29,2	37,0	40,2	40,3	30,6	56,2	33,0	7,3
Financiaciones subordinadas	31.916	35.291	40.551	44.417	23,0	20,6	19,3	19,8	16,5	10,6	14,9	9,5
Otros recursos propios de segunda categoría (c)	8.697	28.141	43.818	46.076	6,3	16,4	20,9	20,5	134,6	223,6	55,7	5,2
Deducciones del conjunto de recursos propios	-2.969	-14.310	-10.602	-25.573	-2,1	-8,4	-5,1	-11,4	-24,8	382,0	-25,9	141,2
Requerimientos	101.330	124.126	150.394	169.171	100,0	100,0	100,0	100,0	23,6	22,5	21,2	12,5
Por métodos estandarizados	100.723	123.566	149.701	168.235	99,4	99,5	99,5	99,4	23,8	22,7	21,2	12,4
Por riesgo de crédito y contraparte	97.423	117.085	142.760	162.049	96,1	94,3	94,9	95,8	24,8	20,2	21,9	13,5
Por riesgo de la cartera de negociación	2.429	5.341	5.557	4.451	2,4	4,3	3,7	2,6	-11,9	119,9	4,0	-19,9
Por riesgo de tipo de cambio y oro	870	1.140	1.381	1.734	0,9	0,9	0,9	1,0	55,1	31,0	21,2	25,6
Por riesgo en mercaderías	—	—	3	—	—	—	—	—	-3,8	128,0	560,5	-87,8
Por modelos internos	206	193	299	661	0,2	0,2	0,2	0,4	—	-6,3	54,5	121,1
Adicionales y deducción por acuerdos de compensación	401	367	394	275	0,4	0,3	0,3	0,2	-33,7	-8,4	7,4	-30,1
Ponderación media riesgo de crédito y contraparte (%)	63,8	63,9	67,5	66,8								
Superávit de recursos propios	37.523	47.123	59.359	55.273	—	—	—	—	19,1	25,6	26,0	-6,9
Ratio de solvencia (%)	11,0	11,0	11,2	10,6								
Ratio básica (%)	8,0	7,9	7,2	7,5								
PRO MEMORIA: Estimación de otros ratios de solvencia:												
Acuerdo de Capitales de Basilea 1988 (%)	12,3	12,0	11,9	11,4								
Ratio básica de Basilea (%)	8,1	8,2	7,6	7,9								

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 19 de marzo de 2008.

a. Los datos se refieren a GC de EC existentes a cada fecha sometidas al cumplimiento del coeficiente de solvencia en España. La información correspondiente al año 2005 incorpora las actualizaciones que, en su caso, hayan realizado los GC conforme a lo establecido en la disposición de entrada en vigor de la CBE 2/2006.

b. Importe neto de las deducciones específicas a los recursos propios básicos.

c. Importe neto de las deducciones y límites a la computabilidad específicos a los recursos propios de segunda categoría.

INFORMACIÓN REMITIDA POR LOS GRUPOS MIXTOS NO CONSOLIDABLES DE ENTIDADES FINANCIERAS
Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS BAJO SUPERVISIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA (a)

CUADRO A.3.14

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	IMPORTE				ESTRUCTURA %				Δ ANUAL %			
	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007
Recursos propios efectivos	104.580	146.876	187.945	204.606	100,0	100,0	100,0	100,0	24,4	40,4	28,0	8,9
<i>Entidades de crédito o grupos</i>	<i>102.875</i>	<i>137.345</i>	<i>183.062</i>	<i>197.312</i>	<i>98,4</i>	<i>93,5</i>	<i>97,4</i>	<i>96,4</i>	<i>23,8</i>	<i>33,5</i>	<i>33,3</i>	<i>7,8</i>
<i>Aseguradoras o grupos</i>	<i>9.354</i>	<i>11.349</i>	<i>6.781</i>	<i>7.894</i>	<i>8,9</i>	<i>7,7</i>	<i>3,6</i>	<i>3,9</i>	<i>120,2</i>	<i>21,3</i>	<i>-40,3</i>	<i>16,4</i>
<i>Deducciones</i>	<i>-7.649</i>	<i>-1.817</i>	<i>-1.899</i>	<i>-600</i>	<i>-7,3</i>	<i>-1,2</i>	<i>-1,0</i>	<i>-0,3</i>	<i>132,9</i>	<i>-76,2</i>	<i>4,5</i>	<i>-68,4</i>
Exigencias de recursos propios	79.159	105.515	135.886	154.526	100,0	100,0	100,0	100,0	26,8	33,3	28,8	13,7
<i>Entidades de crédito o grupos</i>	<i>76.283</i>	<i>100.133</i>	<i>132.580</i>	<i>150.623</i>	<i>96,4</i>	<i>94,9</i>	<i>97,6</i>	<i>97,5</i>	<i>25,3</i>	<i>31,3</i>	<i>32,4</i>	<i>13,6</i>
<i>Aseguradoras o grupos</i>	<i>3.574</i>	<i>5.595</i>	<i>3.624</i>	<i>4.150</i>	<i>4,5</i>	<i>5,3</i>	<i>2,7</i>	<i>2,7</i>	<i>87,3</i>	<i>56,5</i>	<i>-35,2</i>	<i>14,5</i>
<i>Deducciones</i>	<i>-697</i>	<i>-212</i>	<i>-318</i>	<i>-247</i>	<i>-0,9</i>	<i>-0,2</i>	<i>-0,2</i>	<i>-0,2</i>	<i>80,9</i>	<i>-69,5</i>	<i>50,0</i>	<i>-22,3</i>
Superávit o déficit	25.420	41.361	52.059	50.081	—	—	—	—	17,3	62,7	25,9	-3,8
Superávit o déficit de los GC incluidos	26.593	37.212	50.482	46.690	—	—	—	—	19,6	39,9	35,7	-7,5

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 14 de marzo de 2008.

a. Los datos se refieren a GC de EC existentes a cada fecha sometidas al cumplimiento del coeficiente de solvencia en España. Hasta 2004, los datos corresponden al cumplimiento de las exigencias de recursos propios mínimos de los grupos mixtos. A partir de 2005, se recogen los datos agregados de la información remitida por los grupos mixtos y del cumplimiento de los requisitos de adecuación de capital adicional de los conglomerados financieros.

ANEJO 4 INTEGRACIÓN DE ENTIDADES DE CRÉDITO ESPAÑOLAS EN GRUPOS
CONSOLIDADOS, EN DICIEMBRE DE 2007 (Solo en versión para Internet)

Integración de entidades de crédito españolas en grupos consolidados, en diciembre de 2007 (Solo en versión para Internet)

Notas explicativas

Las entidades están integradas globalmente en el GC, salvo indicación en contrario:

- (*) Método de integración proporcional.
- (**) Método de integración por participación.
- (A) Alta en el GC en el año.
- ED Entidades de depósito.
- OEC Otras entidades de crédito.

BANCOS

Grupo SCH, Conglomerado Financiero (Coordinador: Banco de España)

0049-Banco Santander, SA (España)	ED			
0011-Allfunds Bank, SA (*)	ED	Angola	Banco Totta de Angola, SARL	ED
0030-Banco Español de Crédito, SA	ED	Argentina	Banco Santander Ríos. A.	ED
0036-Santander Investment, SA	ED		Préstamos de Consumo, SA	ED
0038-Banesto Banco de Emisiones, SA	ED	Austria	Santander Consumer Leasing Austria GmbH	OEC
0073-Open Bank Santander Consumer, SA	ED	Bahamas	Santander Bank & Trustltd.	ED
0083-Banco Alicantino de Comercio, SA	ED		Panamerican Bank (Bahamas)	ED
0086-Banco Banif, SA	ED		Santander Investment Bank (SIB)	ED
0091-Banco de Albacete, SA	ED		Santander Merchant Bank, Ltd.	ED
0224-Santander Consumer Finance, SA	ED		Banco Santander Bahamas International, Ltd.	ED
4757-Bansalease, SA, EFC	OEC	Bélgica	Santander Benelux, SA	ED
4784-Transolver Finance, EFC, SA (*)	OEC	Brasil	Banco Santander SA	ED
4797-Santander de Leasing, SA, EFC	OEC		Santander Brasil Arrendamiento Mercan	OEC
8206-Hipotebansa EFC, SA	OEC		Santander Participações e Serviços SA	OEC
8236-Santander Consumer, EFC, SA	OEC	Islas Caimán	Serfin International Bank & Trust	ED
8490-Santana Credit, EFC, SA	OEC	Chile	Banco Santander Chile	ED
8512-Unión Créditos Inmobiliarios (*)	OEC		Santander Factoring, SA	OEC
8906-Santander Factoring y Confirming	OEC		Santander Leasing SA	OEC
8910-Banesto Factoring, SA, EFC	OEC	Colombia	Banco Santander Colombia, SA	ED
		Eslovaquia	Opqr SRO	OEC (A)
		Estados Unidos de América	Banco Santander International Miami	ED
			Totta & Açores Inc.- Newark	ED
			Grupo Drive	ED
		Federacion Rusa	Cb Extrobank	ED (A)
		Finlandia	Santander Consumer Finance Oy	ED (A)
		Hungría	Santander Consumer Finance Zrt.	OEC
		Irlanda	Totta Ireland, PLC	ED
		Italia	Santander Consumer Finance Media SRL	ED (A)
			Santader Private Banking, SPA	ED (A)
			FC Factor SRL	OEC
			Santander Consumer Bank SPA	OEC
			Unifin SPA	OEC
		Jersey	Abbey National International Limited	ED
		México	Banco Santander, SA, Institución de Br.	ED
		Noruega	Santander Consumer Bank	ED
		Países Bajos	Santander Consumer Finance BV	ED
		Panamá	Banco Santander (Panamá)	ED
		Paraguay	Banco de Asunción, SA	ED
		Perú	Banco Santander Perú, SA	ED (A)
		Polonia	Santander Consumer Spólka Akcyjna	ED
		Portugal	BSN Portugal	ED
			Banco Madasant	ED
			Banco Santander Totta	ED
			Banco Santander Consumer Portugal, SA	ED
			Totta-Crédito Especializado, Ific, SA	OEC
			It Car - Alquiler e Comercio Automóveis	OEC (A)
		Puerto Rico	BST International Bank, Inc.	ED
			Banco Santander Puertorico	ED
			Santander Overseas Bank Inc.	ED
			Santander International Bank	ED
			Santander Financialservices	OEC
			Crefisa	OEC

			Santander Mortgage Corp.	OEC
	Reino Unido		Abbey National Plc	ED
			Abbey National Treasury Services Plc	ED
			CA Premier Banking Limited	ED
			Buhal Leasing, Ltd.	OEC
			Santander Consumer Finance (UK) Plc	OEC
			Abbey National Juneleasing (5) Ltd	OEC
			Abbey National Business Asset Leasing Lt	OEC
			Santander Cards Limited	OEC
			Abbey Covered Bonds (Lm) Limited	OEC
	República Checa		Santander Consumer Finance AS	OEC
	República Federal Alemana		Santander Consumer Bank Aktiengesellschaft	ED
			Santander Consumer Leasing Gmbh	OEC
	Suiza		Banco Santander (Suisse), SA	ED
	Uruguay		Banco Santander Uruguay	ED
			Río Bank Internationalsaife	ED
	Venezuela		Banco de Venezuela, SACA	ED
Grupo Mapfre , Consolida proporcionalmente con 2038-Caja Madrid				
0063-Banco Ser. Fin. Caja Madrid-Mapfre (España) ED				
0125-Bancofar, SA	ED	México	Finanmadrid México SA	OEC
4837-Madrid Leasing Corporación, SA	OEC			
8793-Finanmadrid, SA, EFC	OEC			
Grupo Pastor , Grupo Mixto (Informa a Banco de España)				
0072-Banco Pastor, SA (España) ED				
8620-Pastor Servicios Financieros	OEC			
Grupo Popular , Grupo Mixto (Informa a Banco de España)				
0075-Banco Popular Español, SA (España) ED				
0004-Banco de Andalucía, SA	ED	Estados Unidos de América	Total Bank	ED (A)
0024-Banco de Crédito Balear, SA	ED	Francia	Banco Popular France	ED
0082-Banco de Castilla, SA	ED	Portugal	Banco Popular Portugal	ED
0095-Banco de Vasconia, SA	ED		Heller Factoring Portuguesa	OEC
0097-Banco de Galicia, SA	ED			
0216-Banco Popular Hipotecario, SA	ED			
0229-Bancopopular-E, SA	ED			
0233-Popular Banca Privada, SA	ED			
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*)	OEC			
8903-Popular de Factoring, SA, EFC	OEC			
Grupo Sabadell , Grupo Mixto (Informa a Banco de España)				
0081-Banco de Sabadell, SA (España) ED				
0185-Banco Urquijo Sabadell BP, SA	ED	Andorra	Banc Sabadell d'Andorra, SA	ED
8211-Bansabadell Financiación EFC, SA	OEC	Bahamas	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Trust	ED
8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*)	OEC	Estados Unidos de América	Transatlantic Bank	ED (A)
		Francia	Banco Atlántico Monaco, SAM	ED
Grupo Bankpyme				
0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa (España) ED				
4753-Edamleasing EFC, SA	OEC			
8734-Multiahorro EFC, SA	OEC			
Grupo BBVA , Conglomerado Financiero (Coordinador: Banco de España)				
0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA (España) ED				
0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA	ED	Antillas Neerlandesas	Banco Provincial Overseas NV	ED
0057-Banco Depositario BBVA, SA	ED	Argentina	BBVA Banco Francés, SA	ED
0113-Banco Industrial de Bilbao, SA	ED		PSA Finance Argentina Compañía Financiera, SA (*)	OEC
0121-Banco Occidental, SA	ED	Brasil	Uno-E Brasil Banco de Investimentos, SA	ED
0129-BBVA Banco de Financiación, SA	ED	Islas Caimán	Mercury Trust Limited	OEC
0132-Banco de Promoción de Negocios	ED	Chile	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, SA	ED
0227-UNOE Bank, SA	ED		Forum Servicios Financieros, SA (*)	OEC
1004-Banco de Crédito Local de España	ED		Gente BBVA, SA	OEC
8321-Iberdrola Servi. Finan. EFC, SA	OEC		BBVA Factoring Limitada (Chile)	OEC (A)
8908-BBVA Factoring, EFC, SA	OEC	Colombia	BBVA Colombia, SA	ED
		Estados Unidos de América	BBVA Bancomer USA	ED
			The Laredo National Bank	ED
			Texas State Bank	ED

	State National Bank (Snb)	ED	(A)
	Compass Bank	ED	(A)
	Compass Southwest, Lp	ED	(A)
	Central Bank of The South	ED	(A)
	Homeowners Loan Corporation	OEC	
	Valley Mortgage Company, Inc.	OEC	
	Compass Auto Receivables Corporation	OEC	(A)
	Compass Texas Mortgagefinancing, Inc	OEC	(A)
	Compass Mortgage Corporation	OEC	(A)
	Compass Mortgage Financing, Inc.	OEC	(A)
	Phoenix Loan Holdings, Inc.	OEC	(A)
	Stavis Margolis Advisory Services, Inc.	OEC	(A)
Irlanda	BBVA Ireland Public Limited Company	OEC	
Italia	BBVA Finance SPA	OEC	
	BBVA Finanzia, SPA	OEC	
Jersey	BBVA Privanza (Jersey), Ltd.	ED	
México	BBVA Bancomer Servicios, SA	ED	
	BBVA Bancomer, SA Dec. V.	ED	
	Hipotecaria Nacional, SA de CV	OEC	
	Financiera Ayudamos SA de CV, Sofomer	OEC	(A)
Panamá	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Panamá), SA	ED	
Paraguay	BBVA Paraguay, SA	ED	
Perú	Banco Continental, SA	ED	
Portugal	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Portugal), SA	ED	
	BBVA Instituição Financei. Crédito, SA	OEC	
	BBVA Leasimo - Sociedade de Locacao Financeira, SA	OEC	
Puerto Rico	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Puerto Rico	ED	
	BBVA International Investment Corporation	OEC	
Suiza	BBVA Suiza, SA (BBVA Switzerland)	ED	
Uruguay	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay, SA	ED	
Venezuela	Banco Provincial SA - Banco Universal	ED	

Grupo Deutsche SAE

Deutsche Bank, AG (República Federal Alemana)

0019-Deutsche Bank, SAE	ED
0205-Deutsche Bank Credit, SA	ED

Grupo Paribas

BNP Paribas (Francia)

0058-BNP Paribas España, SA	ED
0225-Banco Cetelem, SA	ED
8798-Euro Crédito EFC, SA	OEC

Grupo Barclays SA, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

Barclays PLC (Reino Unido)

0065-Barclays Bank, SA	ED
8905-Barclays Factoring, SA, EFC	OEC

Grupo Citibank

Citigroup Inc (Estados Unidos de América)

0122-Citibank España, SA	ED
8818-Citifin, SA, EFC	OEC

Grupo General Electric

General Electric Capital Corp. (Estados Unidos de América)

0223-General Electric Capital Bank, SA	ED
8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA (*)	OEC

Grupo UBS

UBS AG (Suiza)

0226-UBS Bank SA	ED
------------------	----

OTROS GRUPOS BANCARIOS (únicamente consolidan con otras entidades financieras no sujetas al control del Banco de España)

0042-Banco Guipuzcoano, SA	ED	
0061-Banca March, SA	ED	Grupo Mixto (Informa a Banco de España)
0078-Banca Pueyo, SA	ED	
0128-Bankinter, SA	ED	Grupo Mixto (Informa a Banco de España)
0188-Banco Alcalá, SA	ED	
0198-Banco Cooperativo Español, SA	ED	
0211-EBN Banco de Negocios, SA	ED	

0232-Banco Inversis Net, SA	ED				
1000-Instituto de Crédito Oficial	OEC				
0094-RBC Dexia Investor Services España	ED	Reino Unido		Matriz: RBC Dexia Investor Services Limited	
0138-Bankoa, SA	ED	Francia		Matriz: CRCAM Pyrenees Gascogne	ED
0186-Banco de Finanzas e Inversiones	ED	Italia		Matriz: Grupo Mediolanum SPA	
0200-Privat Bank, SA	ED	Bélgica		Matriz: Banque Degroof, SA	ED
0217-Banco Halifax Hispania, SA	ED	Reino Unido		Matriz: Hbos PLC	ED

CAJAS DE AHORROS

Grupo MP Córdoba, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

2024-Caja de Ahorros y MP de Córdoba (España)	ED				
0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED	(A)			
8612-Comerciantes Reunidos del Sur, SA	OEC				

Grupo Caja Granada, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

2031-Caja General de Ahorros de Granada (España)	ED	(A)			
0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED	(A)			

Grupo Caja Madrid, Conglomerado Financiero (Coordinador: Banco de España)

2038-Caja de Ahorros y MP de Madrid (España)	ED				
0063-Banco Ser. Fin. Caja Madrid-Mapfre (*)	ED	México		Finanmadrid México, SA (*)	OEC
0099-Altæ Banco, SA	ED				
0125-Bancofar, SA (*)	ED				
4837-Madrid Leasing Corporación, SA (*)	OEC				
8793-Finanmadrid, SA, EFC (*)	OEC				

Grupo Caja Asturias, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

2048-Caja de Ahorros de Asturias (España)	ED				
0115-Banco Liberta, SA	ED				

Grupo Caja Baleares, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

2051-Caja de Ahorros y MP de Baleares (España)	ED				
4838-SA Nostra de Inversiones, EFC, SA	OEC				

Grupo Caja Cantabria

2066-C. Ahorros de Santander y Cantabria (España)	ED				
4819-Bancantabria Inversiones, SA, EFC	OEC				

Grupo Bancaja, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

2077-Bancaja (España)	ED				
0093-Banco de Valencia, SA	ED				
8825-Adquiera Servicios Financieros, EFC	OEC				

Grupo Caixa Vigo

2080-Caixa Vigo, Ourense e Pontevedra (España)	ED				
0046-Banco Gallego, SA	ED				

Grupo Ibercaja, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

2085-Ibercaja (España)	ED				
4832-Ibercaja Leasing y Financiación	OEC				

Grupo C. Mediterráneo, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

2090-Caja de Ahorros del Mediterráneo (España)	ED				
8824-Camge Financiera, EFC, SA	OEC				

Grupo Caja Galicia, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

2091-Caja de Ahorros de Galicia (España)	ED				
8240-Cxg Crédito Familiar Corporación CA	OEC				

Grupo Caja Jaén

2092-Caja Provincial de Ahorros de Jaén (España)	ED	(A)			
0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED	(A)			

Grupo Bbk, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

2095-Bilbao Bizkaia Kutxa (España)	ED				
4809-Adefisa Leasing, EFC, SA	OEC	Francia		Arca, SA	ED
8830-Bbkge Kredit, EFC, SA	OEC	(A)			

Grupo la Caixa, Conglomerado Financiero (Coordinador: Banco de España)

2100-C. Ahorros y Pensiones de Barcelona (España)	ED				
0133-Microbank de la Caixa, SA	ED	Francia		Recouvrements Dulud, SAS	OEC
8221-Corporación Hipotecaria Mutual	OEC				
8776-Finconsum, EFC, SA	OEC				
8788-Financiacaixa 2, EFC, SA	OEC				

Grupo Caja Guipuzkoa, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

2101-Caja Ahorros Gipuzkoa y S. Sebastián (España)	ED				
0059-Banco de Madrid, SA	ED				
8811-Grupo Serv. Hip. On-Line, EFC, SA	OEC				

Grupo Unicaja, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

2103-Unicaja (España)	ED				
0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED				

Grupo Cajasol

2106-MPCA S. Fernando de Huelva Jerez (España)	ED	(A)			
0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED	(A)			
8596-Unión Cto. Fin. Mob. Inm. Credifimo	OEC	(A)			

OTROS GRUPOS DE CAJAS (únicamente consolidan con otras entidades financieras no sujetas al control del Banco de España)

2000-Confed. Española Cajas de Ahorros	ED				
2010-MP y Caja Gral. Badajoz	ED			Grupo Mixto (Informa a Banco de España)	
2013-Caixa d'Estalvis de Catalunya	ED	(A)		Grupo Mixto (Informa a Banco de España)	
2017-Círculo Católico Obreros de Burgos	ED				
2018-Caja de Ahorros Municipal de Burgos	ED				
2030-Caixa d'Estalvis de Girona	ED			Grupo Mixto (Informa a Banco de España)	
2032-Caja de Ahorro Prov. de Guadalajara	ED				
2037-Caja de Ahorros de la Rioja	ED				
2040-Caixa d'Estalvis Comarcal Manlleu	ED				
2041-Caixa d'Estalvis de Manresa	ED			Grupo Mixto (Informa a Banco de España)	
2042-Caixa d'Estalvis Laietana	ED			Grupo Mixto (Informa a Banco de España)	
2043-Caja de Ahorros de Murcia	ED			Grupo Mixto (Informa a Banco de España)	
2045-Caja de Ahorros y MP Ontinyent	ED				
2052-Caja Insular de Ahorros de Canarias	ED				
2054-Caja de Ahorros y MP de Navarra	ED			Grupo Mixto (Informa a Banco de España)	
2056-Colonya-Caixa d'Estalvis Pollensa	ED				
2059-Caixa d'Estalvis de Sabadell	ED			Grupo Mixto (Informa a Banco de España)	
2065-Caja General de Ahorros de Canarias	ED				
2069-Caja Ahorros y Monte Piedad Segovia (**)	ED				
2073-Caixa d'Estalvis de Tarragona	ED			Grupo Mixto (Informa a Banco de España)	
2074-Caixa d'Estalvis de Terrassa	ED			Conglomerado financiero, sujeto a requerimientos de supervisión adicionales (Coordinador: Banco de España)	
2081-Caixa d'Estalvis del Penedès	ED			Grupo Mixto (Informa a Banco de España)	
2086-Caja Ahorros Inmaculada de Aragón	ED			Grupo Mixto (Informa a Banco de España)	
2094-Caja de Ahorros y MP de Ávila	ED				
2096-Caja España de Inversiones	ED			Grupo Mixto (Informa a Banco de España)	
2097-Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	ED			Grupo Mixto (Informa a Banco de España)	
2099-Caja Ahorros y MP de Extremadura	ED				
2104-Caja Ahorros de Salamanca y Soria	ED			Grupo Mixto (Informa a Banco de España)	
2105-Caja Ahorros de Castilla-La Mancha	ED			Grupo Mixto (Informa a Banco de España)	

COOPERATIVAS DE CREDITO (únicamente consolidan con otras entidades financieras no sujetas al control del Banco de España)

3001-Caja R. de Almedralejo, SCC	ED	(A)			
3008-Caja R. de Navarra, SCC	ED				
3017-Caja R. de Soria, SCC	ED				
3021-Caja R. de Aragón, SCC (**)	ED				
3025-Caixa C. dels Enginyers, SCC	ED				
3035-Caja Laboral Popular CC	ED			Grupo Mixto (Informa a Banco de España)	
3058-Cajamar Caja Rural, SCC	ED			Grupo Mixto (Informa a Banco de España)	
3062-Caja R. de Ciudad Real, SCC	ED				
3067-CR de Jaén, Barna y Madrid, SCC	ED				
3081-Caja R. de Toledo, SCC	ED				
3084-Ipar Kutxa Rural, SCC	ED				
3085-Caja R. de Zamora, CC	ED				
3146-Caja de Crédito Cooperativo, SCC	ED	(A)			
3171-Caixa dels Advocats-Caja Abogados	ED				
3172-Caja Caminos, SCC	ED				
3183-Caja de Arquitectos SCC	ED				
3188-Credit Valencia, CRCCV (**)	ED	(A)			
3189-Caja R. Aragonesa y de los Pirineos	ED				

ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO

Grupo Cartuja

8817-Cartuja Financiera Andaluza, SA (España) OEC

Grupo Ing Lease, Grupo Mixto (Informa a Banco de España)

Ing Groep NV (Países Bajos) OEC

4709-Ing Lease (España), EFC, SA OEC

8820-Ing Real Estate Finance SE, EFC OEC

Grupo GMAC España

General Motors Corporation (Estados Unidos de América)

8714-Gmac España SAF, EFC OEC

8827-Gmac Residential Funding Corporatio OEC

Grupo Carrefour

Carrefour SA (Francia)

8795-Servicios Financieros Carrefour, EFC OEC

8815-Finandia EFC, SA OEC

Grupo Scania

Scania Cv. Aktiebolag (Suecia) (A)

8813-Scania Finance Hispania EFC, SA OEC (A)

OTROS GRUPOS DE EFC (únicamente consolidan con otras entidades financieras no sujetas al control del Banco de España)

4713-Lico Leasing, SA, EFC OEC

8512-Unión Créditos Inmobiliarios OEC Consolida proporcionalmente con 0049-SCH

8769-Unión Financiera Asturiana, SA OEC (A)

8807-Arafin EFC, SA OEC

8828-los Finance EFC, SA OEC (A) República Federal Matriz: Private Financing Initiatives SL (A)
Alemana

ANEJO 5 INFORMACIÓN A LOS CLIENTES BANCARIOS, REGISTROS Y OTRA
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL (Solo en versión para Internet)

Datos de cada ejercicio (número)

	TOTAL			
	2004	2005	2006	2007
PUBLICIDAD				
Expedientes examinados	4.273	5.482	6.137	6.528
POR TIPO DE RESOLUCIÓN:				
Autorizaciones (a)	3.622	4.791	5.319	5.641
Denegaciones	7	24	13	2
Modificaciones (b)	519	476	638	643
Devoluciones (c)	125	191	167	242
POR TIPO DE OPERACIÓN:				
Operaciones activas	2.298	3.186	3.234	3.209
Operaciones pasivas	1.244	1.510	1.954	2.260
Otras	80	95	131	172
POR TIPO DE MEDIO:				
Prensa	1.156	1.707	1.435	1.181
Radio	177	179	262	187
Televisión	290	383	352	214
Otros	1.999	2.522	3.270	4.059
TARIFA DE COMISIONES				
Expedientes examinados	1.264	1.255	1.172	1.104
Resoluciones (d)	1.008	1.014	903	887
<i>Conformes</i>	393	426	412	368
<i>Con objeciones</i>	615	588	491	519
Objeciones formuladas	2.003	1.420	1.568	1.893

FUENTE: Banco de España.

- a. Incluye tanto las autorizaciones otorgadas mediante resolución como las autorizaciones por silencio administrativo.
- b. Modificaciones, normalmente de precios, en proyectos autorizados en el mismo año o anteriores.
- c. Corresponden a proyectos cuyo contenido no requiere autorización, o bien han sido retirados por el solicitante.
- d. Una misma resolución puede corresponder a varios expedientes.

Datos a fin de ejercicio y modificación o variaciones en el ejercicio (número y porcentaje)

	2004	2005	2006	2007
Altos cargos registrados a fin de ejercicio	4.837	4.838	4.898	4.877
Personas jurídicas	386	392	401	420
Personas físicas	4.451	4.446	4.497	4.457
De las que:				
<i>Hombres</i>	<i>4.071</i>	<i>4.048</i>	<i>4.055</i>	<i>3.980</i>
<i>Mujeres</i>	<i>380</i>	<i>398</i>	<i>442</i>	<i>477</i>
<i>Porcentaje de mujeres en bancos</i>	<i>5</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>
<i>Porcentaje de mujeres en cajas de ahorros</i>	<i>13</i>	<i>14</i>	<i>15</i>	<i>16</i>
<i>Porcentaje de mujeres en cooperativas</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>7</i>
<i>Porcentaje de mujeres en establecimientos financieros de crédito</i>	<i>5</i>	<i>5</i>	<i>5</i>	<i>5</i>
<i>Porcentaje de mujeres en el resto de entidades</i>	<i>10</i>	<i>10</i>	<i>11</i>	<i>12</i>
Altas o bajas de altos cargos	1.724	1.212	1.401	1.281
De las que: Altas iniciales	650	449	678	569
Reactivaciones	92	61	80	67
Consultas sobre honorabilidad de altos cargos	48	36	56	64
Media de personas relacionadas por consulta	8	6	6	5
Accionistas registrados de bancos	566	612	583	560
Personas físicas	96	101	99	88
Personas jurídicas	470	511	484	472
<i>De las que: Entidades de crédito (a)</i>	<i>116</i>	<i>116</i>	<i>117</i>	<i>114</i>
De los que: Accionistas españoles	367	385	381	385
Accionistas registrados de cooperativas	364	362	367	421
Personas físicas	169	164	156	214
Personas jurídicas	195	198	211	207
<i>De las que: Entidades de crédito (a)</i>	<i>72</i>	<i>69</i>	<i>87</i>	<i>91</i>
De los que: Accionistas españoles	362	360	365	420
Accionistas registrados de EFC	179	175	179	172
Personas físicas	38	39	36	28
Personas jurídicas	141	136	143	144
<i>De las que: Entidades de crédito (a)</i>	<i>61</i>	<i>60</i>	<i>61</i>	<i>67</i>
De los que: Accionistas españoles	155	151	153	145
Acuerdos con agentes	10.678	12.570	20.461	24.323
Bancos	4.410	4.786	10.294	11.356
Cajas de ahorros	260	294	294	258
Cooperativas de crédito	81	71	68	64
Establecimientos financieros de crédito	52	50	67	62
Sucursales de entidades de crédito	35	38	45	109
Establecimientos de cambio de moneda y/o gestión de transferencias	5.840	7.331	9.693	12.474
Acuerdos de agencia con EC extranjeras	106	106	106	107
Modificaciones registradas de estatutos	268	229	214	223
Expedientes tramitados de modificación de estatutos	59	60	66	37
Bancos	33	13	11	11
Cajas de ahorros	3	2	0	1
Cooperativas de crédito	15	39	44	16
EFC	3	1	2	4
SGR	5	5	9	5
Informados ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera	46	28	51	29
Informados ante Comunidades Autónomas	13	32	15	8

FUENTE: Banco de España.

a. Españolas y sucursales en España de entidades de crédito extranjeras.

ANEJO 6 DOCUMENTOS PUBLICADOS POR EL CEBS, EL BCE Y EL BCBS EN 2007
(Solo en versión para Internet)

Asesoramiento a la comisión	
Enero	Resultados de la encuesta sobre prácticas supervisoras para el negocio de materias primas (<i>commodities</i>) y empresas especializadas en dicho negocio CEBS y CEIOPS publican una comparación intersectorial sobre elementos de recursos propios computables en banca, valores y seguros
Marzo	Resultado de una encuesta cuantitativa sobre híbridos de capital
Junio	Resultado de una encuesta cuantitativa sobre elementos de recursos propios computables
Agosto	Resultados de la encuesta sobre prácticas supervisoras para la gestión del riesgo de liquidez Impacto de las diferencias en la normativa sectorial sobre el cálculo de fondos propios en conglomerados financieros. Trabajo conjunto de CEBS y CEIOPS
Octubre	Valoración de los riesgos provenientes del negocio de materias primas (<i>commodities</i>) y de las empresas especializadas en dicho negocio
Noviembre	Revisión del régimen de grandes riesgos (Primera parte del asesoramiento)
Estándares y guías	
Julio	Enmiendas a la guía sobre FINREP
Septiembre	Protocolo de mediación entre supervisores bancarios (a)
Octubre	Informe analítico sobre filtros prudenciales (b) Análisis sobre convergencia de los estados de información a supervisores (FINREP y COREP) Protocolo y metodología para las evaluaciones entre supervisores (<i>peer review</i>)

a. El objetivo es facilitar y agilizar los procedimientos supervisoros establecidos en la Directiva de Requerimientos de Capital y promover la aplicación de las herramientas de cooperación entre supervisores, como son las guías de CEBS sobre validación y sobre cooperación *home/host*.

b. El objetivo de estos filtros es mantener la definición y calidad del capital regulatorio para entidades que utilicen el IRFS para el informe financiero.

Abril	Documento	<i>Large banks and private equity-sponsored leveraged buyouts in the EU</i>
Junio	Documento	Informe semestral de estabilidad financiera
Octubre	Documento	Informe anual sobre la evolución de las estructuras bancarias en la UE
Noviembre	Documento	Informe anual sobre la estabilidad del sector bancario en la UE
Diciembre	Documento	Informe semestral de estabilidad financiera

Mayo	Documento	Progresos en la implementación de Basilea II, nuevas áreas de trabajo (<i>workstreams</i>) y alcance
Octubre	Documento	Transparencia en mensajes de pago
	Orientaciones	Capital computable para el creciente riesgo de impago de la cartera de negociación
Noviembre	Principios	Cooperación supervisora <i>home/host</i> y asignación de mecanismos en el contexto de los enfoques avanzados de riesgo operacional (AMA)

PUBLICACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

Estudios e informes

PERIÓDICOS

Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional de España (ediciones en español e inglés) (anual)
Boletín Económico (mensual) (hay una versión en inglés de periodicidad trimestral)
Estabilidad Financiera (ediciones en español e inglés) (semestral)
Informe Anual (ediciones en español e inglés)
Informe del Servicio de Reclamaciones (trimestral)
Memoria de Actividades de Investigación (ediciones en español e inglés) (anual)
Memoria de la Supervisión Bancaria en España (ediciones en español e inglés) (anual)
Memoria del Servicio de Reclamaciones (anual)
Mercado de Deuda Pública (anual)

NO PERIÓDICOS

Central de Balances: estudios de encargo
Notas de Estabilidad Financiera

ESTUDIOS ECONÓMICOS

- 55 ISABEL ARGIMÓN MAZA: El comportamiento del ahorro y su composición: evidencia empírica para algunos países de la Unión Europea (1996).
- 56 JUAN AYUSO HUERTAS: Riesgo cambiario y riesgo de tipo de interés bajo regímenes alternativos de tipo de cambio (1996).
- 57 OLYMPIA BOVER, MANUEL ARELLANO Y SAMUEL BENTOLILA: Duración del desempleo, duración de las prestaciones y ciclo económico (1996). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 58 JOSÉ MARÍN ARCAS: Efectos estabilizadores de la política fiscal. Tomos I y II (1997). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 59 JOSÉ LUIS ESCRIVÁ, IGNACIO FUENTES, FERNANDO GUTIÉRREZ Y M.^a TERESA SASTRE: El sistema bancario español ante la Unión Monetaria Europea (1997).
- 60 ANA BUISÁN Y ESTHER GORDO: El sector exterior en España (1997).
- 61 ÁNGEL ESTRADA, FRANCISCO DE CASTRO, IGNACIO HERNANDO Y JAVIER VALLÉS: La inversión en España (1997).
- 62 ENRIQUE ALBEROLA ILA: España en la Unión Monetaria. Una aproximación a sus costes y beneficios (1998).
- 63 GABRIEL QUIRÓS (coordinador): Mercado español de deuda pública. Tomos I y II (1998).
- 64 FERNANDO C. BALLABRIGA, LUIS JULIÁN ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y JAVIER JAREÑO MORAGO: Un modelo macroeconómico BVAR para la economía española: metodología y resultados (1998). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 65 ÁNGEL ESTRADA Y ANA BUISÁN: El gasto de las familias en España (1999).
- 66 ROBERTO BLANCO ESCOLAR: El mercado español de renta variable. Análisis de la liquidez e influencia del mercado de derivados (1999).
- 67 JUAN AYUSO, IGNACIO FUENTES, JUAN PEÑALOSA Y FERNANDO RESTOY: El mercado monetario español en la Unión Monetaria (1999).
- 68 ISABEL ARGIMÓN, ÁNGEL LUIS GÓMEZ, PABLO HERNÁNDEZ DE COS Y FRANCISCO MARTÍ: El sector de las Administraciones Públicas en España (1999).
- 69 JAVIER ANDRÉS, IGNACIO HERNANDO Y J. DAVID LÓPEZ-SALIDO: Assessing the benefits of price stability: The international experience (2000).
- 70 OLYMPIA BOVER Y MARIO IZQUIERDO: Ajustes de calidad en los precios: métodos hedónicos y consecuencias para la Contabilidad Nacional (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 71 MARIO IZQUIERDO Y M.^a DE LOS LLANOS MATEA: Una aproximación a los sesgos de medición de las variables macroeconómicas españolas derivados de los cambios en la calidad de los productos (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 72 MARIO IZQUIERDO, OMAR LICANDRO Y ALBERTO MAYDEU: Mejoras de calidad e índices de precios del automóvil en España (2001). (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 73 OLYMPIA BOVER Y PILAR VELILLA: Precios hedónicos de la vivienda sin características: el caso de las promociones de viviendas nuevas. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 74 MARIO IZQUIERDO Y M.^a DE LOS LLANOS MATEA: Precios hedónicos para ordenadores personales en España durante la década de los años noventa (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 75 PABLO HERNÁNDEZ DE COS: Empresa pública, privatización y eficiencia (2004).
- 76 FRANCISCO DE CASTRO FERNÁNDEZ: Una evaluación macroeconómica de la política fiscal en España (2005).

Nota: La relación completa de cada serie figura en el Catálogo de Publicaciones.

Todas las publicaciones están disponibles en formato electrónico, con excepción de las publicaciones estadísticas, Ediciones varias y Textos de la División de Desarrollo de Recursos Humanos.

ESTUDIOS DE HISTORIA ECONÓMICA

- 29 PEDRO TEDDE Y CARLOS MARICHAL (coords.): La formación de los bancos centrales en España y América Latina (siglos XIX y XX). Vol. I: España y México (1994).
- 30 PEDRO TEDDE Y CARLOS MARICHAL (coords.): La formación de los bancos centrales en España y América Latina (siglos XIX y XX). Vol. II: Suramérica y el Caribe (1994).
- 31 BEATRIZ CÁRCELES DE GEA: Reforma y fraude fiscal en el reinado de Carlos II. La Sala de Millones (1658-1700) (1995).
- 32 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. I: Recursos y sectores productivos (1995).
- 33 FERNANDO SERRANO MANGAS: Vellón y metales preciosos en la Corte del Rey de España (1618-1668) (1996).
- 34 ALBERTO SABIO ALCUTÉN: Los mercados informales de crédito y tierra en una comunidad rural aragonesa (1850-1930) (1996).
- 35 M.ª GUADALUPE CARRASCO GONZÁLEZ: Los instrumentos del comercio colonial en el Cádiz del siglo XVII (1650-1700) (1996).
- 36 CARLOS ÁLVAREZ NOGAL: Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665) (1997).
- 37 EVA PARDOS MARTÍNEZ: La incidencia de la protección arancelaria en los mercados españoles (1870-1913) (1998).
- 38 ELENA MARÍA GARCÍA GUERRA: Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III (1999).
- 39 MIGUEL ÁNGEL BRINGAS GUTIÉRREZ: La productividad de los factores en la agricultura española (1752-1935) (2000).
- 40 ANA CRESPO SOLANA: El comercio marítimo entre Ámsterdam y Cádiz (1713-1778) (2000).
- 41 LLUIS CASTAÑEDA: El Banco de España (1874-1900). La red de sucursales y los nuevos servicios financieros (2001).
- 42 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. II: Finanzas y renta nacional (2002).
- 43 ELENA MARTÍNEZ RUIZ: El sector exterior durante la autarquía. Una reconstrucción de las balanzas de pagos de España, 1940-1958. Edición revisada (2003).
- 44 INÉS ROLDÁN DE MONTAUD: La banca de emisión en Cuba (1856-1898) (2004).
- 45 ALFONSO HERRANZ LONCÁN: La dotación de infraestructuras en España, 1844-1935 (2004).
- 46 MARGARITA EVA RODRÍGUEZ GARCÍA: Compañías privilegiadas de comercio con América y cambio político (1706-1765) (2005).
- 47 MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA-IGLESIAS SOTO: Ventajas y riesgos del patrón oro para la economía española (1850-1913) (2005).
- 48 JAVIER PUEYO SÁNCHEZ: El comportamiento de la gran banca en España, 1921-1974 (2006).
- 49 ELENA MARTÍNEZ RUIZ: Guerra Civil, comercio y capital extranjero. El sector exterior de la economía española (1936-1939) (2006).
- 50 ISABEL BARTOLOMÉ RODRÍGUEZ: La industria eléctrica en España (1890-1936) (2007).

DOCUMENTOS DE TRABAJO

- 0708 ENRIQUE ALBEROLA Y DANIEL NAVIA: Equilibrium exchange rates in the new EU members: external imbalances vs. real convergence.
- 0709 GABRIEL JIMÉNEZ Y JAVIER MENCÍA: Modelling the distribution of credit losses with observable and latent factors.
- 0710 JAVIER ANDRÉS, RAFAEL DOMÉNECH Y ANTONIO FATÁS: The stabilizing role of government size.
- 0711 ALFREDO MARTÍN-OLIVER, VICENTE SALAS-FUMÁS Y JESÚS SAURINA: Measurement of capital stock and input services of Spanish banks.
- 0712 JESÚS SAURINA Y CARLOS TRUCHARTE: An assessment of Basel II procyclicality in mortgage portfolios.
- 0713 JOSÉ MANUEL CAMPA E IGNACIO HERNANDO: The reaction by industry insiders to M&As in the European financial industry.
- 0714 MARIO IZQUIERDO, JUAN F. JIMENO Y JUAN A. ROJAS: On the aggregate effects of immigration in Spain.
- 0715 FABIO CANOVA Y LUCA SALA: Back to square one: identification issues in DSGE models.
- 0716 FERNANDO NIETO: The determinants of household credit in Spain.
- 0717 EVA ORTEGA, PABLO BURRIEL, JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ, EVA FERRAZ Y SAMUEL HURTADO: Actualización del modelo trimestral del Banco de España. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0718 JAVIER ANDRÉS Y FERNANDO RESTOY: Macroeconomic modelling in EMU: How relevant is the change in regime?
- 0719 FABIO CANOVA, DAVID LÓPEZ-SALIDO Y CLAUDIO MICHELACCI: The labor market effects of technology shocks.
- 0720 JUAN M. RUIZ Y JOSEP M. VILARRUBIA: The wise use of dummies in gravity models: Export potentials in the Euromed region.
- 0721 CLAUDIA CANALS, XAVIER GABAIX, JOSEP M. VILARRUBIA Y DAVID WEINSTEIN: Trade patterns, trade balances and idiosyncratic shocks.
- 0722 MARTÍN VALLCORBA Y JAVIER DELGADO: Determinantes de la morosidad bancaria en una economía dolarizada. El caso uruguayo.
- 0723 ANTÓN NÁKOV Y ANDREA PESCATORI: Inflation-output gap trade-off with a dominant oil supplier.

- 0724 JUAN AYUSO, JUAN F. JIMENO Y ERNESTO VILLANUEVA: The effects of the introduction of tax incentives on retirement savings.
- 0725 DONATO MASCIANDARO, MARÍA J. NIETO Y HENRIETTE PRAST: Financial governance of banking supervision.
- 0726 LUIS GUTIÉRREZ DE ROZAS: Testing for competition in the Spanish banking industry: The Panzar-Rosse approach revisited.
- 0727 LUCÍA CUADRO SÁEZ, MARCEL FRATZSCHER Y CHRISTIAN THIMANN: The transmission of emerging market shocks to global equity markets.
- 0728 AGUSTÍN MARAVALL Y ANA DEL RÍO: Temporal aggregation, systematic sampling, and the Hodrick-Prescott filter.
- 0729 LUIS J. ÁLVAREZ: What do micro price data tell us on the validity of the New Keynesian Phillips Curve?
- 0730 ALFREDO MARTÍN-OLIVER Y VICENTE SALAS-FUMÁS: How do intangible assets create economic value? An application to banks.
- 0731 REBECA JIMÉNEZ-RODRÍGUEZ: The industrial impact of oil price shocks: Evidence from the industries of six OECD countries.
- 0732 PILAR CUADRADO, AITOR LACUESTA, JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ Y EDUARDO PÉREZ: El futuro de la tasa de actividad española: un enfoque generacional.
- 0733 PALOMA ACEVEDO, ENRIQUE ALBEROLA Y CARMEN BROTO: Local debt expansion... vulnerability reduction? An assessment for six crises-prone countries.
- 0734 PEDRO ALBARRÁN, RAQUEL CARRASCO Y MAITE MARTÍNEZ-GRANADO: Inequality for wage earners and self-employed: Evidence from panel data.
- 0735 ANTÓN NÁKOV Y ANDREA PESCATORI: Oil and the great moderation.
- 0736 MICHIEL VAN LEUVENSTEIJN, JACOB A. BIKKER, ADRIAN VAN RIXTEL Y CHRISTOFFER KOK-SØRENSEN: A new approach to measuring competition in the loan markets of the euro area.
- 0737 MARIO GARCÍA-FERREIRA Y ERNESTO VILLANUEVA: Employment risk and household formation: Evidence from differences in firing costs.
- 0738 LAURA HOSPIDO: Modelling heterogeneity and dynamics in the volatility of individual wages.
- 0739 PALOMA LÓPEZ-GARCÍA, SERGIO PUENTE Y ÁNGEL LUIS GÓMEZ: Firm productivity dynamics in Spain.
- 0740 ALFREDO MARTÍN-OLIVER Y VICENTE SALAS-FUMÁS: The output and profit contribution of information technology and advertising investments in banks.
- 0741 ÓSCAR ARCE: Price determinacy under non-Ricardian fiscal strategies.
- 0801 ENRIQUE BENITO: Size, growth and bank dynamics.
- 0802 RICARDO GIMENO Y JOSÉ MANUEL MARQUÉS: Uncertainty and the price of risk in a nominal convergence process.
- 0803 ISABEL ARGIMÓN Y PABLO HERNÁNDEZ DE COS: Los determinantes de los saldos presupuestarios de las Comunidades Autónomas.
- 0804 OLYMPIA BOVER: Wealth inequality and household structure: US vs. Spain.
- 0805 JAVIER ANDRÉS, J. DAVID LÓPEZ-SALIDO Y EDWARD NELSON: Money and the natural rate of interest: structural estimates for the United States and the euro area.
- 0806 CARLOS THOMAS: Search frictions, real rigidities and inflation dynamics.
- 0807 MAXIMO CAMACHO Y GABRIEL PEREZ-QUIROS: Introducing the EURO-STING: Short Term Indicator of euro area Growth.
- 0808 RUBÉN SEGURA-CAYUELA Y JOSEP M. VILARRUBIA: The effect of foreign service on trade volumes and trade partners.

DOCUMENTOS OCASIONALES

- 0603 CRISTINA BARCELÓ: Imputation of the 2002 wave of the Spanish Survey of Household Finances (EFF).
- 0604 RAFAEL GÓMEZ Y PABLO HERNÁNDEZ DE COS: The importance of being mature: The effect of demographic maturation on global per-capita income.
- 0605 JUAN RUIZ Y JOSEP VILARRUBIA: Canales de reciclaje internacional de los petrodólares. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0606 ALICIA GARCÍA-HERRERO Y SERGIO GAVILÁ: Posible impacto de Basilea II en los países emergentes.
- 0607 ESTHER GORDO, JAVIER JAREÑO Y ALBERTO URTASUN: Radiografía del sector de servicios en España.
- 0608 JUAN AYUSO, ROBERTO BLANCO Y FERNANDO RESTOY: House prices and real interest rates in Spain.
- 0701 JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA: Los principales rasgos y experiencias de la integración de la economía española en la UEM.
- 0702 ISABEL ARGIMÓN, FRANCISCO DE CASTRO Y ÁNGEL LUIS GÓMEZ: Una simulación de los efectos de la reforma del IRPF sobre la carga impositiva.
- 0703 YENER ALTUNBAŞ, ALPER KARA Y ADRIAN VAN RIXTEL: Corporate governance and corporate ownership: The investment behaviour of Japanese institutional investors.
- 0704 ARTURO MACÍAS Y ÁLVARO NASH: Efectos de valoración en la posición de inversión internacional de España.
- 0705 JUAN ÁNGEL GARCÍA Y ADRIAN VAN RIXTEL: Inflation-linked bonds from a central bank perspective.
- 0706 JAVIER JAREÑO MORAGO: Las encuestas de opinión en el análisis coyuntural de la economía española.
- 0801 MARÍA J. NIETO Y GARRY J. SCHINASI: EU framework for safeguarding financial stability: Towards an analytical benchmark for assessing its effectiveness.
- 0802 SILVIA IRANZO: Introducción al riesgo-país. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0803 OLYMPIA BOVER: The Spanish survey of household finances (EFF): Description and methods of the 2005 wave.

EDICIONES VARIAS¹

RAMÓN SANTILLÁN: Memorias (1808-1856) (1996) (**).

BANCO DE ESPAÑA. SERVICIO DE ESTUDIOS (Ed.): La política monetaria y la inflación en España (1997) (*).

BANCO DE ESPAÑA: La Unión Monetaria Europea: cuestiones fundamentales (1997). 3,01 €.

TERESA TORTELLA: Los primeros billetes españoles: las «Cédulas» del Banco de San Carlos (1782-1829) (1997). 28,13 €.

JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA, JOSÉ VIÑALS Y FERNANDO GUTIÉRREZ (Ed.): Monetary policy and inflation in Spain (1998) (***).

VICTORIA PATXOT: Medio siglo del Registro de Bancos y Banqueros (1947-1997) (1999). Libro y disquete: 5,31 €.

PEDRO TEDDE DE LORCA: El Banco de San Fernando (1829-1856) (1999) (*).

BANCO DE ESPAÑA (Ed.): Arquitectura y pintura del Consejo de la Reserva Federal (2000). 12,02 €.

PABLO MARTÍN ACEÑA: El Servicio de Estudios del Banco de España (1930-2000) (2000). 9,02 €.

TERESA TORTELLA: Una guía de fuentes sobre inversiones extranjeras en España (1780-1914) (2000). 9,38 €.

VICTORIA PATXOT Y ENRIQUE GIMÉNEZ-ARNAU: Banqueros y bancos durante la vigencia de la Ley Cambó (1922-1946) (2001). 5,31 €.

BANCO DE ESPAÑA: El camino hacia el euro. El real, el escudo y la peseta (2001). 45 €.

BANCO DE ESPAÑA: El Banco de España y la introducción del euro (2002). Ejemplar gratuito.

BANCO DE ESPAÑA: Billetes españoles 1940-2001 (2004). 30 €. (Ediciones en español e inglés.)

NIGEL GLENDINNING Y JOSÉ MIGUEL MEDRANO: Goya y el Banco Nacional de San Carlos (2005). Edición en cartón: 30 €; edición en rústica: 22 €.

BANCO DE ESPAÑA. SERVICIO DE ESTUDIOS (Ed.): El análisis de la economía española (2005) (*). (Ediciones en español e inglés.)

BANCO DE ESPAÑA: Billetes españoles 1874-1939 (2005). 30 €.

JOSÉ MARÍA VIÑUELA, PEDRO NAVASCUÉS Y RAFAEL MONEO: El Edificio del Banco de España (2006). 25 €.

BANCO DE ESPAÑA: 150 años de historia del Banco de España, 1856-2006 (2006). 30 €. (Ediciones en español e inglés.)

BANCO DE ESPAÑA: Secretaría General. Legislación de Entidades de Crédito. 5.ª ed. (2006) (****).

Difusión estadística

Boletín de Operaciones (diario) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)

Boletín del Mercado de Deuda Pública (diario) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)

Boletín Estadístico (mensual, solo disponible en versión electrónica en el sitio web²)

Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras (monografía anual)

Cuentas Financieras de la Economía Española (edición bilingüe: español e inglés) (series anuales y trimestrales³)

Legislación financiera y registros oficiales

Circulares a entidades de crédito⁴

Circulares del Banco de España. Recopilación (cuatrimestral)

Registros de Entidades (anual) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)

Formación

BANCO DE ESPAÑA: Cálculo mercantil (con ejercicios resueltos).

PEDRO PEDRAJA GARCÍA: Contabilidad y análisis de balances en la banca (tomo I) (1999).

PEDRO PEDRAJA GARCÍA: Contabilidad y análisis de balances en la banca (tomo II) (1998).

JESÚS MARÍA RUIZ AMESTOY: Matemática financiera (2001).

JESÚS MARÍA RUIZ AMESTOY: Matemática financiera (ejercicios resueltos) (1994).

UBALDO NIETO DE ALBA: Matemática financiera y cálculo bancario.

LUIS A. HERNANDO ARENAS: Tesorería en moneda extranjera.

PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

Informe Anual

Boletín Mensual

Otras publicaciones

1. Todas las publicaciones las distribuye el Banco de España, excepto las señaladas con (*), (**), (***) o (****), que las distribuyen, respectivamente, Alianza Editorial, Editorial Tecnos, Macmillan (Londres) y Thomson-Aranzadi. Los precios indicados incluyen el 4% de IVA. 2. Además, diariamente se actualiza en la sección de Estadísticas. 3. Además, se difunde en Internet una actualización trimestral de los cuadros de esta publicación. 4. Solo disponible en el sitio web del Banco de España hasta su incorporación a la publicación *Circulares del Banco de España. Recopilación*.

BANCO DE ESPAÑA Eurosistema	Unidad de Publicaciones Alcalá, 522; 28027 Madrid Teléfono +34 91 338 6363. Fax +34 91 338 6488 Correo electrónico: publicaciones@bde.es www.bde.es
---------------------------------------	---